



No de proceso: PAF-EUC-O-035-2022

Objeto: “CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN TOBÍAS DAZA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LOS MANGUITOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR ”

Proponente: CONSORCIO TIGSAN

BOGOTA

06 DE MAYO 2022



No de proceso: PAF-EUC-O-035-2022

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Proponente: CONSORCIO TIGSAN

BOGOTA

06 DE MAYO 2022



No de proceso: PAF-EUC-O-035-2022

CARTA DE PRESENTACION

Proponente: CONSORCIO TIGSAN

BOGOTA

06 DE MAYO 2022

**FORMATO 1
 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá 05/05/2022

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER
 EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS
 Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-035-2022

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN TOBÍAS DAZA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LOS MANGUITOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR ”.**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los

perfiles de personas requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.

8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
11. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.
14. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: CONSORCIO TIGSAN
 Documento de identidad o NIT: _____
 Representante Legal: MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ
 País de Origen del Proponente: COLOMBIA

Nombre o Razón Social del Proponente: CONSTRUCCIONES BERSA S.A.S
 Documento de identidad o NIT: 900.205.11-1
 Representante Legal: MARIA CLARA BERNAL DE RUGELES
 País de Origen del Proponente: COLOMBIA

Nombre o Razón Social del Proponente: ALVARO CALDERON TORO SA.S.
 Documento de identidad o NIT: 900.682.168-9
 Representante Legal: ALVARO CALDERON TORO
 País de Origen del Proponente: COLOMBIA

Nombre o Razón Social del Proponente: JAIME LUIS FERNANDEZ ZULETA
 Documento de identidad o NIT: 77.031.883
 País de Origen del Proponente: COLOMBIA

Nombre o Razón Social del Proponente: TORIBIO ANTONIO ANDREADE
 Documento de identidad o NIT: 72.135.609
 País de Origen del Proponente: COLOMBIA

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en: Dirección: CALLE 19# 5-51 OFC 404
 Ciudad: BOGOTA
 Teléfono(s): 3234639107 Teléfono Móvil: _____
 Correo Electrónico: BERSAPTY@GMAIL.COM

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: 
 Nombre: MARIA CLARA BERNAL DE RUGELES
 C.C.: 20.993.379

NOTA: Para llenar cuando el Representante Legal del proponente no sea un Ingeniero Civil o Arquitecto.
 "Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es **Ingeniero Civil o Arquitecto**, yo TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS **Ingeniero Civil o Arquitecto**, con Matrícula Profesional No. 0820251778ATL y C. C. No. 72.135.609 de BARRANQUILLA, abono la presente propuesta".



 TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS
 CC.72.135.609
 INGENIERO CIVIL



No de proceso: PAF-EUC-O-035-2022

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Proponente: CONSORCIO TIGSAN

BOGOTA

06 DE MAYO 2022

COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **77.031.883**
FERNANDEZ ZULETA

APELLIDOS
JAIME LUIS

REPUBLICA DE COLOMBIA



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-ABR-1969**
VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.71 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-AGO-1988 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



R-1200100-00275105-M-0077031883-20110103 0025377911A 1 35231081

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRICULA No. 6870066127ATL
ARQUITECTO
DE FECHA 15/06/97
APELLIDOS
FERNANDEZ ZULETA
NOMBRES
JAIHE LUIS
C.C. 77.831.663
UNIV. AUTONOMA DEL CARIBE



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.135.609**

ANDRADE YEJAS
APELLIDOS

TORIBIO ANTONIO
NOMBRES

[Handwritten Signature]
Firma



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-OCT-1963**

ALGARROBO
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

31-AGO-1984 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1220000-43164856-M-0072135809-20071023 00197 072960 02 224617514




 FECHA DE NACIMIENTO **05-ABR-1959**
ARMENIA
 (QUINDIO)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
 ESTATURA **O+** **M**
 G.S. RH SEXO
17-AGO-1977 CALI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS GALINDO VAQUA

INDICE DERECHO



A-3100700-66163383-M-0016625689-20071107 0042907311N 02 232855280
 REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

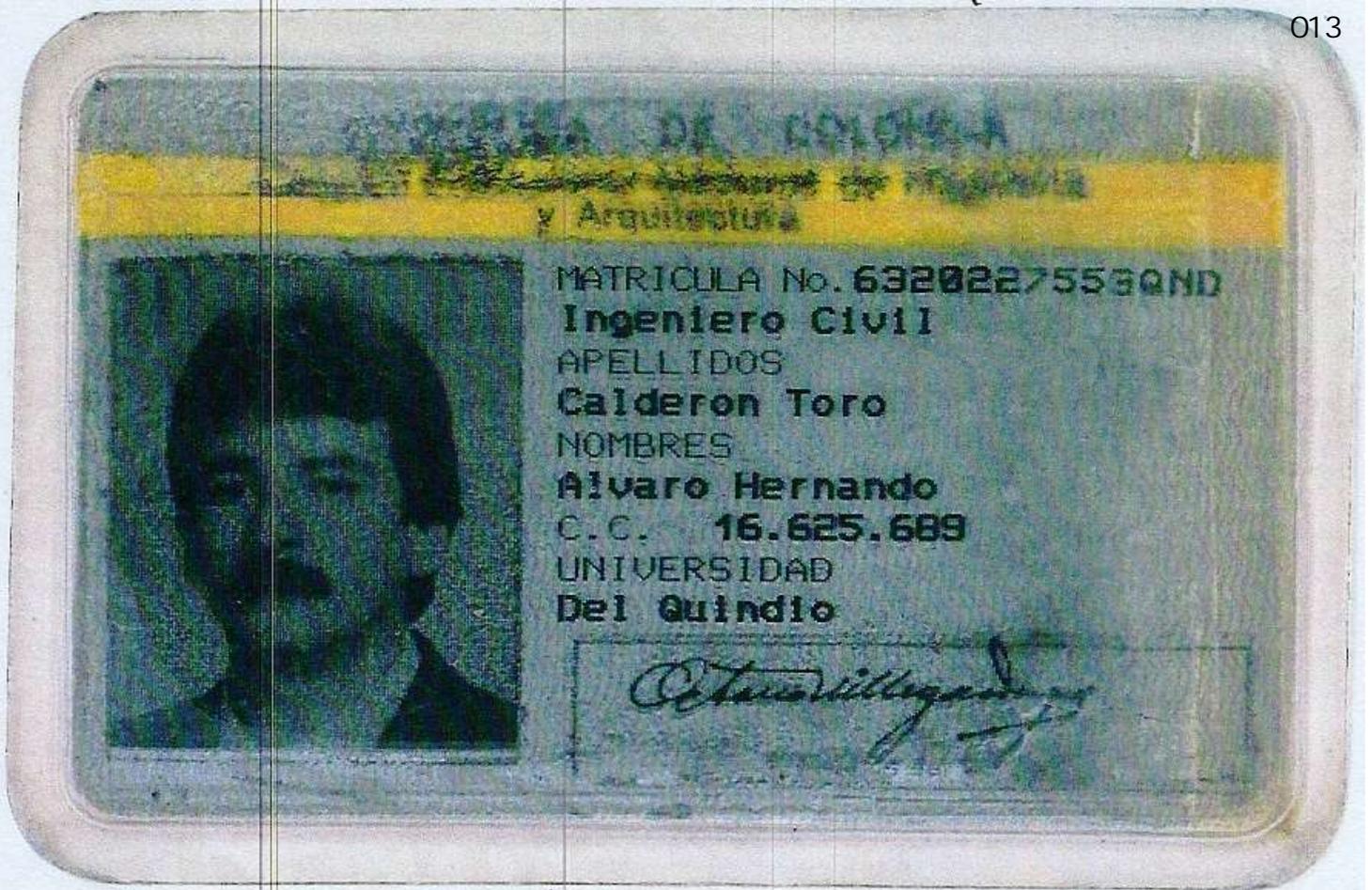
NUMERO **16.625.689**

CALDERON TORO
 APELLIDOS

ALVARO HERNANDO
 NOMBRES


 FIRMA





Esta tarjeta es un documento que acredita a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero/o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78 y en el Decreto Reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

01436

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
49607672
 NUMERO

RODRIGUEZ SANCHEZ
 APELLIDOS

MELISSA
 NOMBRES

Melissa Rodriguez S.
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-ENE-1982**
VALLEDUPAR
 (CESAR)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

28-FEB-2000 VALLEDUPAR
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
 REGISTRADOR NACIONAL
 IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1200100-37086860-F-0049607672-20001024 18969 00297A 02 084067944

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **20.993.379**

BERNAL De RUGELES

APELLIDOS
MARIA CLARA

NOMBRES

Maria Clara Bernal de Rugeles
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-MAY-1950**

FUNZA
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.54
 ESTATURA

O+
 G.S RH

F
 SEXO

16-AGO-1974 TENJO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00015481-F-0020993379-20080620 0000548785A 1410004560



No de proceso: PAF-EUC-O-035-2022

DOCUMENTO CONSORCIAL

Proponente: CONSORCIO TIGSAN

BOGOTA

06 DE MAYO 2022

DOCUMENTO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Entre los suscritos a saber, **MARIA CLARA BERNAL DE RUGELES**, identificado con cedula de ciudadanía No.20.993.379, quien actúa en nombre y representación de **CONSTRUCCIONES BERSA S.A.S**, Sociedad Comercial constituida de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, identificada con el **NIT. 900.205.101-1**; **ALVARO HERNANDO CALDERON TORO**, identificado con C.C. 16.625.689, quien actúa en nombre y representación de **ALVARO CALDERON TORO S A S**, Sociedad Comercial constituida de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, identificada con el **NIT. 900.682.168-9**, **JAIME LUIS FERNANDEZ ZULETA** identificado con **C.C. No. 77.031.883**, quien actúa en nombre y representación de **PROPIA Y TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS** identificado con **C.C. No. 72.135.609**, quien actúa en nombre y representación de **PROPIA**. Manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio para participar en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-035-2022** cuyo objeto es la **CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN TOBÍAS DAZA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LOS MANGUITOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR"**. y en el evento de resultar adjudicatarios del contrato ejecutar el mismo y proceder a su liquidación en el momento correspondiente; y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración del consorcio será igual al Plazo Total Estimado del Contrato de obra, su liquidación y cinco (5) años más. En caso de no ser adjudicatarios, el consorcio terminará automáticamente una vez vencida la garantía de seriedad de la oferta.
2. El consorcio podrá adquirir derechos y asumir las obligaciones necesarias para la realización de su objeto.
3. El Consorcio está integrado por:

INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN N (%)
ALVARO CALDERON TORO S.A.S	30%
JAIME LUIS FERNANDEZ ZULETA	30%
CONSTRUCCIONES BERSA S.A.S	35%
TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS	5%

4. El consorcio se denomina **CONSORCIO TIGSAN**.
5. Para todos los efectos el consorcio estará representado por **MARIA CLARA BERNAL DE RUGELES**, identificado con C.C. No. 20.993.379 de TENJO., en calidad de representante legal principal quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades, **MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ**, identificado con C.C.

No. 49.607.672, en calidad de representante legal suplente (1), quien contara con las mismas facultades del representante legal.

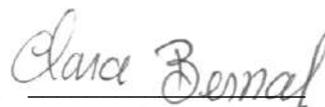
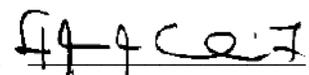
6. Se deja constancia que, una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.
7. Se deja constancia que quienes integramos el consorcio responderemos por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, en las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación, solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
8. Las partes expresamente convienen que el manejo de todos los recursos económicos derivados y/o relacionados con el contrato adjudicado se hará a través de cuentas bancarias o cuentas en entidades financieras con firmas conjuntas entre el Representante Legal Principal y el Representante Legal Suplente para cada transacción, y/o disposición, condición que deberá quedar expresa en las condiciones de aperturas de cuenta en los bancos o entidades financieras, que se acuerden y se definen; de tal forma que se garantice la transparencia y eficiencia en la utilización de los mismos, del mismo modo la negociación y elección del personal, selección y celebración de contratos, equipo, maquinaria y sistemas requeridos para la ejecución del contrato se hará de manera conjunta por las partes que integran el consorcio
9. La dirección y/o domicilio de los integrantes del consorcio es la siguiente:

INTEGRANTE	DOMICILIO
ALVARO CALDERON TORO S.A.S	Calle 116 # 23-06
JAIME LUIS FERNANDEZ ZULETA	MZ A CASA 18 MIRADOR DE LA SIERRA 4 (Valledupar)
CONSTRUCCIONES BERSA S.A.S	Cra 10 #18-44 ofc 1101
TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS	Cra 18 # 17-61 El Recreo (Bosconia)

10. La sede del consorcio es:

Dirección: Cll 19#5-51 OFC 404
Teléfono: 3234639107
Correo electrónico: Ancatisa2020@gmail.com
Ciudad: Bogotá D.C

constancia de lo anterior, se perfecciona con la firma de los integrantes, en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de mayo del año 2022.

 MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ CC.49.607.672 REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE CONSORCIO TIGSAN	 MARIA CLARA BERNAL DE RUGELES CC. 20.993.379 REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO TIGSAN	 JAIME LUIS FERNANDEZ ZULETA CC. 77.031.883	 TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS CC. 72.135.609	 ALVARO CALDERON TORO CC. 16.625.689 REPRESENTANTE LEGAL ALVARO CALDERON TORO S.A.S
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



No de proceso: PAF-EUC-O-035-2022

ANTECEDENTES CONTRALORIA

Proponente: CONSORCIO TIGSAN

BOGOTA

06 DE MAYO 2022



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de mayo de 2022, a las 17:01:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	16625689
Código de Verificación	16625689220505170153

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de mayo de 2022, a las 17:57:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	77031883
Código de Verificación	77031883220504175711

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

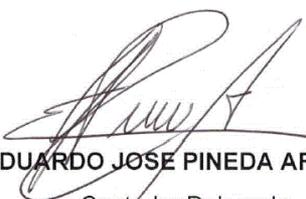
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de mayo de 2022, a las 18:01:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	72135609
Código de Verificación	72135609220504180144

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de mayo de 2022, a las 18:06:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	20993379
Código de Verificación	20993379220504180652

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de mayo de 2022, a las 18:10:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9006821689
Código de Verificación	9006821689220504181016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de mayo de 2022, a las 18:11:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9002051011
Código de Verificación	9002051011220504181131

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de mayo de 2022, a las 16:20:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	49607672
Código de Verificación	49607672220502162055

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





No de proceso: PAF-EUC-O-035-2022

ANTECEDENTES PROCURADURIA

Proponente: CONSORCIO TIGSAN

BOGOTA

06 DE MAYO 2022



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 195849175



WEB
17:05:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO HERNANDO CALDERON TORO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16625689:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 195767908



WEB
17:56:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME LUIS FERNANDEZ ZULETA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 77031883:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 195768278



WEB
18:01:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72135609:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 195768677



WEB
18:06:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CLARA BERNAL RUGELES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 20993379:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 195768901



WEB
18:09:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO CALDERON TORO S A S identificado(a) con NIT número 9006821689:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 195769021



WEB
18:11:23
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CONSTRUCCIONES BERSA SAS identificado(a) con NIT número 9002051011:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 195577684



WEB
16:17:48
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 49607672:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



No de proceso: PAF-EUC-O-035-2022

ANTECEDENTES RNMC

Proponente: CONSORCIO TIGSAN

BOGOTA

06 DE MAYO 2022



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/05/2022 06:11:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **16625689** y Nombre: **ALVARO HERNANDO CALDERON TORO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **32640699** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/05/2022 05:17:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **49607672** y Nombre: **MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **32395649** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/05/2022 06:59:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **77031883** y Nombre: **JAIME LUIS FERNANDEZ ZULETA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **32570849** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)Información [...](#) 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/05/2022 07:03:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **72135609** y Nombre: **TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **32571041** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/05/2022 07:07:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **20993379** y Nombre: **MARIA CLARA BERNAL RUGELES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **32571253** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)Información [...](#) 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



No de proceso: PAF-EUC-O-035-2022

ANTECEDENTES POLICIA

Proponente: CONSORCIO TIGSAN

BOGOTA

06 DE MAYO 2022



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:08:50 PM horas del 05/05/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **16625689**

Apellidos y Nombres: **CALDERON TORO ALVARO HERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:57:47 PM horas del 04/05/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **77031883**

Apellidos y Nombres: **FERNANDEZ ZULETA JAIMES LUIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:02:12 PM horas del 04/05/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **72135609**

Apellidos y Nombres: **ANDRADE YEJAS TORIBIO ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:07:18 PM horas del 04/05/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **20993379**

Apellidos y Nombres: **BERNAL DE RUGELES MARIA CLARA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:15:28 PM horas del 02/05/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **49607672**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ SANCHEZ MELISSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



No de proceso: PAF-EUC-O-035-2022

GARANTIA DE SERIEDAD

Proponente: CONSORCIO TIGSAN

BOGOTA

06 DE MAYO 2022



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45	NO.PÓLIZA 45-45-101108648	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 05 05 2022	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 06 05 2022		A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 16 09 2022		A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO TIGSAN	IDENTIFICACIÓN NAD: 306.940-0
DIRECCIÓN: CII 19#5-51 OFC 404	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3234639107

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.055.897-7
DIRECCIÓN: CL 67 NRO. 7 - 37	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3485400

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GAANTIZAR LA SERIEDAD PARA LA CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-035-2022

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACION TOBIAS DAZA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACION SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACION LOS MANGUITOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR

La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los terminos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un termino de tres (3) meses.
- El retiro de la oferta despues de vencido el termino fijado para la presentacion de las propuestas.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	06/05/2022	16/09/2022	\$ 404,366,026.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 01/06/2022

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CONSTRUCCIONES BERSA SAS	900205101-1	35.00
ANDRADE YEJAS TORIBIO	72135609	5.00
FERNANDEZ ZULETA JAIME LUIS	77031883	30.00
ALVARO CALDERON TORO S.A.S.	900682168-9	30.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****404,366.00	\$ *****8,000.00	\$ *****78,349.00	\$ *****490,715.00	\$ ****404,366,026.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SEGUROS Y SERVICIOS LOGISTICA DE SE	133507	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



Diana Bernal

45-45-101108648
 FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-45-101108648		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
05	05	2022	06	05	2022	00:00		16 09 2022		23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO TIGSAN		IDENTIFICACIÓN NAD: 306.940-0	
DIRECCIÓN: CII 19#5-51 OFC 404		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 3234639107	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PUBLICOS		IDENTIFICACIÓN NIT: 830.055.897-7	
DIRECCIÓN: CL 67 NRO. 7 - 37		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 3485400	

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA

d) La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-45-101108648

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF133507A



NIT. 860.009.578-6

CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

I AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA **SEGURESTADO**, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN. ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

1.2. AMPARO DE ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ÉSTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO ENTREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTADO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL.

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O ELEMENTOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARÁ CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

ESTE AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE EL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ÉSTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

2.3 EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

2.4 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

2.5 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

2.6 EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ÉSTAS SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR SEGURO ESTADO, LO CUAL CONSTARÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.

2.7 SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS IMPUESTAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLAUSULAS PENALES.

2.8 EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

2.9 EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

3. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.

LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

4. IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.

5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

6. PAGO DEL SINIESTRO

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

8. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURESTADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEDAN ADELANTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

9. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Firma Autorizada



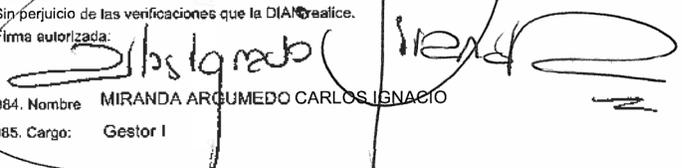
No de proceso: PAF-EUC-O-035-2022

RUT

Proponente: CONSORCIO TIGSAN

BOGOTA

06 DE MAYO 2022

 Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal				001	
2. Concepto <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 9 Solicitud de actualización de datos de identificación Espacio reservado para la DIAN			4. Número de formulario 14344120881		
			 (415)7707212489984(8020) 000001434412088 1		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 2 0 5 1 0 1		6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2
IDENTIFICACION					
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica		25. Tipo de documento: 1		26. Número de Identificación:	
Lugar de expedición		28. País: 1 6 9		29. Departamento: Bogotá D.C.	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social: CONSTRUCCIONES BERSA SAS		36. Nombre comercial:		37. Sigla:	
UBICACION					
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.	
41. Dirección principal CR 38 A 25 B 66 OF 301					
42. Correo electrónico: inbersaltda@gmail.com		43. Apartado aéreo 0		44. Teléfono 1: 8 0 5 1 6 0 3	
45. Teléfono 2:					
CLASIFICACION					
Actividad económica				Ocupación	
46. Código: 4 2 9 0		47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 8 0 3 0 7		50. Código: 1 2 4 2 1 0 7 1 1 0	
48. Código: 4 1 1 2		49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 8 0 3 0 7		51. Código:	
52. Número establecimientos [] []					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código: 5 7 9 1 1 1 4 1 0 3 5					
05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario			35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.		
07- Retención en la fuente a título de renta					
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve					
11- Ventas régimen común					
14- Informante de exogena					
10- Usuario aduanero					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código: 2 3			55. Forma <input type="checkbox"/>		56. Tipo <input type="checkbox"/>
			57. Modo <input type="checkbox"/>		58. CPC <input type="checkbox"/>
			59. Forma <input type="checkbox"/>		60. Tipo <input type="checkbox"/>
			61. Modo <input type="checkbox"/>		62. CPC <input type="checkbox"/>
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			60. No. de Folios: [] [] []		61. Fecha: 2 0 1 5 0 7 1 6
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:  984. Nombre MIRANDA ARCUMEDO CARLOS IGNACIO 985. Cargo: Gestor I		

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14730146126



(415)7707212489984(8020) 000001473014612 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 6 8 2 1 6 8

9

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ALVARO CALDERON TORO S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

ALCATORO SAS

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 116 23 06

42. Correo electrónico

alcatorosas@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 4 0 9 3 6 9 6

45. Teléfono 2

3 1 4 8 9 0 1 1 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 3 9 0

2 0 1 3 1 2 0 2

4 7 7 4

2 0 1 3 1 2 0 2

4 9 2 3

7 7 3 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
57. Modo					
58. CPC					

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 01 - 09 / 12 : 56 : 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CALDERON TORO ALVARO HERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14741040291



(415)7707212489984(8020) 000001474104029 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

7 7 0 3 1 8 8 3

1

Impuestos y Aduanas de Valledupar

2 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Persona natural o sucesión ilíquida

2

Cédula de Ciudadanía

1 3

7 7 0 3 1 8 8 3

1 9 8 8, 0 8, 0 4

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Cesar

2 0

Valledupar

0 0 1

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

FERNANDEZ

ZULETA

JAIME

LUIS

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Cesar

2 0

Valledupar

0 0 1

41. Dirección principal

CR 23 7 N 186 MZ A CA 18 CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE LA SIERRA

42. Correo electrónico

jalufuzu1@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

5 7 4 4 0 2 1

45. Teléfono 2

3 1 1 6 8 0 5 8 1 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

7 1 1 1

2 0 0 6, 0 2, 1 7

4 2 2 0

2 0 0 6, 0 2, 1 7

4 2 9 0

4 1 1 2

2 1 4 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

5 2 2 4 2 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

DOCUMENTO SIN VALOR FISCAL



No de proceso: PAF-EUC-O-035-2022

**Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y
Sistema General de Seguridad Social Integral**

Proponente: CONSORCIO TIGSAN

BOGOTA

06 DE MAYO 2022

FORMATO 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

BOGOTA 04/05/2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-035-2022

OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN TOBÍAS DAZA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LOS MANGUITOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR"

Yo, **MARIA CLARA BERNAL DE RUGELES**, identificado con CC. **20.993.379**, en mi condición de Representante Legal (X) de **CONSTRUCCIONES BERSA S.A.S** identificada con Nit **900.205.101-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **BOGOTA** certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,



MARIA CLARA BERNAL DE RUGELES
REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCCIONES BERSA
S.A.S
CC.20.993.379

FORMATO 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

BOGOTA 04/05/2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-035-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN TOBÍAS DAZA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LOS MANGUITOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR ”

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, **LUZ ELENA PEREZ OSPINA**, identificado con CC. **66.713.677**, en mi condición de Revisor Fiscal **X** de **ALVARO CALDERON TORO S.A.S** identificada con Nit **900.682.168-9**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTÁ, certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,



LUZ ELENA PEREZ OSPINA

CC. **66.713.677**

Matricula Profesional **34257-T**.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **66.713.677**

PEREZ OSPINA
 APELLIDOS

LUZ ELENA
 NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

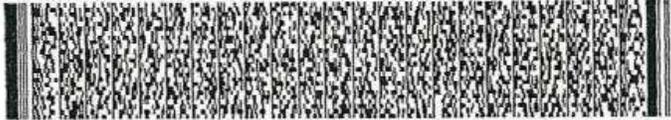
FECHA DE NACIMIENTO **09-DIC-1968**

BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **A+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

03-ABR-1987 TULUA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
 ALBA BEATRIZ HENRIQUE LOPEZ



A-3109400-66122311-F-0066713677-2004-1130 0213304334A 02 161182556

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

70FB0315AC99FFDA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público LUZ ELENA PEREZ OSPINA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 66713677 de TULUA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 34257-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Febrero de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Handwritten signature]

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

34257-T

LUZ ELENA PEREZ OSPINA
C.C. 66713677
RES. INSCRIPCION 112 DEL 29/10/1992
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA



[Signature]
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

264908 40453

Identificación Plástica S.A. 180942-0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

FORMATO 2

CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

BOGOTA 04/05/2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-035-2022

OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN TOBÍAS DAZA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LOS MANGUITOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR "

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, **TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS** como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación aporto con la propuesta la última planilla de pago o la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito bajo la gravedad de juramento que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,



TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS
CC.72.135.609



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	72135609
NOMBRES	TORIBIO ANTONIO
APELLIDOS	ANDRADE YEJAS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CESAR
MUNICIPIO	VALLEDUPAR

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/03/2020	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 05/05/2022 16:13:43 Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

[IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)

FORMATO 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

BOGOTÁ 04/05/2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-035-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN TOBÍAS DAZA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LOS MANGUITOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR”

Yo, **JAIME LUIS FERNANDEZ ZULETA** como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación aporto con la propuesta la última planilla de pago o la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito bajo la gravedad de juramento que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

La persona natural que se encuentre pensionado por vejez, invalidez o anticipadamente, podrá acreditar la condición, presentando el certificado que lo acredite o la afiliación al sistema de salud.

Atentamente,



JAIME LUIS FERNANDEZ ZULETA
CC.77.031.883

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JAIME LUIS FERNANDEZ ZULETA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **77031883**, se encuentra afiliado/a desde **03/07/2003** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 06 de abril de 2022.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

CERTIFICACIÓN

El (la) señor(a) JAIMES LUIS FERNANDEZ ZULETA identificado(a) con tipo de documento 1. Cédula de Ciudadanía y con número 77031883, presenta los siguientes datos referente a la afiliación al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Información del Cotizante:

Nombres Cotizante:	JAIMES LUIS	Apellidos Cotizante:	FERNANDEZ ZULETA
Tipo Documento:	1. Cédula de Ciudadanía	Número Documento:	77031883
Estado Actual:	1 - Activo	Tipo de Afiliación:	4 - Cotizante Pensionado
Fecha de Afiliación:	25/11/2011	UT Afiliación:	UT RED INTEGRADA FOSCAL - CUB

Adicionalmente se le informa que de acuerdo al decreto 1703 de 2002, la persona afiliada como cotizante a un régimen de excepción y que tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, su empleador o administrador de pensiones deberá efectuar la respectiva cotización al Fosyga, igualmente los servicios asistenciales serán prestados exclusivamente a través del régimen de excepción; las prestaciones económicas a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud serán cubiertas por el Fosyga.

Dada a solicitud del interesado en la fecha 14/04/2022.

Cordialmente,

Coordinación de afiliaciones**Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio**

Elaboró: **Hosvital Aseguramiento by Ophelia Suite**

Nota: La información referente a los periodos compensados debe solicitarlo directamente a la Secretaría de Educación, ya que es competencia de los entes territoriales suministrar la información relacionada con la historia laboral como docente y la certificación del tiempo cotizado y los aportes efectuados al Fondo.



No de proceso: PAF-EUC-O-035-2022

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Proponente: CONSORCIO TIGSAN

BOGOTA

06 DE MAYO 2022



No de proceso: PAF-EUC-O-035-2022

CUPO DE CREDITO

Proponente: CONSORCIO TIGSAN

BOGOTA

06 DE MAYO 2022

**BANCOOMEVA ZONA TULUA**

CERTIFICA

Que **ALVARO CALDERON TORO S.A.S.** con Nit **900.682.168-9** tiene con nuestra entidad un cupo de crédito aprobado por valor de **OCHOCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN PESOS (\$808.732.051,00) M/CTE** destinado para Convocatoria No. **PAF-EUC-O-035-2022** que tiene por objeto contratar "**CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN TOBIÁS DAZA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LOS MANGUITOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR"**. La vigencia del cupo de crédito aprobado es de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria No. **PAF-EUC-O-035-2022**.

Se expide en Tuluá a los cinco (5) días del mes de Mayo de 2022.

GERMAN RODRIGUEZ ACOSTA
Gerente Bancoomeva zona Tuluá
Celular 317 6697137
German_rodriguez@coomeva.com.co



No de proceso: PAF-EUC-O-035-2022

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Proponente: CONSORCIO TIGSAN

BOGOTA

06 DE MAYO 2022



No de proceso: PAF-EUC-O-035-2022

FORMATO DE EXPERIENCIA

Proponente: CONSORCIO TIGSAN

BOGOTA

06 DE MAYO 2022

FORMATO 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO:		CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN TOBIÁS DAZA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LOS MANGUITOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR "					
PROPONENTE: CONSORCIO TIGSAN							
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:				JAIME LUIS FERNANDEZ ZULETA y TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1	CONSTRUCCION DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN EL BARRIO DON ALBERTO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	CONSTRUCCION DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO	8474,8	GOBERNACION DEL CESAR	25/09/2018	25/10/2019	10%
2	CONSTRUCCION DEL PARQUE-CANCHA MULTIPLE Y OBRAS DE URBANISMO DEL BARRIO VILLAAARONIA EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR	CONSTRUCCION DEL PARQUE-CANCHA MULTIPLE Y OBRAS DE URBANISMO	2951,11	GOBERNACION DEL CESAR	27/06/2019	08/06/2020	100%
3	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO PLAN CENTRO DEL MUNICIPIO DE BECERRIL-CESAR	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO	16636,18	MUNICIPIO DE BECERRIL	6/05/2013	30/10/2014	30%

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y

se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.



MARIA CLARA BERNAL DE RUGELES

CC.20.993.379

REPRESENTANTE LEGAL CONSORIO TIGSAN



No de proceso: PAF-EUC-O-035-2022

CERTIFICACION 1

Proponente: CONSORCIO TIGSAN

BOGOTA

06 DE MAYO 2022

CARTA DE INFORMACION DE CONSORCIO

LICITACION PÚBLICA No. LOP-SIN-0004-2018

Valledupar, 26 de Junio de 2018

Señores:
GOBERNACION DEL CESAR
Secretaria de Infraestructura

Los abajo firmantes nos permitimos manifestarle a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la convocatoria pública número LOP-SIN-0004-2018, por lo anterior, expresamos lo siguiente:

- 1. La duración de este consorcio será igual al término estimado del plazo del contrato y un (1) año más.
- 2. El Consorcio está integrado así:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT o C.C.	% PARTICIPACIÓN
INGENIERIA MULTISECTORIAL S.A.S.	824000254-3	50%
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES C & M S.A.S.	900590645-5	40%
TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS	72.135.609	10%
TOTAL		100%

- 3. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.
- 4. El Consorcio se denomina **CONSORCIO DON ALBERTO**.
- 5. El Representante Legal del Consorcio es **TIRZO MARTINEZ CUELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.028.244 de Valledupar, quien está expresamente facultado para presentar la presente propuesta, firmar, ejecutar y liquidar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueran necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
- 6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo: Calle 18 No 15-24
 Dirección electrónica: ingenialsas@gmail.com
 Telefax: 5708569
 Ciudad: Valledupar

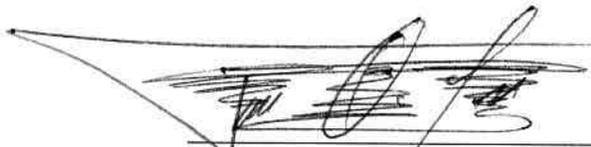
En constancia, se firma en Valledupar, a los veintiseis (26) días del mes de Junio de 2018.



TIRZO MARTINEZ CUELLO
C.C. No. 77.028.244 de Valledupar
Representante legal INGENIERIA MULTISECTORIAL S.A.S.
CONSORCIADO



CLEMENTE AHIZA OÑATE SALINAS
C.C. No. 77.035.136 Valledupar
Representante legal INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES C & M S.A.S.
CONSORCIADO



TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS
C.C. No. 72.135.609 Barranquilla
CONSORCIADO

Acepto la designación aquí contenida:



TIRZO MARTINEZ CUELLO
C.C. No. 77.028.244 de Valledupar
REPRESENTANTE LEGAL

 <p>Gobernación del esar El camino del desarrollo y la paz</p>	ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA N° 2018 02 1931	Código: GC-FPA-058 Versión: 1 Fecha adopción: 02-06-2011 Página 1 de 14
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------

DATOS GENERALES

Contrato

Convenio

16 DIC. 2019

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LICITACION PÚBLICA
N° DEL PROCESO DE SELECCIÓN	LP-SIN -0004 – 2018
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	2018-02-1931
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	14 DE SEPTIEMBRE DE 2018
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	CONSTRUCCION DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN EL BARRIO DON ALBERTO, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
CONTRATISTA	CONSORCIO DON ALBERTO
NIT/C.C.	901205896-1
REPRESENTANTE LEGAL	TIRZO MARTINEZ CUELLO
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	77.028.244 DE VALLEDUPAR
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO	SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$6.366.974.786,78)
VALOR ADICIONADO	SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$651.140.000,00).
VALOR TOTAL	SIETE MIL DIECIOCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO SENTAVOS (\$7.018.114.786,78)
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	El 100% mediante actas parciales o final de obra (anexando y presentado pre-actas) firmada por el contratista, el residente y director de obra y aprobadas por el interventor, visto bueno del supervisor y el secretario de infraestructura, según el porcentaje de las actividades ejecutadas en ese momento y que estén cumpliendo con el programa de inversión financiera y de actividades de obra, descontando de ellas un porcentaje igual al anticipo otorgado. Las obras que entregue el contratista deberán

R



 <p>Gobernación del esar El camino del desarrollo y la paz</p>	ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA N° 2018 02 1931	Código: GC-FPA-058 Versión: 1 Fecha adopción: 02-06-2011 Página 2 de 14
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------

	<p>cumplir con las especificaciones que el proyecto contiene o las pre-escritas a nivel nacional. Parágrafo 1: para el pago de la última acta de obra se debe presentar el acta de recibo definitivo de contrato. Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del Departamento las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al recibido de las actas de obra debidamente aprobadas por el Departamentos, y el Departamento las pagara dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco días (45) calendario siguientes a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus aportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.</p>
PLAZO DEL CONTRATO	ONCE (11) MESES
FECHA ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	25 DE SEPTIEMBRE DE 2018
PRORROGA No.1	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	OCTUBRE 25 - 2019
PLAZO DEL CONTRATO /CONVENIO	TRECE (13) MESES
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERPARQUE
REPRESENTANTE LEGAL	LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO
SUPERVISOR	JOHNNY ALBERTO MATTOS GUTIERREZ – JAIME ANDRES SOTO GUERRA

En Valledupar, en la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Cesar, el día **16 DIC. 2019** se reunieron el Ing. **TIRZO MARTINEZ CUELLO**, como representante legal de CONSORCIO DON ALBERTO, en su calidad de contratista el Ing. **LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO**, como representante legal del CONSORCIO INTERPARQUE, en su calidad de Interventor y el Ingeniero **FEDERICO MARTINEZ DAZA**, como Secretario de Infraestructura D/dptal, con el fin de liquidar el Contrato de Obra N° 2018-02-1931, cuyo "CONSTRUCCION DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN EL BARRIO DON ALBERTO, MUNICIPIO



 <p>Gobernación del Cesar El camino del desarrollo y la paz</p>	ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA N° 2018 02 1931	Código: GC-FPA-058 Versión: 1 Fecha adopción: 02-06-2011 Página 3 de 14
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------

DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.". Dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, Así:

1. CARACTERÍSTICAS CONTRACTUALES

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LICITACION PÚBLICA
Nº DEL PROCESO DE SELECCIÓN	LP-SIN -0004 – 2018
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	2018-02-1931
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	14 DE SEPTIEMBRE DE 2018
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	CONSTRUCCION DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN EL BARRIO DON ALBERTO, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
CONTRATISTA	CONSORCIO DON ALBERTO
NIT/C.C.	901205896-1
REPRESENTANTE LEGAL	TIRZO MARTINEZ CUELLO
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	77.028.244 DE VALLEDUPAR
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO	SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$6.366.974.786,78)
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$651.140.000,00).
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MIL DIECIOCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.018.114.786,78)
PLAZO DEL CONTRATO	ONCE (11) MESES
PRORROGA No.1	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	TRECE (13) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	OCTUBRE 25 - 2019
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERPARQUE
REPRESENTANTE LEGAL	LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO
SUPERVISOR	JOHNNY ALBERTO MATTOS GUTIERREZ – JAIME ANDRES SOTO GUERRA

72

[Handwritten signature]

 <p>Gobernación del Cesar El camino del desarrollo y la paz</p>	ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA N° 2018 02 1931	Código: GC-FPA-058 Versión: 1 Fecha adopción: 02-06-2011 Página 4 de 14
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

El Contrato de Obra N° 2018-02-1931, suscrito entre el Departamento del Cesar y el Contratista CONSORCIO DON ALBERTO representado por el señor TIRZO MARTINEZ CUELLO, registrado por las partes el día 31 de agosto de 2018; Las obligaciones contractuales de las partes se desarrollaron con normalidad absoluta y se cumplieron en su totalidad de manera satisfactoria con el objeto del contrato.

3. DATOS FINANCIEROS

3.1 IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

DATOS FINANCIEROS

DATOS FINANCIEROS DEL CONTRATO INICIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP				
596	VALOR	\$ 6.415.650.464,12	FECHA	01/06/2018
REGISTRO PRESUPUESTAL – RP				
282	VALOR	\$ 3.820.184.872,78	FECHA	18/01/2019
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP (ADICIÓN 01)				
1097	VALOR	\$ 651.140.000,00	FECHA	06/09/2019
REGISTRO PRESUPUESTAL – RP (ADICIÓN 01)				
7161	VALOR	\$ 651.140.000,00	FECHA	01/10/2019
RUBRO(S) AFECTADO(S)	PRESUPUESTAL(ES)	03-3-21721-04		

DATOS FINANCIEROS ADICION AL CONTRATO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – C.D.P.					
N°	1097	VALOR	\$651.140.000	FECHA	06-09-2019
REGISTRO PRESUPUESTAL – R.P.					
N°	7161	VALOR	\$651.140.000	FECHA	01-10-2019
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES).AFECTADO(S)			99-7-3214211-10, 99-7-32142151-10		

R

 <p>Gobernación del Cesar El camino del desarrollo y la paz</p>	ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA N° 2018 02 1931	Código: GC-FPA-058 Versión: 1 Fecha adopción: 02-06-2011 Página 5 de 14
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------

4. PAGO DE IMPUESTOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

PAGO DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA (INICIAL)

TIPO DE IMPUESTO	VALOR BASE DE CÁLCULO	VALOR	N° DE LIQUIDACIÓN	N° RECIBO DE PAGO	FECHA DE PAGO
PRO-UNIVERSIDAD	\$ 6.366.974.786	\$ 31.835.000	13924	140309	11/09/2018
PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	\$ 6.366.974.786	\$ 63.670.000	13924	140309	11/09/2018
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	\$ 6.366.974.786	\$ 95.505.000	13924	140309	11/09/2018
PRO-CULTURA	\$ 6.366.974.786	\$ 63.670.000	13924	140309	11/09/2018
PRO-ADULTO MAYOR	\$ 6.366.974.786	\$ 31.835.000	13924	140309	11/09/2018

PAGO DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA CONTRATO ADICIONAL

TIPO DE IMPUESTO	VALOR BASE DE CÁLCULO	VALOR	N° DE LIQUIDACIÓN	N° RECIBO DE PAGO	FECHA DE PAGO
PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	\$ 651.140.000	\$6.511.000	15687	009899	04/10/19
PRO-ADULTO MAYOR	\$ 651.140.000	\$3.256.000	15687	009899	04/10/19
PRO-CULTURA	\$ 651.140.000	\$6.511.000	15687	009899	04/10/19
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	\$ 651.140.000	\$9.757.000	15687	009899	04/10/19
PRO-UNIVERSIDAD	\$ 651.140.000	\$3.256.000	15687	009899	04/10/19

→

[Handwritten signature]

 <p>Gobernación del cesar El camino del desarrollo y la paz</p>	ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA N° 2018 02 1931	Código: GC-FPA-058 Versión: 1 Fecha adopción: 02-06-2011 Página 6 de 14
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------

5. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO)

ASEGURADOR A	N° DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		
					A L	
CONFIANZA	GU 015972	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 1.910.092.436,03	25/09/2018	A L	25/12/2019
CONFIANZA	GU 015972	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	\$ 2.546.789.914,71	25/09/2018	A L	25/12/2019
CONFIANZA	GU 015972	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	\$ 318.348.739.34	25/09/2018	A L	25/08/2022
CONFIANZA	GU 015972	ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$ 1.910.092.436,03	25/09/2018	A L	26/09/2023
CONFIANZA	RE 001007	RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 390.621.000,00	25/09/2018	A L	25/08/2019
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS			17 de Octubre de 2018			
N° DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN (SI APLICA)			N/A			

GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO)

ASEGURADO RA	N° DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		
					A L	
CONFIANZA	GU 015972 - RE001007	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 1.910.092.436,03	07/09/2018	A L	07/12/2019
CONFIANZA	GU 015972 - RE001007	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	\$ 2.546.789.914,71	07/09/2018	A L	07/12/2019
CONFIANZA	GU 015972 - RE001007	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	\$ 318.348.739.34	07/09/2018	A L	07/08/2022
CONFIANZA	GU 015972 - RE001007	ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$ 1.910.092.436,03	07/09/2018	A L	07/12/2024
CONFIANZA	GU 015972 - RE001007	RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 390.621.000,00	07/12/2019	A L	07/08/2019
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS			12 de Septiembre de 2018			
N° DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN (SI APLICA)			N/A			



 <p>Gobernación del Cesar El camino del desarrollo y la paz</p>	ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA N° 2018 02 1931	Código: GC-FPA-058 Versión: 1 Fecha adopción: 02-06-2011 Página 7 de 14
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------

GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (DE ACUERDO AL ACTA DE ADICIÓN)

ASEGURADORA	N° DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO NUEVO	VIGENCIA		
CONFIANZA	GU 015972 – GU026618	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 1.910.092.436,03	\$ 2.105.434.436,03	27/09/2019	A L	26/02/2020
CONFIANZA	GU 015972 – RE001007	BUEN MANEJO DEL ANTICIPADO	\$ 2.546.789.914,71	\$ 2.807.245.914,71	27/09/2019	A L	26/02/2020
CONFIANZA	GU 015972 – RE001007	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	\$ 318.348.739,34	\$ 350.905.739,33	27/09/2019	A L	26/10/2022
CONFIANZA	GU 015972 – RE001007	ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$ 1.910.092.436,03	\$ 2.105.434.436,03	27/09/2019	A L	27/09/2024
CONFIANZA	GU 015972 – RE001007	RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 390.621.000,00		27/09/2019	A L	26/10/2019
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS				03 de octubre de 2019			
N° DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN (SI APLICA)				N/A			

72



 <p>Gobernación del Cesar El camino del desarrollo y la paz</p>	ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA N° 2018 02 1931	Código: GC-FPA-058 Versión: 1 Fecha adopción: 02-06-2011 Página 8 de 14
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------

GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (DE ACUERDO AL ACTA DE RECIBO FINAL)

ASEGURADORA	N° DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO NUEVO	VIGENCIA		
CONFIANZA	GU 01597 2 - GU026 618	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 1.910.092.436,03	\$ 2.105.434.436,03	27/09/2019	A L	26/02/2020
CONFIANZA	GU 01597 2 - RE001 007	BUEN MANEJO DEL ANTICIPADO	\$ 2.546.789.914,71	\$ 2.807.245.914,71	27/09/2019	A L	26/02/2020
CONFIANZA	GU 01597 2 - RE001 007	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	\$ 318.348.739,34	\$ 350.905.739,33	27/09/2019	A L	26/10/2022
CONFIANZA	GU 01597 2 - RE001 007	ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$ 1.910.092.436,03	\$ 2.105.434.436,03	03/12/2019	A L	25/10/2024
CONFIANZA	GU 01597 2 - RE001 007	RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 390.621.000,00		27/09/2019	A L	26/10/2019
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS							
N° DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN (SI APLICA)					N/A		

SE AJUSTA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE ACUERDO CON EL ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO, CON FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2019, LOS DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN SIN MODIFICACIONES.

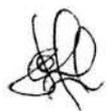
P

 <p>Gobernación del Cesar El camino del desarrollo y la paz</p>	ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA N° 2018 02 1931	Código: GC-FPA-058 Versión: 1 Fecha adopción: 02-06-2011 Página 9 de 14
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------

6. RELACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS HASTA LA FECHA

NOMBRE O TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	MOTIVO DEL ACTA	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO
ACTA DE INICIO	25 DE SEPTIEMBRE DE 2018	INICIO DEL CONTRATO	11 MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
ACTA MODIFICATORIA No1	04 DE JUNIO DE 2019	MAYORES, MENORES E ITEMS NO PREVISTOS	25 DE AGOSTO DE 2019
ACTA PARCIAL No. 01	13 DE MAYO 2019	PAGO PARCIAL	25 DE AGOSTO DE 2019
ACTA MODIFICATORIA No.2	27 DE SEPTIEMBRE 2019	MAYORES, MENORES E ITEMS NO PREVISTOS, VALOR ADICIONAL	25 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA PARCIAL No. 2	21 DE JUNIO DE 2019	PAGO PARCIAL	25 DE OCTUBRE DE 2019
PRORROGA No 1	22 DE AGOSTO DE 2019	PRORROGA OTORGADA POR 2 MESES	25 DE OCTUBRE DE 2019
ADICION EN VALOR	27 DE SEPTIEMBRE 2019	VALOR ADICIONAL	25 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA PARCIAL No. 3	10 DE OCTUBRE DE 2019	PAGO PARCIAL	25 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA MODIFICATORIA No.3	23 DE OCTUBRE 2019	MAYORES, MENORES E ITEMS NO PREVISTOS	25 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA DE RECIBO DE OBRA	03 DE DICIEMBRE DE 2019	RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS EJECUTADAS	25 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA DE OBRA 04 Y FINAL	16 DE DICIEMBRE DE 2019	PAGO DE OBRA FINAL	25 DE OCTUBRE DE 2019

12



 <p>Gobernación del esar El camino del desarrollo y la paz</p>	ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA N° 2018 02 1931	Código: GC-FPA-058 Versión: 1 Fecha adopción:02-06-2011 Página 10 de 14
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------

7. RELACIÓN DE MODIFICACIONES AL CONTRATO SUSCRITOS HASTA LA FECHA

NÚMERO DE LA MODIFICACIÓN	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
ACTA MODIFICATORIA No.1	AJUSTE 01, MAYORES Y MENORES CANTIDADES	04/06/2019	MAYORES Y MENORES CANTIDADES
PRORROGA No 1	PRORROGA OTORGADA POR 2 MESES	22/08/2019	RETRAZOS EN LA EJECUCION POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA
ADICION EN VALOR	MAYOR VALOR	27 DE SEPTIEMBRE 2019	MAYORES, MENORES E ITEMS NO PREVISTOS, QUE GENERAN UN VALOR ADICIONAL
ACTA MODIFICATORIA No.2	AJUSTE 02 MAYORES Y MENORES CANTIDADES	27 DE SEPTIEMBRE 2019	MAYORES, MENORES E ITEMS NO PREVISTOS, VALOR ADICIONAL
ACTA MODIFICATORIA No.3	AJUSTE 03 MAYORES Y MENORES CANTIDADES	23 DE OCTUBRE 2019	MAYORES, MENORES E ITEMS NO PREVISTOS, VALOR ADICIONAL

8. OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Durante la ejecución del presente contrato, el Supervisor verificó y certificó el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones al sistema de seguridad social en Salud; Lo cual puede ser verificado dentro de los informes de interventoría presentados por el consorcio interventor.

Con base en el informe financiero las partes contratantes se declaran a PAZ Y SALVO en todas y cada una de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato de la referencia y con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Que el artículo 60 del estatuto de contratación pública ley 80 de 1993 en su inciso tercero establece que en el Acta de Liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

 <p>Gobernación del cesar El camino del desarrollo y la paz</p>	ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA N° 2018 02 1931	Código: GC-FPA-058 Versión: 1 Fecha adopción: 02-06-2011 Página 11 de 14
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

9. PROGRAMACIÓN DE PAGOS

CONCEPTO	VALOR BRUTO	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	VALOR NETO	ORDEN DE PAGO N°	COMPROBANTE DE EGRESO	
					N°	FECHA
ANTICIPO (40%) INICIAL	\$ 2.546.789.914,00	-	\$ 2.546.789.914,00	17291	21404	2018-12-12
PAGO ACTA 1	\$ 903.029.153,35	\$361.211.661,34	\$ 541.817.492,01	5766	8523	2019-06-04
PAGO ACTA 2	\$ 2.678.229.817,33	\$1.071.291.926,93	\$ 1.606.937.890,40	10910	14265	2019-08-20
PAGO ACTA 3	\$2.797.348.781,84	\$1.114.286.326,63	\$1.683.062.455,20			
PAGO ACTA 4 Y FINAL	\$ 639.507.034,75	\$ 0	\$ 639.507.034,75			
TOTALES	\$6.378.607.752,04	\$2.546.789.914,71	\$6.378.607.751,61			
SALDOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0			

ACTA CANCELADAS AL CONTRATISTA	
ACTA PARCIAL No 01	\$ 903.029.153,35
ACTA PARCIAL No 02	\$ 2.678.229.817,33
ACTA PARCIAL No 03	\$2.797.348.781,84
TOTAL CANCELADO	\$ 6.378.607.752,02
VALORES NETOS CANCELADOS A CONTRATISTA	
ANTICIPO CONTRATO	\$ 2.546.789.914,00
ACTA PARCIAL No 01	\$ 541.817.492,01
ACTA PARCIAL No 02	\$ 1.606.937.890,4
ACTA PARCIAL No 03	\$ 1.683.062.455,20
TOTAL RECIBIDO	\$6.378.607.751,61
AMORTIZACIÓN	
ACTA PARCIAL No 01	\$361.211.661,34
ACTA PARCIAL No 02	\$ 1.071.291.926,93




 <p>Gobernación del esar El camino del desarrollo y la paz</p>	ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA N° 2018 02 1931	Código: GC-FPA-058 Versión: 1 Fecha adopción: 02-06-2011 Página 12 de 14
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

ACTA PARCIAL No 03	\$ 1.114.286.326,63
TOTAL AMORTIZADO	2.546.789.914

10.1 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

A la fecha de liquidación del respectivo contrato queda pendiente a favor del Contratista un saldo por el valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 639.507.034,75)**; La presente Acta de liquidación queda perfeccionada una vez el Departamento haya girado el valor correspondiente al saldo pendiente, **MEDIANTE EL PAGO DEL ACTA DE OBRA 04 Y FINAL**.

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$6.366.974.786,78).
VALOR ADICIONADO	SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTOS CUARENTA MIL PESOS M(CTE (\$651.140.000,00).
VALOR FINAL DEL CONTRATO	SIETE MIL DIECIOCHO MILLONES CIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$7.018.114.786,78).
ANTICIPO 40% VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVO M/CTE (\$2.546.789.914,71).
SALDO PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA ACTA 04 Y FINAL	\$ 639.507.034,75
ACTA CANCELADAS AL CONTRATISTA	
ACTA PARCIAL No 01	\$ 903.029.153,35
ACTA PARCIAL No 02	\$ 2.678.229.817,33
ACTA PARCIAL No 03	\$2.797.348.781,84
TOTAL CANCELADO	\$6.378.607.751,61
VALORES CANCELADOS A CONTRATISTA	
ANTICIPO CONTRATO	\$ 2.546.789.914,00
ACTA PARCIAL No 01	\$ 541.817.492,01
ACTA PARCIAL No 02	\$ 1.606.937.890,40

 <p>Gobernación del Cesar El camino del desarrollo y la paz</p>	ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA N° 2018 02 1931	Código: GC-FPA-058 Versión: 1 Fecha adopción: 02-06-2011 Página 13 de 14
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

ACTA PARCIAL No 03	\$1.683.062.455,20
TOTAL PAGADO	\$6.378.607.751,61
AMORTIZACIÓN	
ACTA PARCIAL No 01	\$361.211.661,34
ACTA PARCIAL No 02	\$1.071.291.926,93
ACTA PARCIAL No 03	\$1.114.286.326,63
TOTAL AMORTIZADO	2.546.789.914

10.2 SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

A la fecha de liquidación del presente contrato NO existe un saldo a favor del Departamento del Cesar, toda vez que el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del presente contrato, existiendo para el Departamento la Obligación de girar los recursos comprometidos a través del mismo, como en efecto se realizó.

10. FIC

El CONSORCIO DON ALBERTO, envió los paz y salvo del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC; correspondientes a los meses de ejecución del contrato de obra N° 2018 02 1931 cuyo objeto es: **"CONSTRUCCION DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN EL BARRIO DON ALBERTO, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR."**

11. PAZ Y SALVO

El CONSORCIO DON ALBERTO, envió los paz y salvo de los profesionales y/o trabajadores que prestaron sus servicios para la ejecución de las actividades constructivas del proyecto **"CONSTRUCCION DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN EL BARRIO DON ALBERTO, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR."** Adicionalmente aporta certificación del Ministerio de Trabajo, de fecha 25 de noviembre de 2019; donde evidencia que hasta la fecha NO REGISTRA ATUACIONES ADMINISTRATIVAS.

12. SANCIONES

Durante la ejecución del contrato de Obra N° 2018-02-1931, no presenta sanciones de ninguna índole.

13. SUPERVISOR

El supervisor, manifiesta que se procedió a definir la suscripción de la presente acta de liquidación previo cumplimiento de las condiciones del contrato de obra **No 2018 02 1931**, de acuerdo al proceso de verificación de la Interventoría.

92



 <p>Gobernación del esar El camino del desarrollo</p>	ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA N° 2018 02 1931	Código: GC-FPA-058 Versión: 1 Fecha adopción: 02-06-2011 Página 14 de 14
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

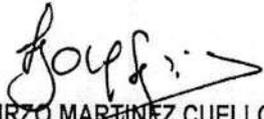
14. TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES

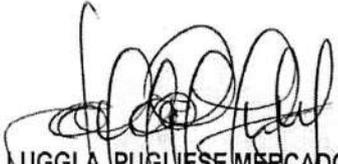
El supervisor deja constancia y manifiesta con la presente Acta de Liquidación del Contrato de Obra N° 2018 02 1931 que se ejecutó cumpliendo en su totalidad con las especificaciones técnicas adoptadas garantizando la funcionalidad del objeto contratado.

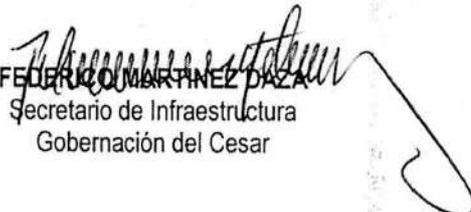
15. SALVEDADES

El contratista CONSORCIO DON ALBERTO manifiesta que, a pesar de que en la documentación que antecede a la presente acta de liquidación, se estableció que el saldo final del contrato equivaldría a \$ 639.507.034,75; luego del balance financiero efectuado por la entidad contratante y evidenciado los pagos efectuados hasta el momento, se logra comprobar que el valor real y exacto del saldo a favor del CONSORCIO, según liquidación asciende a la suma de \$ 639.507.034,26; razón por la cual, el CONSORCIO DON ALBERTO expresa con la firma de este documento que, RENUNCIA AL COBRO DE LOS CUARENTA Y NUEVE (49) CENTAVOS DE MÁS QUE HABÍA CONSIDERADO LE ADEUDABAN.

Se deja constancia que el Acta de Liquidación se suscribe dentro del término legal para el efecto y la firman los que en ella intervienen. **16 DIC. 2019**


TIRZO MARTINEZ CUELLO
R/Legal Consorcio DON ALBERTO
Contratista


LUGGI A. PUGLIESE MERCADO
CONSORCIO INTERPARQUE
Interventoría


FEDERICO MARTINEZ DAZA
Secretario de Infraestructura
Gobernación del Cesar

Revisó: Abg. Jorge Mario Calderón G.-Apoyo Jurídico



No de proceso: PAF-EUC-O-035-2022

CERTIFICACION 2

Proponente: CONSORCIO TIGSAN

BOGOTA

06 DE MAYO 2022

	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE OBRA 2019 – 02 – 1177

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LICITACION PUBLICA
Nº DEL PROCESO DE SELECCIÓN	LOP-SIN-0004 -2019
NÚMERO DEL CONTRATO	2019 – 02 – 1177
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28-MAYO-2019
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCION DEL PARQUE-CANCHA MULTIPLE Y OBRAS DE URBANISMO DEL BARRIO VILLA AARONIA EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONTRATISTA	CONSORCIO PARQUE AARONIA
NIT	901283919-5
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN ELIECER CARREÑO PEÑARANDA
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	77.092.160 de Valledupar
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON DOS CENTAVOS M CTE (\$2.590.494.302,02)
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES
INTERVENTOR	CONSORCIO DON BOSCO
REP. LEGAL INTERVENTORÍA	JUAN PABLO MONSALVO BAUTE
SUPERVISOR 1	Ing. JAVIER SAADE ACUÑA
SUPERVISOR 2	Ing. LUIS MARTÍNEZ MELO
FECHA DESIGNACION SUPERVISION	12 DE JUNIO DE 2019
FECHA DE INICIO	27 de junio de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	27 de diciembre de2019
ACTA DE TERMINACION CON PENDIENTES	27 de diciembre de2019
ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCION	8 de junio de 2020
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	El 100% mediante actas parciales o final de obra (anexando y presentando pre actas) firmadas por el contratista, el residente y director de obra, aprobadas por el interventor, visto bueno del

A

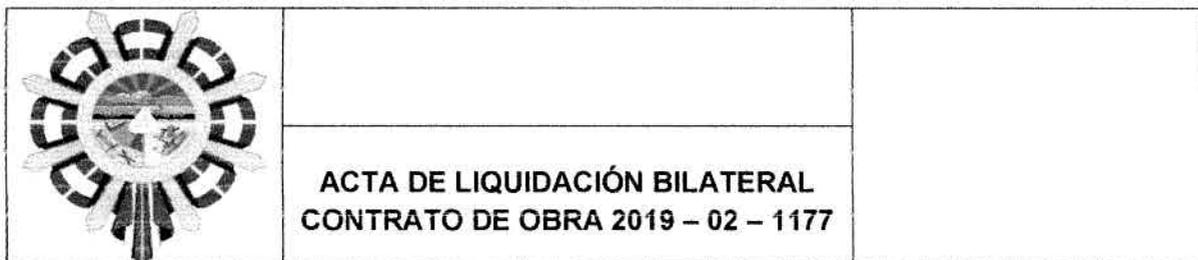
		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE OBRA 2019 – 02 – 1177	

	<p>Supervisor y del Secretario de Infraestructura, según el porcentaje de las actividades ejecutadas en ese momento y que estén cumpliendo con el programa de inversión financiera y de actividades de obra, descontando de ellas un porcentaje igual al anticipo otorgado. Las obras que entregue el contratista deberán cumplir con las especificaciones que el proyecto contiene o las pre escritas a nivel nacional. PARAGRAFO1: Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato. Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del Departamento las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por Departamento, y el Departamento las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El día 26 de agosto de 2020, se reunieron los siguientes intervinientes: Arquitecto **JUAN CARREÑO PEÑARANDA**, en su calidad de representante legal de CONSORCIO PARQUE AARONIA, contratista de obra; el arquitecto **JUAN PABLO MONSALVO BAUTE** en su calidad de contratista interventor; la ingeniera **ESTHER MENDOZA PEINADO**, en su calidad de Secretaria de Infraestructura con el fin de proceder a liquidar el contrato en referencia, cuyos aspectos fundamentales se detallan a continuación:

DESARROLLO DEL CONTRATO

- El contrato de obra se suscribió el día 28 de mayo de 2019
- El plazo establecido en el contrato fue de 6 meses
- El acta de inicio fue suscrita por las partes el día 27 de junio de 2019
- La fecha establecida para su terminación es el día 27 de diciembre de 2019
- El contrato termina todas sus actividades físicas el 27 de diciembre de 2019
- El día 27 de diciembre de 2019 se suscribe el ACTA DE TERMINACION CON PENDIENTES, motivada en que a esa fecha no se cuenta con los certificados



RETIE Y RETILAP y la correspondiente legalización de los trámites ante la empresa prestadora de energía.

- El día 6 de agosto de 2020 se suscribe el ACTA DE RATIFICACION de compromisos por parte del municipio de Bosconia para la administración, mantenimiento, sostenibilidad y vigilancia de la obra.
- El día 8 de junio de 2020 se suscribe el ACTA DE RECIBO FINAL a satisfacción.

2 DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP					
N°	298	VALOR	2.598.580.740	FECHA:	05 febrero 2019
REGISTRO PRESUPUESTAL – RP					
N°	4178	VALOR	2.590.494.302.02	FECHA:	4 de junio de 2019

3 PAGO DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

TIPO DE IMPUESTO	VALOR BASE DE CÁLCULO	VALOR	N° DE LIQUIDACIÓN	N° RECIBO DE PAGO	FECHA DE PAGO
PRO-UNIVERSIDAD	2.590.494.302	12.952.000	9240	000151797	31-mayo-2019
PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2.590.494.302	25.905.000	9240	000151797	
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	2.590.494.302	38.857.000	9240	000151797	
PRO-CULTURA	2.590.494.302	25.905.000	9240	000151797	
PRO-ADULTO MAYOR	2.590.494.302	12.952.000	9240	000151797	

4- GARANTÍAS ACTUALIZADAS POR EL CONTRATISTA Y VIGENTES SEGÚN ACTA DE RECIBO FINAL

El estado de actualización de la garantía única de Cumplimiento con ACTA DE INICIO Y ACTA DE RECIBO FINAL se describen a continuación:

GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (ACTA DE INICIO)

ASEGURADORA	N° DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA

	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE OBRA 2019 - 02 - 1177

ASEGURADORA	N° DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
SEGUROS DEL ESTADO	47-44-101010653	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	777.148.290.61 (30%)	27/06/2019 - 20/07/2020
SEGUROS DEL ESTADO	47-44-101010653	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	1.036.197.720.81 (40%)	27/06/2019 - 27/04/2020
SEGUROS DEL ESTADO	47-44-101010653	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	129.524.715.10 (5%)	27/06/2019 - 28/12/2022
SEGUROS DEL ESTADO	47-44-101010653	ESTABILIDAD DE OBRA	777.148.290.61 (30%)	08/06/2020 - 08/06/2025

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL				
47-40-101003418		PREDIOS-LABORES Y OPERACIONES	331.246.400	27-06-2019/ 28-12-2019
47-40-101003418		DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	33.124.640	27-06-2019/ 28-12-2019
47-40-101003418		PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	33.124.640	27-06-2019/ 28-12-2019
47-40-101003418		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	33.124.640	27-06-2019/ 28-12-2019
47-40-101003418		RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	33.124.640	27-06-2019/ 28-12-2019
47-40-101003418		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	33.124.640	27-06-2019/ 28-12-2019
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS			02/07/2019	
N° DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN (SI APLICA)			Acta de aprobación	

GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (ACTA DE RECIBO FINAL)

ASEGURADORA	N° DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA

	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE OBRA 2019 - 02 - 1177

ASEGURADORA	Nº DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
SEGUROS DEL ESTADO	47-44-101010653	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	777.148.290.61 (30%)	27/06/2019 - 20/07/2020
SEGUROS DEL ESTADO	47-44-101010653	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	1.036.197.720. 81 (40%)	27/06/2019 - 27/04/2020
SEGUROS DEL ESTADO	47-44-101010653	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	129.524.715.10 (5%)	27/06/2019 - 28/12/2022
SEGUROS DEL ESTADO	47-44-101010653	ESTABILIDAD DE OBRA	777.148.290.61 (30%)	08/06/2020 - 08/06/2025

5.- RELACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS HASTA LA FECHA

NOMBRE O TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	MOTIVO DEL ACTA	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO
ACTA DE INICIO	27 de junio de 2019	INICIO DEL CONTRATO	27 de diciembre de 2019
ACTA DE RECIBO CON PENDIENTES	27 de diciembre de 2019	SE REQUIERE EL TRAMITE RETIE, RETILAP Y LEGALIZACION ANTE ELECTRICARIBE	8 de junio de 2020
ACTA DE ENTREGA AL MUNICIPIO	27 de diciembre de 2019	EL MUNICIPIO DEBE ASUMIR EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA	
ACTA DE RECIBO FINAL	8 DE JUNIO DE 2020	TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES	8 DE JUNIO DE 2020
ACTA DE RATIFICACION DE COMPROMISOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA	6 de agosto de 2020	LA NUEVA ADMINISTRACION MUNICIPAL RATIFICA QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD POR EL MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA OBRA	
ACTA DE LIQUIDACION	26 de agosto de 2020.	SE LIQUIDA EL CONTRATO PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.	

6.- RELACIÓN DE MODIFICACIONES AL CONTRATO SUSCRITOS HASTA LA FECHA

		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE OBRA 2019 – 02 – 1177	

NÚMERO DE LA MODIFICACIÓN	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
ACTA MODIFICATORIA N° 01	ITEM NUEVOS	23 DE SEPTIEMBRE DE 2019	SURGIMIENTO DE ITEMS NUEVOS, MAYORES Y MENORES CANTIDADES
ACTA DE BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES N° 02	BALANCE DE MAYORES Y MENORES Y CANTIDADES	13 DE DICIEMBRE DE 2019	BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA.

7.- OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 define lo relacionado con los aportes al sistema de seguridad social en los siguientes términos: El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Se anexan copias de los respectivos pagos que soportan lo anterior.

Complementa lo anterior lo expresado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en donde menciona que, para la liquidación del contrato estatal, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA

Se aporta a la presente acta la respectiva certificación del contratista.

La interventoría externa, han realizado la tarea de verificar el pago de los respectivos aportes de acuerdo a las planillas que aporta el contratista en el periodo correspondiente a la fase de liquidación, para lo cual deja constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados, con la imposición de su firma en la presente acta de liquidación.

		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE OBRA 2019 - 02 - 1177	

8.- RELACION DE PAGOS

CONCEPTO	VALOR BRUTO	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	VALOR A PAGAR ACTA	ORDEN DE PAGO N°	COMPROBANTE DE EGRESO	
					N°	FECHA
Anticipo (40%)	1.036.197.720,81		1.036.197.720,81	9121	12021	18-07-2019
Acta parcial 01	\$1.006.826.160,58	\$402.730.464,23	\$604.095.696,35	14259	18374	10-oct-2019
Acta parcial 02	\$826.122.181,72	\$ 330.448.872,69	\$495.673.309,03	16883	20963	25-nov-2019
Acta parcial 03	\$614.940.083,87	\$303.018.383,89	\$311.921.699,98	18707	23162	23/dic/2019
TOTALES		\$1.036.197.720,81				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$2.590.494.302,02					
VALOR FINAL DEL CONTRATO	2.584.880.212,02					
SALDOS: SE CANCELARÁ UNA VEZ SE LEGALICE LA PRESENTE ACTA	\$136.991.785,85	\$0	\$136.991.785,85			

9.- CARACTERISTICAS DE LA OBRA

El presupuesto de obra ejecutado finalmente contempló la realización de actividades cuyos productos fueron:

El proyecto consistió en la ejecución de las siguientes actividades:

- Cancha múltiple con piso en concreto y recubierto en acrílico .
- Adecuación y construcción vías en concreto de 3500 psi, según diseños.
- Andenes en loseta cuadrática de 0.40 x 0.40 y bordillo en concreto y dilataciones en concreto, así como las rampas de acceso con sus respectivas barandas metálicas.
- Estructura metálica para cubierta curva stell standing seam en tubería estructural.

		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE OBRA 2019 – 02 – 1177	

10.- INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO

De conformidad con la Cláusula Quinta del contrato, al contratista se le entregó un anticipo del 40 % del contrato. En cada acta parcial de obra No 01, 02 y 03 se amortizó el 40 % del valor del anticipo. En el pago de tres actas parciales se amortizó totalmente el anticipo.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$2.590.494.302,02
VALOR ADICIONAL	\$ 0.00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$2.584.880.212,02
VALOR NO EJECUTADO	\$ 5.614.090
ANTICIPO 40% VALOR DEL CONTRATO	\$1.036.197.720,81
ACTAS DE OBRA	
ACTA PARCIAL No 01	\$604.095.696.35
ACTA PARCIAL No 02	\$495.673.309.03
ACTA PARCIAL No 03	\$311.921.699.98
ACTA No 04 Y FINAL POR CANCELAR	\$136.991.785,85
AMORTIZACION DEL ANTICIPO	
ACTA PARCIAL No 01	\$402.730.464.23
ACTA PARCIAL No 02	\$ 330.448.872.69
ACTA PARCIAL No 03	\$303.018.383.89
TOTAL AMORTIZADO	\$1.036.197.720,81
ANTICIPO POR AMORTIZAR	
ACTA. No. 04 Y FINAL	\$ 0,00

11.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Los rendimientos financieros generados fueron por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$835.292,86) según lo informado por ALIANZA FIDUCIARIA S.A. en su condición de vocera del FEDICOMISO CONSORCIO PARQUE ARONIA. Estos recursos fueron consignados a la cuenta corriente No. 940-013352 del banco BBVA a nombre del Departamento del Cesar. Se anexa la respectiva certificación expedida por Tesorería Departamental.

12.- PAZ Y SALVO

El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y las formas en que deben ser cumplidas.

La liquidación bilateral supone un acuerdo de voluntades entre la entidad estatal contratante y el contratista en relación con el balance final del contrato.

		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE OBRA 2019 – 02 – 1177	

Se deja expreso el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en la ejecución del contrato en mención, por lo tanto, entidad estatal contratante y contratista se declaran a paz y salvo, una vez se cancele al contratista la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (**\$136.991.785,85**) correspondientes al saldo por pagar según acta No 04 y final de las actividades finalmente ejecutadas, en desarrollo del contrato de obras No 2019-02-1177.

13.- SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO

Debido a que el ítem denominado trámites ante Electricaribe no pudo ejecutarse motivado en el hecho de que no se ha podido establecer un acuerdo de pago para cancelar la deuda que el municipio de Bosconia tiene con la empresa energizadora. Por esta razón existe un saldo a favor del Departamento del Cesar por valor de **\$5.614.090**. Estos recursos serán liberados una vez se legalice la presente acta de liquidación. En el expediente reposan las actuaciones relacionadas con la no realización de esta actividad.

14.- CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

La Interventoría designada, manifiesta y deja constancia que la obra ejecutada se cuantificó, revisó, evaluó y se ejecutó acorde con los requerimientos especificados técnicamente, acogiendo totalmente a las condiciones contractuales establecidas. Hace parte integral del soporte de la presente liquidación el acta de recibo a satisfacción suscrita por los supervisores, interventoría y contratista de fecha 8 de junio de 2020.

La interventoría externa expidió certificación en la que deja constancia que la obra objeto del contrato fue sometida durante la construcción al proceso de supervisión técnica especificada en el Título I de la Norma Sismo Resistente NSR-10.

Certifica además que el contratista se encuentra a paz y salvo en la entrega de las cotizaciones realizadas a EPS, Pensión, ARP, según certificación de los trabajadores vinculados a la obra y con el pago de salarios, prestaciones generadas a favor de éstos, pago ICBF, Caja de Compensación Familiar y el pago del impuesto FIC al SENA.

15.- SANCIONES

Durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones a cargo de ninguna de las partes.

16.- TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades contractuales fueron terminadas en su totalidad el 6 de junio de 2020 tal y como consta en el acta de recibo final suscrita por la supervisión, contratista e interventor. En ese

↓

		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE OBRA 2019 - 02 - 1177	

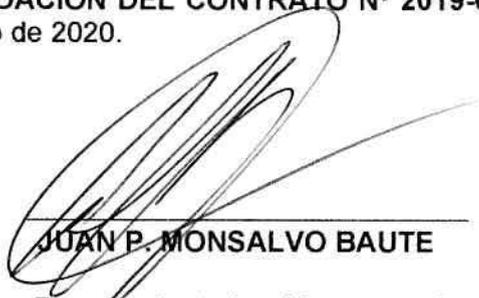
documento se plasman las cantidades de obra finalmente ejecutadas y el valor final ejecutado del contrato.

Para constancia se firma la presente **ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO N° 2019-02-1177** por los que en ella intervienen, el día 26 de agosto de 2020.



JUAN E. CARREÑO PEÑARANDA

Representante legal contratista de obra



JUAN P. MONSALVO BAUTE

Representante legal interventoria

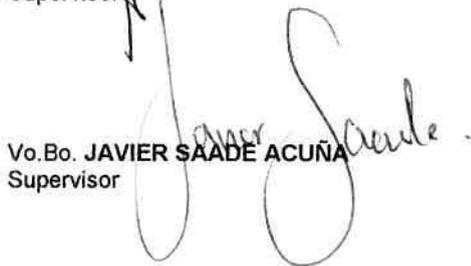


ESTHER MENDOZA PEINADO

Secretaria de infraestructura



Vo.Bo. **LUIS MARTINEZ MELO**
Supervisor



Vo.Bo. **JAVIER SAADE ACUÑA**
Supervisor



	GOBERNACION DEL CESAR	Código: GC-FPM-387 Versión: 1 Fecha: 11/06/2019 Página 1 de 18
	ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE OBRA 2019 02 - 1177	

**1. DATOS GENERALES
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LICITACION PUBLICA
Nº DEL PROCESO DE SELECCIÓN	LOP-SIN-0004 -2019
NÚMERO DEL CONTRATO	2019 – 02 – 1177
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28-MAYO-2019
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCION DEL PARQUE-CANCHA MULTIPLE Y OBRAS DE URBANISMO DEL BARRIO VILLA AARONIA EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONTRATISTA	CONSORCIO PARQUE AARONIA
NIT	901283919-5
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN ELIECER CARREÑO PEÑARANDA
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	77.092.160 de Valledupar
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON DOS CENTAVOS M CTE (\$2.590.494.302,02)
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES
INTERVENTOR	CONSORCIO DON BOSCO
REP. LEGAL INTERVENTORÍA	JUAN PABLO MONSALVO BAUTE
SUPERVISOR 1	Ing. JAVIER SAADE ACUÑA
SUPERVISOR 2	Ing. LUIS MARTÍNEZ MELO
FECHA DESIGNACION SUPERVISION	12 DE JUNIO DE 2019
FECHA DE INICIO	27 de junio de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	27 de diciembre de 2019
ACTA DE TERMINACION CON PENDIENTES	27 de diciembre de 2019
ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCION	8 de junio de 2020



	GOBERNACION DEL CESAR	Código: GC-FPM-387 Versión: 1 Fecha: 11/06/2019 Página 2 de 18
	ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE OBRA 2019 02 - 1177	

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	<p>El 100% mediante actas parciales o final de obra (anexando y presentando pre actas) firmadas por el contratista, el residente y director de obra, aprobadas por el interventor, visto bueno del Supervisor y del Secretario de Infraestructura, según el porcentaje de las actividades ejecutadas en ese momento y que estén cumpliendo con el programa de inversión financiera y de actividades de obra, descontando de ellas un porcentaje igual al anticipo otorgado. Las obras que entregue el contratista deberán cumplir con las especificaciones que el proyecto contiene o las pre escritas a nivel nacional. PARAGRAFO1: Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato. Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del Departamento las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por Departamento, y el Departamento las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.</p>
------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3 DESARROLLO DEL CONTRATO.

DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – GDP					
N°	298	VALOR	2.598.580.740	FECHA:	05 febrero 2019
REGISTRO PRESUPUESTAL – RP					
N°	4178	VALOR	2.590.494.302.02	FECHA:	4 de junio de 2019

Handwritten signature or initials

	GOBERNACION DEL CESAR	Código: GC-FPM-387 Versión: 1 Fecha: 11/06/2019 Página 3 de 18
	ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE OBRA 2019 02 - 1177	

2. PAGO DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

TIPO DE IMPUESTO	VALOR BASE DE CÁLCULO	VALOR	Nº DE LIQUIDACIÓN	Nº RECIBO DE PAGO	FECHA DE PAGO
PRO-UNIVERSIDAD	2.590.494.302	12.952.000	9240	000151797	31-mayo-2019
PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2.590.494.302	25.905.000	9240	000151797	
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	2.590.494.302	38.857.000	9240	000151797	
PRO-CULTURA	2.590.494.302	25.905.000	9240	000151797	
PRO-ADULTO MAYOR	2.590.494.302	12.952.000	9240	000151797	

3. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (LEGALIZACION DEL CONTRATO)

ASEGURADORA	Nº DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
SEGUROS DEL ESTADO	47-44-101010653	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	777.148.290.61 (30%)	28/05/2019 - 28/03/2020
SEGUROS DEL ESTADO	47-44-101010653	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	1.036.197.720.81 (40%)	28/05/2019 - 28/03/2020
SEGUROS DEL ESTADO	47-44-101010653	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	129.524.715.10 (5%)	28/05/2019 - 28/11/2022
SEGUROS DEL ESTADO	47-44-101010653	ESTABILIDAD DE OBRA	777.148.290.61 (30%)	28/11/2019 - 28/11/2024
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL				
47-40-101003418		PREDIOS-LABORES Y OPERACIONES	331.246.400	28/05/2019- 28/11/2019
47-40-101003418		DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	33.124.640	28/05/2019- 28/11/2019
47-40-		PERJUICIOS	33.124.640	28/05/2019- 28/11/2019


A
3
l

	GOBERNACION DEL CESAR	Código: GC-FPM-387 Versión: 1 Fecha: 11/06/2019 Página 4 de 18
	ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE OBRA 2019 02 - 1177	

ASEGURADORA	N° DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
101003418		EXTRAPATRIMONIALES		
47-40-101003418		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	33.124.640	28/05/2019- 28/11/2019
47-40-101003418		RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	33.124.640	28/05/2019- 28/11/2019
47-40-101003418		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	33.124.640	28/05/2019- 28/11/2019
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS			10 DE JUNIO DE 2019	
N° DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN (SI APLICA)			Acta de aprobación	

GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (ACTA DE INICIO)

ASEGURADORA	N° DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
SEGUROS DEL ESTADO	47-44-101010653	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	777.148.290.61 (30%)	27/06/2019 - 27/04/2020
SEGUROS DEL ESTADO	47-44-101010653	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	1.036.197.720.81 (40%)	27/06/2019 - 27/04/2020
SEGUROS DEL ESTADO	47-44-101010653	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	129.524.715.10 (5%)	27/06/2019 - 28/12/2022
SEGUROS DEL ESTADO	47-44-101010653	ESTABILIDAD DE OBRA	777.148.290.61 (30%)	28/12/2019 - 28/12/2024

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (ACTA DE INICIO)

47-40-101003418		PREDIOS-LABORES Y OPERACIONES	331.246.400	27-06-2019/ 28-12-2019
47-40-101003418		DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	33.124.640	27-06-2019/ 28-12-2019
47-40-101003418		PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIA	33.124.640	27-06-2019/ 28-12-2019

A
3
9

	GOBERNACION DEL CESAR	Código: GC-FPM-387 Versión: 1 Fecha: 11/06/2019 Página 5 de 18
	ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE OBRA 2019 02 - 1177	

ASEGURADORA	N° DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
		LES		
47-40-101003418		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	33.124.640	27-06-2019/ 28-12-2019
47-40-101003418		RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	33.124.640	27-06-2019/ 28-12-2019
47-40-101003418		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	33.124.640	27-06-2019/ 28-12-2019
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS			02-/07/2019	
N° DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN (SI APLICA)			Acta de aprobación	

4. RELACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS HASTA LA FECHA

NOMBRE O TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	MOTIVO DEL ACTA	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO
ACTA DE INICIO	27 de junio de 2019	INICIO DEL CONTRATO	27 de diciembre de 2019
ACTA DE RECIBO CON PENDIENTES	27 de diciembre de 2019	SE REQUIERE EL TRAMITE RETIE, RETILAP Y LEGALIZACION ANTE ELECTRICARIBE	8 de junio de 2020
ACTA DE RECIBO FINAL	8 DE JUNIO DE 2020	TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES	8 DE JUNIO DE 2020

5. RELACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA

NÚMERO DEL INFORME	FECHA DEL INFORME	PERÍODO CORRESPONDIENTE DEL INFORME	ANEXOS RECIBIDOS
INFORME 01	30/09/2019	Septiembre 2019	Informe de avance de obra con sus soportes
INFORME 02	14/11/2019	Noviembre 2019	Informe de avance de obra con sus soportes
INFORME 03	12/12/2019	Diciembre 2019	Informe de avance de obra con sus soportes



	GOBERNACION DEL CESAR	Código: GC-FPM-387 Versión: 1 Fecha: 11/06/2019 Página 6 de 18
	ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE OBRA 2019 02 - 1177	

6. RELACIÓN DE MODIFICACIONES AL CONTRATO SUSCRITOS HASTA LA FECHA

NÚMERO DE LA MODIFICACIÓN	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
ACTA MODIFICATORIA N° 01	ITEM NUEVOS	23 DE SEPTIEMBRE DE 2019	SURGIMIENTO DE ITEMS NUEVOS, MAYORES Y MENORES CANTIDADES
ACTA DE BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES N° 02	BALANCE DE MAYORES Y MENORES Y CANTIDADES	13 DE DICIEMBRE DE 2019	BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA.

7. OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Durante la ejecución del presente contrato, se constató por parte de la interventoría el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

8. RELACION DE PAGOS

CONCEPTO	VALOR BRUTO	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	VALOR A PAGAR ACTA	ORDEN DE PAGO N°	COMPROBANTE DE EGRESO	
					N°	FECHA
Anticipo (40%)	1.036.197.720,81		1.036.197.720,81	9121	12021	18-07-2019
Acta parcial 01	\$1.006.826.160,58	\$402.730.464,23	\$604.095.696,35	14259	18374	10-oct-2019
Acta parcial 02	\$826.122.181,72	\$ 330.448.872,69	\$495.673.309,03	16883	20963	25-nov-2019
Acta parcial 03	\$614.940.083,87	\$303.018.383,89	\$311.921.699,98	18707	23162	23/dic/2019
TOTALES		\$1.036.197.720,81	2.447.888.426,17			
VALOR INICIAL	\$2.590.494.302,02					
SALDOS		\$0	\$142.605.875,86			

Handwritten signature or initials

	GOBERNACION DEL CESAR	Código: GC-FPM-387 Versión: 1 Fecha: 11/06/2019 Página 7 de 18
	ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE OBRA 2019 02 - 1177	

9. ANTECEDENTES Y DESARROLLOS DEL CONTRATO:

- El contrato de obra se suscribió el día 28 de mayo de 2019
- El plazo establecido en el contrato fue de 6 meses
- El acta de inicio fue suscrita por las partes el día 27 de junio de 2019
- La fecha establecida para su terminación es el día 27 de diciembre de 2019
- El contrato termina todas sus actividades físicas el 27 de diciembre de 2019
- El día 27 de diciembre de 2019 se suscribe el ACTA DE TERMINACION CON PENDIENTES, motivada en que a esa fecha no se cuenta con los certificados RETIE Y RETILAP y la correspondiente legalización de los trámites ante la empresa prestadora de energía.
- El día 27 de diciembre de 2019 se suscribe el ACTA DE ENTREGA por parte del Departamento del Cesar al municipio de Bosconia para que este lleve a cabo la fase de mantenimiento, operación y vigilancia del proyecto finalizado

10. ALCANCE DEL PROYECTO

Las actividades generales que hicieron parte del proyecto se ejecutaron en su totalidad, las cuales comprenden lo siguiente:

- Cancha múltiple y obras de urbanismo del parque Villa Aaronia ubicada en el municipio de Bosconia- Cesar, entre las calles 22 y 23 con carreras 12 y 13ª.
- Adecuación y construcción vías en concreto de 3500 psi, según diseños, los cuales corresponden a las carreras 12 y 13ª y estas hacen parte del marco de la cancha.
- Andenes en loseta cuadrática de 0.40 x 0.40 y bordillo en concreto y dilataciones en concreto, así como las rampas de acceso con sus respectivas barandas metálicas.
- Estructura metálica para cubierta curva steel standing seam en tubería estructural a-500 para cercha correas riostras contravientos atizonador, incluye rolado, soldadura e 70 xx. anticorrosivo y esmalte, más platinas de conexión y apoyo.
- Canal de 71 ml en lámina galvanizada.
- La cancha está construida en concreto de 3000 psi con recubrimiento acrílico y demarcación según las normas.
- Zona de juegos infantiles construida en concreto y protegida por un piso shock pad más grama, incluye banca corrida.



	GOBERNACION DEL CESAR	Código: GC-FPM-387 Versión: 1 Fecha: 11/06/2019 Página 8 de 18
	ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE OBRA 2019 02 - 1177	

- Gimnasio biosaludable con sus respectivos equipos
- Sillas en acero inoxidable
- Jardineras perimetrales
- Iluminación
- El trámite ante la empresa Electricaribe del Item 7.5.3, no se ejecutó y no es posible su ejecución debido a que el municipio de Bosconia Cesar presenta deuda con la empresa y no es posible realizar dicho trámite hasta tanto el municipio no se encuentre a paz y salvo con la empresa. Se anexa documento de respuesta de la empresa Electricaribe a la solicitud presentada por el contratista.

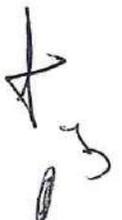
11. DESCRIPCIÓN GENERAL DE OBRAS EFECTIVAMENTE EJECUTADAS

De acuerdo con el contenido de la resolución No. 001517 de mayo 3 de 2017, emanada del despacho del señor Gobernador del Cesar y que, en su aparte resolutive, a la letra expresa:

Artículo PRIMERO: En los contratos de obra celebrados por la Secretaria de Infraestructura Departamental, el acta de recibo a satisfacción quedará perfeccionada con las firmas de los siguientes intervinientes durante la ejecución: 1) Constructor de obra. 2) Interventor externo. 3) Supervisores designado por el Secretario de Infraestructura (ordenador del gasto)",

El día 8 DE JUNIO DE 2020, se reunieron los siguientes intervinientes: El arquitecto JUAN ELIECER CARREÑO PEÑARANDA, en su calidad de representante legal de **CONSORCIO PARQUE AARONIA**, contratista de obra; el Arquitecto JUAN PABLO MONSALVO BAUTE en su calidad de contratista interventor; los ingenieros **LUIS MARTÍNEZ MELO** y **JAVIER SAADE ACUÑA**, en su calidad de supervisores designados por el Secretario de Infraestructura, con el fin de formalizar la terminación del presente contrato de obra y proceder a suscribir el ACTA DE RECIBO FINAL teniendo en cuenta que los motivos que originaron el acta de terminación con pendientes se encuentran superados; por lo tanto, a continuación se definen y enumeran las actividades finalmente ejecutadas con su correspondiente valor y se recibe a entera satisfacción la obra ejecutada, previo concepto favorable de la interventoría.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR
1.0	OBRAS PRELIMINARES			
1.1	TRAZADO Y REPLANTEO SOBRE TERRENO.	M2	3,658.00	\$ 11.453.198,00



	GOBERNACION DEL CESAR	Código: GC-FPM-387 Versión: 1 Fecha: 11/06/2019 Página 9 de 18
	ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE OBRA 2019 02 - 1177	

1.2	DESCAPOTE MANUAL O MECANICO DE TERRENO ESPESOR HASTA 0.30 MTS.	M2	3,658.00	\$ 14.394.230,00
1.3	RETIRO DE SOBRANTES DESCAPOTE Y EXCAVACIONES	M3	1,205.87	\$ 23.743.580,30
1.4	EXCAVACION DE ZAPATA Y VIGA DE CIMENTACION PARA COLISEO Y PERGOLADO	M3	277.86	\$ 8.039.601,24
1.5	SUMINISTRO Y COMPACTACION DE RELLENO SELECCIONADO. COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO PARA EXPLANEACION Y NIVELACION DEL TERRENO	M3	1,998.27	\$ 162.207.345,77
I.N.P. 1.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR EN CAPAS de 20 CM, REACOMODADO CON MEDIOS MECÁNICOS Y COMPACTADO AL 95% DEL PRÓCTOR MODIFICADO.	M3	257.80	\$ 22.413.647,60
2.0	CONCRETOS Y ACEROS			
2.1	SUMINISTRO Y FUNDICION DE CONCRETO PARA SOLADOS E=5.0cmts, f _c =2.500 PSI.	M3	11.23	\$ 4.570.486,47
2.2	SUMINISTRO Y FUNDICION DE ZAPATAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO f _c =3.000PSI IMPERMEABILIZADO, INCLUYE ENCOFRADO, VIBRADO Y CURADO. SEGÚN DISEÑOS. NO INCLUYE ACERO.	M3	24.80	\$11.971.679,20
2.3	SUMINISTRO Y FUNDICION DE VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO f _c =3.000PSI IMPERMEABILIZADO, INCLUYE ENCOFRADO, VIBRADO Y CURADO. SEGÚN DISEÑOS. NO INCLUYE ACERO.	M3	27.40	\$ 17.791.669,40
2.4	SUMINISTRO Y FUNDICION DE PEDESTAL EN CONCRETO f _c =3.000PSI IMPERMEABILIZADO, INCLUYE ENCOFRADO, VIBRADO Y CURADO. SEGÚN DISEÑOS. NO INCLUYE ACERO.	M3	7.94	\$6.585.193,97

Handwritten signature and initials.

	GOBERNACION DEL CESAR	Código: GC-FPM-387 Versión: 1 Fecha: 11/06/2019 Página 10 de 18
	ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE OBRA 2019 02 - 1177	

2.5	SUMINISTRO Y FUNDICION DE COLUMNAS CIRCULARES D=0.5 EN CONCRETO REFORZADO A LA VISTA $f_c=3.000\text{PSI}$, INCLUYE ENCOFRADO, VIBRADO Y CURADO. SEGÚN DISEÑOS. NO INCLUYE ACERO.	M3	16.49	\$ 16.488.235,57
2.6	SUMINISTRO Y FUNDICION DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS AEREAS NIVEL 1 H= 3,5 MTS. INCLUYE ENCOFRADO, VIBRADO Y CURADO. SEGÚN DISEÑOS. NO INCLUYE ACERO.	M3	11.60	\$11.501.202,80
2.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS AEREAS NIVEL 2. H= 7,0 MTS. INCLUYE ENCOFRADO, VIBRADO Y CURADO. SEGÚN DISEÑOS. NO INCLUYE ACERO.	M3	11.60	\$13.039.235,20
2.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO PDR-60; $f_y=420\text{Mpa}$ PARA ESTRUCTURAS DE CONCRETO. INCLUYE CORTE FIGURACION Y ARMADO SEGÚN DISEÑO	KG	11,250.56	\$ 65.478.277,82
I.N.P. 2.01	SUMINISTRO Y FUNDICION DE MURO DE CONTENCIÓN 100 CM DE ALTURA EN CONCRETO REFORZADO DE 3.000 PSI DE 20 CM DE ANCHO	ML	134.00	\$ 43.052.726,00
3.0	ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA			
3.1	SUMINISTRO FABRICACION MONTAJE Y PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA STELL STANDING SEAM EN TUBERIA ESTRUCTURAL A-500 PARA CERCHA CORREAS RIOSTRAS CONTRAVIENTOS ATISONADOR, INCLUYE ROLADO, SOLDADURA E 70XX, ANTICORROSIVO Y ESMALTE TIPO PINTUCO O SIMILAR, MAS PLATINAS DE CONEXIÓN Y APOYO SEGUN DISEÑO Y TRANSPORTE	KG	26,329.60	\$ 519.245.950,66




	GOBERNACION DEL CESAR	Código: GC-FPM-387 Versión: 1 Fecha: 11/06/2019 Página 11 de 18
	ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE OBRA 2019 02 - 1177	

3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA CURVA STELL STANDING SEAM - SIN TRASLAP O SIMILAR, CALIBRE 26, GRAFADA A 180°, ALTURA DE BANDEJA 1.5", COLOR AZUL EXTERIOR Y COLOR BLANCO INTERIOR, FIJACIÓN CON CLIP OCULTO. INCLUYE TRANSPORTE.	M2	1,064.00	\$111.978.552,00
4.0	PISOS Y PLAZOLETAS			
4.2	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE PLACA DE CONTRAPISO E=0,10 MTS EN CONCRETO 3000 PSI INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA DE 15 x 15 - 6 MM PARA PARQUE	M2	179.39	\$ 10.940.099,15
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LOSETA PEATONAL CON TRES COLORES DE 0.40 x 0.40 x 0.06 PEGA MORTERO 1:3 EN PARQUE Y ANDENES	M2	1,233.94	\$ 145.612.795,66
4.5	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE PISO E=0.10 EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA ZONA DE GIMNASIO ACABADO ESMALTADO.	M2	136.48	\$ 7.183.624,80
4.8	BORDILLOS PREFABRICADO EN SARDINEL ACHAFLANADO A10 .20 X .80 X .50H TIPO IDU O SIMILAR-INCL. EXCAVACION DE .20X.20	ML	281.53	\$ 27.097.544,03
4.10	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE DILATACION DE 0. 40 x 0.10 EN CONCRETO DE 3000 PSI AFINADO SEGÚN DISEÑO DE PISO	ML	401.31	\$ 10.613.445,57
4.11	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE BORDILLO DE 20 x 20 EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE ACERO DE REFUERZO SEGÚN DISEÑO	ML	246.07	\$ 10.239.218,77
I.N.P. 4.01	CONCRETO MR 4,0 MPA; Fc= 3500 PSI, E=0,18 M MICROTTEXTURIZADO Y MACROTTEXTURIZADO, CURADO CON ANTISOL.	M2	659.00	\$ 58.762.371,00
I.N.P. 4.02	JUNTA DE DILATACION SELLO DE POLIURETANO ELASTOMERICO DE ALTO DESEMPEÑO YCORDON DE ESPUMA PARA FONDO DE JUNTADE 3/8". INCLUYE CORTE DE 5MM DE ANCHO x3,3 A 5 CMS DE PROFUNDIDAD.	ML	296.00	\$ 3.521.216,00

A
13

	GOBERNACION DEL CESAR	Código: GC-FPM-387 Versión: 1 Fecha: 11/06/2019 Página 12 de 18
	ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE OBRA 2019 02 - 1177	

I.N.P. 4.03	ACERO DE REFUERZO LISO DE 60.000 PSI DE 7/8" PARA DOVELAS	ML	652.11	\$ 9.853.343,66
I.N.P. 4.04	CANASTILLAS SOPORTES DE DOVELAS (Incluye Corte, configuración y soldadura)	ML	162.00	\$ 1.715.904,00
I.N.P. 4.05	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE JARDINERAS TIPO 2 PARA ARBOLES EXISTENTES DE 1.20 x 1.20 EN CONCRETO REFORZADO 3000 PSI. SEGÚN DISEÑO	UN	8.00	\$ 1.443.648,00
I.N.P. 4.06	CONCRETO DE 3000 PSI ESTRIADO PARA RAMPAS -CICLOVIAS + MINUSVALIDOS-	M2	21.34	\$ 857.654,60
I.N.P. 4.07	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE PLACA DE LA CANCHA DE ESPESOR E=0.10 m, EN CONCRETO $f_c=3.000$ PSI, REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 15 x 15 x 6 MM. UTILIZAR FIBRA DE FLEXA NYLON FIBER EN UNA DOSIS DE 600 GR x M3.	M2	847.21	\$72.494.912,49
I.N.P. 4.08	PISO SHOCK PAD 20 MM MAS GRAMA 25 MM TOTAL 45 MM. INC SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION	M2	160.00	\$33.432.320,00
5.0	MOBILIARIO			
5.1	FABRICACION IN SITU DE BANCA CORRIDA ESPECIAL EN ZONA DE PARQUE INFANTIL EN CONCRETO 3000 PSI REFORZADO CON ESPALDAR TUBULAR D=4" x 2 MM A-500 CON ZONA DE GRADAS. SEGÚN DISEÑO	ML	30.46	\$ 11.309.676,16
5.4	FABRICACION IN SITU DE COMBO DE UNA MESA DE 1.0 x 1.0 Y CUATRO BANCAS CONICAS EN CONCRETO REFORZADO. SEGÚN DISEÑO	UN	5.00	\$7.921.880,00
5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANECAS REDONDA PARA BASURA EN LAMINA ACERO INOXIDABLE D=0,40 L=0,60 CAP. 75 LTS CON SOPORTE TIPO H EN TUBERIA A.I. DE 1 1/2" REF.894 AL TIPO BARCELONA O SIMILAR SEGÚN DISEÑO	UN	6.00	\$ 5.547.912,00



	GOBERNACION DEL CESAR	Código: GC-FPM-387 Versión: 1 Fecha: 11/06/2019 Página 13 de 18
	ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE OBRA 2019 02 - 1177	

5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL NORMATIVA REFLECTIVA EN LAMINA GALVANIZADA DE 0,60x0,60 MTS CON MASTIL EN HIERRO TIPO TUBULAR O ANGULO DE 2" Y ANCLAJE CANASTILLA DE ACERO.	UN	4.00	\$ 1.076.876,00
I.N.P. 5.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS METALICAS EN ACERO INOXIDABLE ANTIVANDALICAS	UN	30.00	\$ 38.675.790,00
I.N.P. 5.02	BARANDA EN Ø 1 1/2" + 4 UN TUBO HORIZONTALES DE 1 1/2" EN TUBO GALVANIZADO AGUA 1 1/2" - 2,67MM, REFUERZO VERTICAL EN ANGULO DOBLE DE 2 X 1/8" CADA 1,50 - ACABADO EN ESMALTE-H= 1.10	ML	43.26	\$ 9.352.898,52
6.0	OBRAS COMPLEMENTARIAS Y JUEGOS			
6.1	CONFECCION DE JUNTAS CORTADAS CON SIERRA DE DIAMANTES CON PROFUNDIDAD DE 1.0cm + SELLADO CON JUNTA ELÁSTICA DE POLIURETANO DE ALTA RESISTENCIA QUÍMICA, CORDÓN DE ESPUMA SOBRE FONDO DE JUNTA Ø10 mm.	ML	721.49	\$ 9.143.442,77
6.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO INTEGRADO ARCO PARA FÚTBOL DE SALA Y ESTRUCTURA PARA BALONCESTO, INCLUYE TABLERO DE BALONCESTO EN ACRÍLICO 10 MM CON ARO Y MALLA DE ARO. MALLA PARA BALONCESTO. MALLA PARA FÚTBOL SALA. BALONES PARA FÚTBOL SALA. BALONES PARA BALONCESTO.	UN	1.00	\$ 6.919.983,00
6.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE GIMNASIO BIOSALUDABLE COMPLETO CONTIENE 10 ELEMENTOS ASI: 1 ELIPTICA, 1 MARCHA, 1 DORSAL, 1 BRAZOS, 2 PIERNA, 1 ROTACION DE MUÑECAS, 1 CINTURA, 1 BARRA Y 1 VALLA INSTRUCTIVA	UN	1.00	\$ 36.022.222,00

13

	GOBERNACION DEL CESAR	Código: GC-FPM-387 Versión: 1 Fecha: 11/06/2019 Página 14 de 18
	ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE OBRA 2019 02 - 1177	

6.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO PARQUE INFANTIL METALICO CON ACCESORIOS EN FIBRA DE VIDRIO PARA AREA DE 6.00 x 7.00 MTS Y CAPACIDAD DE 25 A 30 NIÑOS Y 2 BALANCIN METALICO CON TABLOIDES EN FIBRA DE VIDRIO.	UN	1.00	\$ 18.323.626,00
6.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECUBRIMIENTO ACRILICO TIPO SIKAFLOOR 2020 O SIMILAR EN TRES MANOS PARA PISO EN CANCHA MULTIPLE.	M2	847.21	\$33.106.425,17
6.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEA DEMARCAACION EN PINTURA ACRILICA PARA CANCHA MULTIPLE	ML	461.71	\$2.797.039,18
6.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLA EN ACERO ESTRUCTURAL INCLUYE COLUMNAS CIRCULARES EN TUBERIA 6"X6 mm + TUBERIA CIRCULAR DE 4" x6 MM + TUBO RECTANGULAR DE 150 x 50 X 5 MM Y 3 MM+ PLATINAS Y VARILLAS ROSCADAS PARA EMPALMES DEBIDAMENTE PINTADAS SEGÚN DISEÑO.	KG	7,794.00	\$153.713.268,00
I.N.P. 6.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA EN TUBERIA RECTANGULAR DE 2 x 1 CALIBRE 16; CON ACABADOS CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE	ML	47.76	\$ 9.749.869,68
I.N.P. 6.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA CONTRA IMPACTO DE 5 MTS DE ALTURA, CON TUBERIA NEGRA DE 4" CALIBRE 3MM, MODULO INFERIOR EN TUBERIA LAM RED 3/4" CAL 18, Y MODULO SUPERIOR EN MALLA ESLABONADA CALIBRE 10,5 X 200 DE 2-1/2", INCLUYE CRUCETAS PARA REFUERZO Y CONCRETO PARA ANCLAJE DE TUBERIA, EMPOTRADOS EN MURO DE CONCRETO. INCLUYE SUMINISTRO ANTEPECHO DE 70 CM DE ALTURA EN MURO A LA VISTA EN CONCRETO REFORZADO DE 3.000 PSI DE 20 CM DE ANCHO. -INCL. CIMENTACION EN CONCRETO REFORZADO	ML	42.00	\$ 35.733.600,00



	GOBERNACION DEL CESAR	Código: GC-FPM-387 Versión: 1 Fecha: 11/06/2019 Página 15 de 18
	ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE OBRA 2019 02 - 1177	

7.0	INSTALACIONES ELECTRICAS			
7.1	CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA			
7.1.1	CENTRO DE TRANSFORMACIÓN MONOFÁSICO (TIPO POSTE) DE 10 KVA, 13200/240-480 V, AISLAMIENTO ACEITE MINERAL, INCLUYE CRUCETA DE PROTECCIONES, PARARRAYOS, CORTACIRCUITOS Y BAJANTE DE CONEXIÓN A TIERRA Y CUADRILLA DE TRABAJOS EN CALIENTE	UN	1.00	\$ 7.466.665,00
7.1.2	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, FORMADO POR UNA MALLA EN CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 2/0 AWG, DE 6X6 METROS, CUADRICULA DE 3 METROS, VARILLAS DE COBRE DE 16 mm X 2,4 m EN CADA VERTICE DE LA MALLA, SOLDAURA EXOTERMICA Y TRATAMIENTO QUIMICO CON FAVIGEL	UN	2.00	\$ 7.531.132,00
I.N.P 7.01	MALLA EQUIPOTENCIAL PARA SISTEMA DE APANTALLAMIENTO	ML	250.00	\$ 2.257.305,56
I.N.P 7.02	MONTAJE DE PUNTA CAPTORA 16 mm X 100cm ALUMINIO CON BASE-DX OBO (No incluye perno expansivo 1/2)	UN	12.00	\$ 3.734.772,00
7.2	ACOMETIDAS DE BAJA TENSIÓN Y SALIDAS DE ILUMINACIÓN			
7.2.1	CAMBIO AEREO SUBTERRANEO ENTRE BORNES DE BAJA TENSIÓN DEL TRANSFORMADOR Y EL BARRAJE DEL TABLERO GENERAL EN CABLE DE COBRE CON AISLAMIENTO THHN 3 N° 6 AWG, EN DUCTO IMC DE 1" ADOSADO AL POSTE CON CINTA BANDID Y DUCTO PVC EN LA ZONA SUBTERRANEA (10 METROS)	UN	1.00	\$ 751.465,00
7.2.2	ACOMETIDA SUBTERRANEA EN CABLE DE COBRE CON AISLAMIENTO THHN 3 N° 8 AWG, + 1 N° 10 AWG EN DUCTO PVC DE 1"	ML	748.11	\$ 22.013.136,75

A
03

	GOBERNACION DEL CESAR	Código: GC-FPM-387 Versión: 1 Fecha: 11/06/2019 Página 16 de 18
	ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE OBRA 2019 02 - 1177	

7.2.3	ACOMETIDA SUBTERRANEA EN CABLE DE COBRE CON AISLAMIENTO THHN 4 N° 10 AWG, EN DUCTO PVC DE 3/4"	ML	30.00	\$ 747.450,00
7.2.4	SALIDAS PARA ILUMINACIÓN DEL COLISEO A 240 VOLTIOS EN CABLE DE COBRE CON AISLAMIENTO THHN 3 N° 12 AWG EN DUCTO EMT DE 1/2"	UN	6.00	\$ 683.226,00
7.3	POSTES DE ALUMBRADO Y LAMPARAS			
7.3.1	PEDESTALES EN CONCRETO 1:2:3 A LA VISTA PARA POSTES METALICOS DE 0.40x0.40x1.20	UN	18.00	\$ 4.302.306,00
7.3.2	POSTE METALICO DE 3 METROS DE ALTURA Y 2" DE DIAMETRO CON FLANCHE DE 30X30 CENTIMETROS, GALVANIZADO EN CALIENTE Y PINTADO. DE ACUERDO AL DISEÑO	UN	18.00	\$ 13.510.728,00
7.3.3	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE LAMPARA TIPO LED, REFERENCIA PHILIPS BDP 180 CL 66W - 240V O SIMILAR	UN	18.00	\$ 35.316.144,00
7.3.4	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE LAMPARA TIPO LED, REFERENCIA PHILIPS BY 120P CL 60W - 220VO SIMILAR.	UN	6.00	\$ 21.221.880,00
7.4	TABLEROS DISTRIBUCIÓN, FOTOCONTACTORES Y REGISTROS ELECTRICOS EN MAMPOSTERÍA			
7.4.1	TABLERO GENERAL DE PROTECCIONES, CON BARRAJE BIFÁSICO TRIFILAR DE 100 A, BARRA NEUTRA Y DE TIERRA DE 50A, 480-240 V, EMPOTRADO EN NICHOS SEGÚN PLANOS ELECTRICOS; INCLUYE : UN INTERRUPTOR AUTOMATICO EN CAJA MOLDEADA 2X30A - 550V, CUATRO INTERRUPTORES AUTOMATICOS TIPO RIEL DE 2A - 277 V, SEIS INTERRUPTORES AUTOMATICOS TIPO RIEL DE 3A - 277 V, DOS INTERRUPTORES AUTOMATICOS TIPO RIEL DE 6A - 277 V, CINCO MODULOS DE FOTOCONTACTORES CON OPCIÓN DE OPERACIÓN MANUAL SEGÚN PLANOS ELECTRICOS.	UN	1.00	\$ 5.772.360,00

Handwritten signature or initials.

	GOBERNACION DEL CESAR	Código: GC-FPM-387 Versión: 1 Fecha: 11/06/2019 Página 17 de 18
	ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE OBRA 2019 02 - 1177	

7.4.2	SISTEMA DE CONTROL DE ENCENDIDO Y APAGADO (POR CONTACTOR E INTERRUPTOR DE PANEL CON VOLTAJE A 240 VOLTIOS) PARA LUCES DEL COLISEO, SEGÚN SE MUESTRA EN LOS PLANOS ELÉCTRICOS	UN	1.00	\$ 622.692,00
7.4.3	REGISTRO EN CONCRETO 3000 PSI DE 0,6m X 0,6m X 0,6m(MEDIDAS INTERNAS) CON MARCO EN ANGULO DE HIERRO DE 2,5", TAPA EN CONCRETO CON MARCO EN PLATINA DE HIERRO DE 3" SEGÚN PLANO ELECTRICO	UN	3.00	\$ 1.120.338,00
8.0	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS			
8.1	BAJANTE PVC, AGUA LLUVIA DE 4" INCLUYE ACCESORIOS	ML	60.00	\$ 1.907.400,00
8.2	RED PVC, AGUA LLUVIA DE 4" INCLUYE ACCESORIOS	ML	38.70	\$1.498.928,33
8.3	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60x60x60CM, EN CONCRETO DE $f_c=3.000$ PSI IMPERMEABILIZADO, INCLUYE EXCAVACIÓN Y TAPE, TAPA Y HERRAJES, CAÑUELAS, MARCOS EN ANGULO DE 1 1/2"X3/16 E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	10.00	\$ 2.054.990,00
8.4	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22	ML	71.00	\$ 5.252.012,00
I.N.P 8.01	RED PVC, AGUA LLUVIA DE 6" INCLUYE ACCESORIOS	ML	135.00	\$ 7.245.045,00
COSTOS INDIRECTOS				\$ 1.982.127.393,86
ADMINISTRACIÓN		24.00%	\$	475.710.574,53
IMPREVISTOS		1.00%	\$	19.821.273,94
UTILIDAD		5.00%	\$	99.106.369,69
A.I.U. (30%)			\$	594.638.218,16
TOTAL, OBRAS CIVILES			\$	2.576.765.612,02

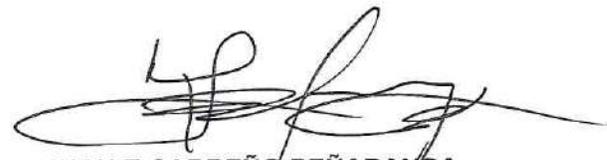
A
3

	GOBERNACION DEL CESAR	Código: GC-FPM-387 Versión: 1 Fecha: 11/06/2019 Página 18 de 18
	ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE OBRA 2019 02 - 1177	

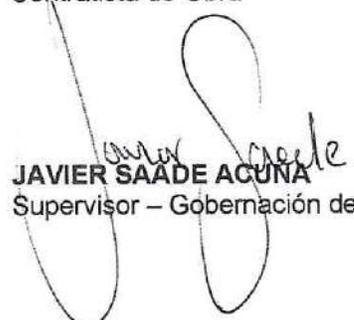
7.5.2	CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD RETIE Y RETILAP	GLO	1.00	\$ 8.114.600,00
7.5.3	TRAMITES ELECTRICARIBE	GLO	0	
VALOR TOTAL EJECUTADO				\$ 2.584.880.212,02

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento el día 8 DE JUNIO DE 2020 bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella:


Arq. JUAN PABLO MONSALVO BAUTE
 Rep. Legal Consorcio Don Bosco
 Interventoría


JUAN E. CARREÑO PEÑARANDA
 Rep. Legal CONSORCIO PARQUE AARONIA
 Contratista de Obra


LUIS MARTÍNEZ MELO
 Supervisor – Gobernación del Cesar


JAVIER SAADE ACUÑA
 Supervisor – Gobernación del Cesar

A
3

2019 02 1177

CONTRATO DE OBRA No.

CONTRATISTA: CONSORCIO PARQUE AARONIA (conformado por TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS, Nit. N° 72135609-7 con el 50% de participación y JAIME LUIS FERNANDEZ ZULETA, Nit. N° 77031883-1 con el 50% de participación) con Nit. 901283919-5

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE – CANCHA MULTIPLE Y OBRAS DE URBANISMO DEL BARRIO VILLA AARONIA EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA DEPARTAMENTO DEL CESAR

VALOR: DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON DOS CENTAVOS PESOS MCTE (\$2.590.494.302,02)

PLAZO: SEIS (06) MESES

Entre los suscritos a saber: **FEDERICO MARTINEZ DAZA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 77185394 expedida en Valledupar, en su condición de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR**, según decreto de nombramiento No. 000295 del 26 de octubre de 2016, debidamente facultado para celebrar esta clase de contrato de conformidad con los Artículos 1, 2, 11, Numeral 3 Literal b, 32 Numeral 1° y Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en virtud de la asignación funcional efectuada por el Gobernador del Cesar, mediante decreto departamental de delegación No. 000988 del 13 de julio de 2010, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, la **CONSORCIO PARQUE AARONIA**, con Nit. 901283919-5, representada legalmente por **JUAN ELIECER CARREÑO PEÑARANDA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No 77.092.160 de Valledupar, parte que se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato adjudicado mediante la Resolución Departamental No. 001584 de Mayo del 2019, proferida por el Secretario de Infraestructura del Departamento del Cesar, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA LOP-SIN-0004-2019**, de conformidad con las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ACUERDO: 1.1** EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA convienen celebrar el presente contrato de Obras de conformidad con los plazos y estipulaciones que se prescriben en el presente documento. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.** CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE – CANCHA MULTIPLE Y OBRAS DE URBANISMO DEL BARRIO VILLA AARONIA EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA DEPARTAMENTO DEL CESAR, de acuerdo a los pliegos de condiciones; el presupuesto oficial y la propuesta presentada, documentos que se anexan y hace parte integrante del presente contrato. El pliego de condiciones, los estudios previos y la propuesta del contratista, determinan, regulan complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **PARAGRAFO 1: ASUNCIÓN DE RIESGOS:** El contratista asume de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el pliego de condiciones, los cuales se entienden aceptados con la presentación de su propuesta. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR: 3.1.** El valor definitivo del presente contrato será el resultado de multiplicar las cantidades de obras efectivamente ejecutadas, por los precios unitarios y/o globales, así como por las tarifas establecidas para cada ítem si a ello hubiere lugar. **3.2.** Para efectos fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de: DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON DOS CENTAVOS PESOS MCTE (\$2.590.494.302,02). **PARAGRAFO:** El contratista presentó un AIU para la obra civil discriminado de la siguiente manera; A; 22%, I; 3.0%, y U; 5.0%. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: 4.1.** El plazo del presente contrato es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio o en su defecto de la orden de inicio emitida por el Secretario de Infraestructura, dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato; para el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo previsto, el contratista debe tener en cuenta la implementación de los frentes de trabajo necesarios según previsión del pliego de condiciones. **PARAGRAFO UNO:** La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditadas a la entrega del anticipo. **CLÁUSULA QUINTA: ANTICIPO:** EL DEPARTAMENTO, entregará al CONTRATISTA un anticipo equivalente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, además de la aprobación de la garantía única y expedición de registro presupuestal. La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo.

↑



PARAGRAFO 1: REGLAS PARA EL MANEJO DEL ANTICIPO: Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el programa de inversiones aprobado por el Departamento, de conformidad con la reglamentación al respecto, en particular con el Manual de Interventoría. Recursos que dejan de ser parte del patrimonio de ésta, para conformar el patrimonio autónomo; en consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y manejados de acuerdo al contrato de fiducia mercantil. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA. El Departamento a través de la Interventoría revisará, aprobará los programas de inversión del anticipo de conformidad con el Manual de Interventoría. **PARAGRAFO 2.** No son admisibles otro tipo de negocios fiduciarios como los encargos fiduciarios, la fiducia pública o fiducia mercantil de garantía las cuales no corresponden a la finalidad prevista en la ley para el manejo de los anticipos. **PARAGRAFO 3: RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Los rendimientos financieros que genere el anticipo al contratista pertenecerán al Departamento, y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Oficina de Tesorería de la Gobernación del Cesar en un término máximo de 30 días contados a partir de su causación, remitiendo el contratista relación actualizada de los reintegros al departamento de los rendimientos financieros generados, indicando valores, fechas y cuentas de reintegro. Los rendimientos financieros podrán ser reinvertidos previa autorización del ordenador del gasto, a través del supervisor y conforme a lo previsto para el capital inicial o tendiente a sufragar gastos que debiera asumir el Departamento. Lo anterior deberá estar incluido en el contrato de fiducia mercantil que celebre el contratista con la entidad fiduciaria. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** El 100% mediante actas parciales o final de obra (anexando y presentando pre actas) firmadas por el contratista, el residente y director de obra, aprobadas por el interventor, visto bueno del Supervisor y del Secretario de Infraestructura, según el porcentaje de las actividades ejecutadas en ese momento y que estén cumpliendo con el programa de inversión financiera y de actividades de obra, descontando de ellas un porcentaje igual al anticipo otorgado. Las obras que entregue el contratista deberán cumplir con las especificaciones que el proyecto contiene o las pre escritas a nivel nacional. **PARAGRAFO 1:** Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato. Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del Departamento las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por Departamento, y el Departamento las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. **CLÁUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, será responsable hasta por culpa por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del presente contrato. De igual forma EL CONTRATISTA, responderá civilmente por los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO, o a terceros en desarrollo del mismo objeto, hasta la terminación definitiva del presente contrato: especialmente por: **6.1. RESPONSABILIDAD POR EL TRABAJO.** EL CONTRATISTA, será responsable hasta por culpa por sus actos u omisiones ante EL DEPARTAMENTO o terceros, por todos los elementos, equipos, vehículos, herramientas, construcciones, materiales, estructuras, combustibles empleados por él en la ejecución de las obras objeto del presente contrato, en cualquier sitio que se encuentren durante la vigencia del mismo. **6.2. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS:** EL CONTRATISTA asumirá toda responsabilidad por cualquier demanda o reclamación contra EL DEPARTAMENTO, sus directores, empleados y trabajadores, instaurada por cualquier persona, por cualquier tipo de daño proveniente de sus actos u omisiones, de sus funcionarios, empleados o subcontratistas en desarrollo del presente Contrato. **6.3. RESPONSABILIDAD POR CONCEPTOS:** EL CONTRATISTA será responsable hasta por culpa de cualquier perjuicio que cause al DEPARTAMENTO, por los conceptos escritos que emita a ésta sobre los planes, planos e informes que sean necesarios estudiar en desarrollo del presente contrato; así mismo, garantizar por su cuenta y riesgo cualquier deficiencia o defectos en la obra ejecutada. **PARÁGRAFO 1º:** A la notificación del INTERVENTOR, EL CONTRATISTA deberá proveer inmediatamente y sin ningún costo extra para el DEPARTAMENTO, aquellos bienes y equipos adicionales necesarios

↑



para corregir dicha deficiencia o defectos a satisfacción del Departamento. **6.4: RESPONSABILIDAD POR VALLAS INFORMATIVAS:** Son de cargo del contratista todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y de coordinación del plan de manejo de tránsito. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista. Desde la orden de iniciación de las obras el contratista es el único responsable en el sector contratado de la conservación, señalización y el mantenimiento del tránsito. El modelo y tamaño de las vallas informativas, será asignado por la Secretaría de Infraestructura del Departamento. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERVENTORIA TÉCNICA: 8.1.** El seguimiento técnico, administrativo y financiero, será ejercido por una persona natural o jurídica contratada para tal fin, dada la extensión de las obras, que demandan una actividad de interventoría de forma directa, sin solución de continuidad y especializada. Lo anterior no excluye la participación de funcionarios de la institución que sean asignados por la Secretaría de Infraestructura para que apoyen las acciones de supervisión y control en la ejecución de las obras. **PARÁGRAFO:** El Interventor vigilará y supervisará los aspectos técnicos, operativos, administrativos y en consecuencia está autorizado, para revisar los libros de contabilidad e impartir instrucciones y ordenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el Interventor ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas en desarrollo de este contrato. **8.2.** La Interventoría resolverá las consultas que formule el Contratista haciéndole las observaciones que estime convenientes; velará por el cumplimiento del programa de trabajo a que se refiere este contrato ajustado a las especificaciones y planos del proyecto de la obra aprobados por la Secretaría de Infraestructura del Departamento, practicará inspecciones completas a las obras. Para la validez del acta final, esta deberá ser aprobada por la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cesar; quien deberá aceptar o rechazar oportunamente la estimación de la obra realizada en cada etapa de la ejecución de este contrato, inspeccionará los materiales que se utilicen en la obra, con el fin de rechazar los que no cumplan con las especificaciones que le corresponden, verificará que el contratista tenga, en la obra equipo necesario en perfectas condiciones de servicios, comprobará que se verifiquen todos los análisis de laboratorio que sean necesarios para la adecuada ejecución de las obras, aprobará la iniciación o continuación de las diferentes partes de trabajo, las cuales deberán ser realizadas bajo la presencia del personal autorizado por la Interventoría o su representante, las ordenes que él imparta, no relevarán al contratista de su responsabilidad por la adecuada ejecución del trabajo. En general, hacer cumplir con lo dispuesto en las cláusulas del presente contrato y en las especificaciones para la obra que lo complementan. Todo el trabajo que se emprenda, antes de haber recibido del Interventor la aprobación correspondiente, será de cargo y riesgo exclusivo del CONTRATISTA. En tales casos, el Interventor podrá ordenar la remoción y reemplazo de las partes ejecutadas. El haberse aprobado la ejecución y las condiciones generales de la obra no aminoran la responsabilidad del CONTRATISTA ni lo exonera de ninguna de las obligaciones del Contrato, pues ninguna de las cláusulas aquí acordadas podrá interpretarse como que constituyan dirección de la obra, ni constituyen recibo final de tal obra. **PARÁGRAFO 1.** Cualquier acto del interventor que pueda comprometer económicamente al Departamento, no tendrá validez sino ha recibido aprobación previa de la Secretaría de Infraestructura del Departamento, y del representante legal del Departamento o del Funcionario delegado para la celebración de contratos. **PARÁGRAFO 2.** El interventor, sus agentes autorizados y el personal que asigne el Secretario de Infraestructura tendrán libre acceso en todo momento al sitio de las obras y a las mismas, cualquiera sea su estado. **PARÁGRAFO 3.** Las divergencias que se presenten entre el Interventor y el Contratista, relacionado con la supervisión, control, dirección y recibo de las obras, serán dirimidas por la Secretaría de Infraestructura del Departamento en segunda instancia o por el funcionario que asigne el representante legal del Departamento del Cesar. **8.3.** El Interventor no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en éste contrato ni para exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo, por tanto, dicho Interventor tampoco podrá impartir instrucciones al contratista, que implique modificaciones, a los términos de éste contrato; a excepción de aquellos previamente acordados entre las partes. La ejecución de este contrato podrá ser suspendida por el interventor y el contratista con la aprobación de la Secretaría de Infraestructura del Departamento, por causa de fuerza mayor o caso fortuito o cuando circunstancias ajenas al contratista o al Departamento impidan la ejecución normal del contrato. **8.4.** Las ordenes o instrucciones que imparta el interventor al Contratista, deberán expedirse o notificarse siempre por escrito, ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **8.5.** Serán a cargo del Departamento los costos que demande el ejercicio de las funciones de la Interventoría, sin

↑





2019 02 1177

embargo el Contratista suministrará a ésta todas las facilidades que demande el ejercicio de sus funciones durante la vigencia de éste contrato. **8.6.** La Interventoría estará obligada a llevar un libro de control de ejecución de obra. Es obligación de la Interventoría rendir informes escritos de todos los actos u omisiones en la ejecución del contrato a la oficina asesora de asuntos jurídicos, sin perjuicio de que ésta independientemente pueda adelantar visitas para constatar la ejecución de obra y en general el cumplimiento de lo pactado, caso de detectar irregularidades, dicha dependencia sugerirá al Gobernador lo de su competencia. Igualmente el contratista y el Interventor se obligan a allegar a la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos, todos los documentos que suscriban en desarrollo de este contrato, ya que el original del contrato y todos los documentos que le pertenezcan deberán archivar en la Secretaria General. **CLÁUSULA NOVENA: CUMPLIMIENTO DE LA LEY: 9.1.** EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las Leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier acto de autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes que en alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. **9.2.** En caso de que cualquiera de las normas legales antes mencionadas, ocasionen gastos o costos será a cargo del Contratista. **9.3.** EL CONTRATISTA obtendrá todas las licencias, permisos y registros necesarios para la ejecución del objeto del presente contrato. EL DEPARTAMENTO, en los casos que estime necesario, cooperará en este sentido con el CONTRATISTA, sin que ello implique excepción de responsabilidades para el CONTRATISTA por éste concepto **9.4.** EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a EL DEPARTAMENTO, por razón de cualquier violación de la Ley por parte del CONTRATISTA. **9.5.** Si EL CONTRATISTA realiza cualquier parte del trabajo en contra de las disposiciones legales mencionadas en ésta cláusula, será responsable de cualquier costo adicional que resultare de dicha trasgresión. **9.6.** Cualquier inobservancia a lo previsto en esta cláusula se constituirá en causal de incumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATISTA, con los efectos que se prevé para este evento sin perjuicio de las demás consecuencias que conlleve su ejecución. **CLÁUSULA DECIMA: CONTRATISTA INDEPENDIENTE: 10.1.** Para la ejecución de las obras objeto de este Contrato, el CONTRATISTA se obliga a proporcionar el personal calificado de acuerdo con la Propuesta técnica aprobada por la Gobernación. Si fuere necesario sustituir personal clave, los originalmente vinculados a las obras contratadas deberán contar con la aprobación previa y escrita de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO. **10.2.** Todo el personal empleado por el CONTRATISTA para la ejecución de las obras, se entenderá contratado por su exclusiva cuenta y riesgo, sin que exista entre tales personas y EL DEPARTAMENTO vinculación laboral alguna. **10.3.** El CONTRATISTA seleccionará y vinculará autónomamente el personal requerido para el desarrollo de las actividades objeto de este Contrato, será de su cargo exclusivo el cumplimiento de las obligaciones que por Ley, convención o pacto colectivo y contratos de trabajo adquiera con dicho personal, en consecuencia, la remuneración y pago de prestaciones sociales que se causen a favor del personal que participe en la ejecución de las obras, serán canceladas en su totalidad por el CONTRATISTA. No obstante lo anterior la vinculación de personal directivo y calificado requiere aprobación del Departamento. **10.4** LA INTERVENTORIA Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO, comunicarán al CONTRATISTA, sobre la deficiencia, anomalía, negligencia o mala conducta, en que incurra cualquier persona que de él depende o de subcontratistas, con el fin de que se adopten las medidas correctivas a que haya lugar. **10.5** EL CONTRATISTA y sus subcontratistas previamente autorizados por el DEPARTAMENTO, deberán pagar oportunamente los aportes a que estén obligados que trata el Artículo 50 en virtud de la Ley 789 de 2002, tales como los destinados al SENA, Subsidio Familiar e ICBF, salud, pensión y riesgos profesionales. EL DEPARTAMENTO podrá solicitar al CONTRATISTA en cualquier momento, la demostración de los pagos efectuados en los términos aquí señalados, de no haber cumplido con este requisito se descontarán estos emolumentos del último pago que haga a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTIA UNICA:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, el CONTRATISTA, deberá constituir a su costa y a favor del Departamento, garantía única que ampare los siguientes riesgos: **a) ANTICIPO:** El 100% de lo que recibe como anticipo con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más el termino previsto para su liquidación. **b) CUMPLIMIENTO:** Por el treinta 30% del valor de este contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución más el término previsto para su liquidación. **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que vincule el Contratista por el 5% del valor de este contrato y por una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más: **d) ESTABILIDAD:** por el treinta (30%) por ciento del valor del valor final de la obra, con el fin de avalar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la ejecución del objeto del mismo

por el termino de Cinco (5) años a partir del acta de entrega final al Departamento. Anexo a esta garantía, EL CONTRATISTA debe constituir una póliza de **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL**, para garantizar el cubrimiento de los daños ocasionados a terceros derivados de la ejecución de la obra, por un valor equivalente a CUATROCIENTOS (400) SMMLV, por una vigencia igual al término de ejecución del mismo. En esta póliza sólo podrán pactar deducibles de hasta el 10% del valor de cada pérdida. El seguro de responsabilidad civil extracontractual deberá como mínimo cubrir los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. **PARAGRAFO 1:** Estas Garantías deberán ser aprobadas por el Secretario de Infraestructura del Departamento del Cesar, de conformidad con lo establecido en la resolución de delegación No. 000988 de fecha 13 de julio de 2010. El Contratista se obliga a ampliar el valor y término de la Garantía Única, cuando el valor de este contrato aumente y el término contractual se prorrogue y a mantener vigente la garantía de buen manejo del anticipo vigente hasta la fecha de liquidación. **PARAGRAFO 2:** Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de orden de iniciación, EL CONTRATISTA, deberá ajustar la garantía única y seguro de responsabilidad civil extracontractual modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar las fechas de inicio de los amparos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin previa autorización escrita del Departamento. En todo caso, cedente y cesionario, serán solidariamente responsables ante el Departamento por todas las obligaciones emanadas de éste contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN:** 13.1 EL CONTRATISTA, no podrá en ningún caso, subcontratar o entregar a terceros la totalidad de los trabajos objeto de este contrato. 13.2. Tampoco podrá subcontratar parte del objeto de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del Departamento y sin que por ello quede liberado el Contratista de alguna responsabilidad en sus obligaciones contractuales, de manera que continuará siendo el único responsable de sus agentes, empleados o trabajadores, en tal forma, como si éstos fueren actos, fallas o negligencias del Contratista, sus agentes, empleados o trabajadores. 13.3. Los subcontratistas previamente aprobados por escrito por el Departamento deberán ejecutar ellos mismos las actividades subcontratadas, pues no serán permitidos segundos subcontratos. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL:** El Departamento del Cesar, podrá dar por terminado el presente contrato, mediante acto debidamente motivado en los siguientes casos: a.- Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b.- Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista, no obstante el Departamento podrá exigir al garante que otorgó la Garantía que ésta continúe con la ejecución de la obra; o por disolución de la persona jurídica del Contratista. c.- Por interdicción judicial o declaración de quiebra del Contratista. d.- Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del Contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. En firme la resolución se procederá a la liquidación del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el Departamento sino logra ningún acuerdo con el Contratista interpretará en acto debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, el Departamento en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la suspensión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el Contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y el Departamento adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: JUEZ NATURAL.** En el evento de que sea agotada la etapa de arreglo directo, las partes mantengan sus diferencias, la administración obrará de conformidad con las estipulaciones contenidas en los artículos 75 y 77 de la Ley 80 de 1993 y acudirá ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Para los efectos de éste contrato, se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por funcionario público, etc. el Departamento y el CONTRATISTA quedarán exentos de toda responsabilidad por cualquier daño

↑





2019 02 1177

y/o demora que ocurra durante la ejecución de la obra, sin derecho a indemnización alguna, cuando tales hechos sean el resultado de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el plazo del presente contrato se entenderá suspendido mientras subsistan los efectos originales por la fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento definitivo del contratista, éste pagará al Departamento hasta una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra el Departamento. **CLÁUSULA VIGESIMA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato contrae, EL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalente

CAUSAL	MONTO DE LA MULTA
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del contrato (pólizas, impuestos, publicación, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en el contrato y/o en el pliego de condiciones)	0.05% del valor del contrato por cada día de atraso.
Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando proceda	0.1% del valor del contrato por cada día de atraso.
Por el incumplimiento en el cronograma de obra	0.3% del valor del monto incumplido respecto a la programación contractual a la fecha de verificación, por cada día de atraso, sin superar el 2% del valor del contrato.
Por el incumplimiento en la corrección de defectos de obra u otros aspectos relativos a la calidad de los trabajos y/o materiales utilizados en el contrato	0.1% del valor del contrato, por cada día de atraso.
Por subcontratar sin la autorización previa del Departamento	0.2% del valor del contrato por cada evento
Por el incumplimiento en las normas de higiene y seguridad industrial	0.1% del valor del contrato por cada evento
Por el incumplimiento en la permanencia y dedicación del personal mínimo requerido en obra	0.05% del valor del contrato por cada evento
Por el incumplimiento en la disposición del equipo mínimo ofrecido y/o requerido para la obra	0.05% del valor del contrato por cada evento sin superar el 2% del valor del contrato.
Por el incumplimiento de las demás obligaciones contractuales	0,01% del valor del contrato por cada día de incumplimiento sin superar el 2% del valor del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CADUCIDAD: El Departamento podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, mediante resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra con ocasión al contrato, en cualquier de las causales de caducidad previstas en la ley. La resolución que declare la caducidad ordenará hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria convenida, si fuere el caso. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento e inhabilita al Contratista para suscribir contratos por el término previsto en la ley contada a partir de la ejecutoria del acto que declaró la caducidad. Esta declaratoria de caducidad no impide que el Departamento pueda tomar posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez le podrá decretar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. En firme la resolución de caducidad las partes contratantes procederán a liquidar el presente contrato, haciendo el Departamento efectivas las obligaciones a cargo del Contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: ACTAS:** EL DEPARTAMENTO a través de su Interventoría y el Contratista suscribirán según el caso, actas escritas mediante las cuales a) Se establecerá la fecha de iniciación del contrato. b) Se liquidará el presente contrato. **PARÁGRAFO:** Las partes contratantes también suscribirán en forma escrita cualquier otra acta que se requiera en desarrollo del presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: PLANOS Y ESPECIFICACIONES.** EL DEPARTAMENTO mediante notificación escrita con la debida anticipación, en cualquier tiempo y sin necesidad de comunicarlo, podrá hacer cambios dentro del alcance general del contrato, en el diseño, en los planos o en las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones en parte en relación con la

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

cantidad y calidad de obras hacen parte integral de las obligaciones a cargo del contratista. Si alguno de tales cambios ocasiona algún aumento o disminución en el costo del contrato o en el tiempo necesario para ejecutar el trabajo, se hará un reajuste equitativo del precio del contrato o del programa de trabajo de ambos y el presente contrato se modificará en concordancia por escrito, por medio de un contrato Adicional suscrito entre las partes. Si las partes no pudiesen ponerse de acuerdo acerca de los ajustes de la obra, éste contrato podrá declararse terminado y se procederá a su liquidación sin responsabilidad adicional del Departamento a favor del Contratista por tal motivo. Cuando el Contratista estime durante el curso de la ejecución de este contrato que hubiere cambios en los planos o especificaciones originales que puedan introducir variaciones en los precios o en los plazos acordados en éste, deberá comunicarlo al Departamento por conducto de la Interventoría a más tardar diez (10) días después de ocurridos con el fin de que se acuerden ajustes equitativos. El Contratista perderá todo derecho a reclamo si previamente a la ejecución de los trabajos no hace la correspondiente solicitud por escrito.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: PROGRAMA DE TRABAJO: A) EL CONTRATISTA deberá presentar al Departamento como requisito indispensable para el giro del anticipo de éste contrato, un programa de desarrollo de la obra, en que se muestre cada una de las actividades y su duración en concordancia con el plazo de este contrato. Además presentará el Programa de Inversión del anticipo de acuerdo con las actividades del programa de trabajo, las cuales forman parte integrante del presente contrato. El contratista al final de cada actividad programada deberá pasar a la Interventoría un informe que indique el avance real de la obra en comparación con el programa previsto. Si a juicio del Interventor el Contratista está retrasado en su programa el Contratista deberá tomar las medidas necesarias que indique la Interventoría para acelerar el ritmo de las obras, tales como aumento de personal o de equipo, el trabajo en horas extras etc., sin que esto pueda representar costo adicional para el Departamento, la no presentación de los informes antes mencionados, o de los reajustes al programa que puedan requerirse durante la ejecución, serán motivo suficiente para que el Departamento le imponga las multas a que se refiere la cláusula VIGESIMA de este contrato. B) El programa de desarrollo de la obra deberá indicar las cantidades de obras y las inversiones que el contratista efectuará para cada uno de los ítems de pago de este contrato, los equipos y personal que se utilizan para cada una de las etapas de la obra contratada, lo mismo que las fechas de iniciación y terminación de las distintas actividades. C) El cuadro de Inversiones se calculará con base en las cantidades de obras programadas y valoradas con base en los precios unitarios convenidos en este contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: COORDINACIÓN CON OTROS CONTRATISTAS: El contratista deberá coordinar su trabajo con el DEPARTAMENTO, y con los demás contratistas de éste que se encuentren trabajando en el mismo lugar. Por lo tanto, cooperará con ellos y con la Interventoría para realizar el trabajo contratado sin interferir ni perjudicar las obras terminadas o que estén en vía de construcción por dichos contratistas. Al efecto, si es el caso, preparará con ellos, con suficiente anticipación y de acuerdo con las respectivas interventoras, los planos necesarios para que los trabajos que deban realizar en coordinación, se lleven a cabo de la manera más conveniente para ellos y para el DEPARTAMENTO.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: SITUACIONES IMPREVISTAS Y CASOS DE EMERGENCIA: Si durante el curso de los trabajos contratados, EL DEPARTAMENTO, o el Contratista descubren en el lugar o sitio donde se ejecuta la obra, condiciones distintas a las indicadas en los planos o a las previstas en las especificaciones, el Contratista se abstendrá de modificar o ejecutar obras, sin previa consulta escrita a la Interventoría, con el fin de que ésta última tome la correspondiente decisión. Si la Interventoría resuelve que las condiciones antes indicadas son esencialmente diferentes a las previstas, procederá a ordenar, con la previa aprobación escrita del Representante Legal del Departamento, los respectivos cambios en los planos o en las especificaciones de la obra, previo acuerdo entre las partes contratantes, sobre los ajustes del costo, como del plazo o de cualquiera de ellos que se produzca con ocasión de las variaciones previamente aprobadas. En el evento de producirse una emergencia, que ponga en peligro la seguridad de las obras, de las personas vinculadas a ella y de terceros o a propiedades vecinas a la misma, el Contratista deberá tomar las medidas que el caso exija, sin solicitar autorizaciones previas de la Interventoría, debiendo sin embargo, notificar inmediatamente a ésta de lo acontecido, explicándole en que consistió la misma, suministrándole, si le es posible en ese momento, un estimativo sobre el valor de los pagos que adicionalmente se deberán hacer, o sobre la extensión del plazo de ejecución de la obra, requerido por causa de la misma emergencia. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la emergencia, informar de ésta por escrito a la Interventoría. Una vez el Contratista presente el respectivo estimativo, la Interventoría, previo estudio de las causas que haya originado la emergencia, recomendará al DEPARTAMENTO, hacer o no pagos o extensiones de plazos solicitados con base en dicho estimativo. El Departamento asumirá los mayores costos siempre que la causa de la emergencia no le sea

Handwritten mark

Handwritten mark



2019 02 1177

imputable al Contratista, el personal de éste o a los subcontratistas del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: INDEMNIZACIÓN Y ESTABILIDAD DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA se compromete a tomar las precauciones necesarias para evitar que se presenten accidentes de cualquier naturaleza, se produzcan daños a cualquier elemento o bien constitutivo de la obra contratada o daños a terceros por causas de fallas en la misma. Cualquier daño, que se produzca en la obra contratada por la inadecuada organización de los trabajos por parte del Contratista, deberá ser reparado o indemnizado por éste. En consecuencia, el Contratista implementará hasta la entrega total de las mismas, los mecanismos de protección necesarios para evitar que ésta sufra algún daño, siendo de su cargo en todo momento, los costos y/o gastos que se causen por concepto de su reparación o indemnización. Dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de aceptación final de la obra, el Contratista responderá por cualquier clase de defecto que se presente en los trabajos entregados y aceptados por el DEPARTAMENTO, producto del empleo de materiales de mala calidad o de mano de obra deficiente. Igualmente, en el mismo lapso responderá por cualquier daño que haya ocasionado a las instalaciones existentes, con anterioridad al inicio de los trabajos y por los perjuicios de cualquier naturaleza que durante la ejecución de los trabajos contratados ocasione al DEPARTAMENTO, o a terceras personas. En consecuencia, el Contratista se obliga a llevar a cabo a su costo, todas las reposiciones y reemplazos que sea necesario hacer por ocasión de la responsabilidad adquirida y descrita en esta cláusula. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** El Contratista se obliga a atender en forma directa la ejecución de la obra, la cual se hará bajo la Dirección Técnica de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cesar. Los trabajadores de la obra serán escogidos por el Contratista, dándole preferencia a la mano de obra calificada originaria del lugar en donde se estén ejecutando los trabajos siempre y cuando las condiciones laborales y económicas sean las normales que se presenten en toda la región. El Contratista se obliga a mantener el orden y emplear personal de capacidad suficiente con el fin de que la obra se ejecute en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado en éste contrato. EL DEPARTAMENTO, podrá solicitar la remoción de cualquier trabajador vinculado a la obra objeto de este contrato, sin que por ello adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista. El Contratista y sus trabajadores se abstendrán de contratar con particulares un trabajo similar o complementario en el área donde se ejecute la obra objeto de este contrato. EL DEPARTAMENTO, podrá ordenar al Contratista, el aumento de personal, de equipo y de tiempo de trabajo diario, cuando la buena marcha de la obra lo requiera, sin que éste represente ningún costo adicional para el DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS:** Para la ejecución de la obra, el Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y a mantener permanente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados. Deberá cumplir a cabalidad con las normas legales y reglamentarias tanto en el Código de Minas – ley 685 de 2011 y ley 1382 de 2010, sus reformas y sus normas reglamentarias, como las ambientales del título VIII de la ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, especialmente el decreto 2820 del 5 de agosto de 2010. Los materiales y demás elementos que el contratista adquiera para la ejecución de la obra que se le ha encomendado deberán ser de primera calidad y apropiados para el fin que se destinen. En consecuencia, el Contratista escogerá los materiales y productos que se adecuen al tipo de obra objeto de este contrato, previa aprobación de la Interventoría con suficiente antelación con el fin de ser sometidos a ensayos técnicos y/o de laboratorios, para determinar la aceptación o no de éstos por parte del Departamento. La aprobación sobre fuente de abasto por parte de la Interventoría, no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni obligará a la Interventoría a permitir que el Contratista continúe abasteciéndose de ésta, si los materiales resultantes no llenan a satisfacción los requisitos de las especificaciones, o si sus características son diferentes a las muestras de los mismos previamente analizados. **PARÁGRAFO 1:** Queda entendido que las pruebas de ensayo de los materiales o productos que impliquen alguna erogación, será por cuenta del Contratista. Los materiales y/o elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras, sin la previa autorización escrita de la Interventoría, podrán ser rechazadas por esta última, cuando a su juicio, los mismos no sean los más adecuados. Los materiales y/o elementos que sean rechazados por la Interventoría, deberán ser retirados por el Contratista del lugar de la obra, y reemplazados por material debidamente aprobado. Todo rechazo que la Interventoría haga de un trabajo ejecutado, por motivo de la deficiencia en el material o por defecto en la misma obra, deberá ser reemplazado y corregido por el Contratista a satisfacción de la Interventoría, sufragará todo gasto que exija el mantenimiento, operación, bodegaje y en general el buen funcionamiento de los materiales y equipos destinados a la realización de los trabajos contratados, con el fin de evitar daños frecuentes de éstos, que dilaten o interrumpan los mismos trabajos. **PARÁGRAFO 2:** Queda expresamente convenido que la

Handwritten mark resembling a stylized 'P' or 'R'.

Handwritten mark resembling a circled 'X' or signature.



2019 02 1177

calidad de los materiales y/o elementos que el Contratista emplee en los trabajos contratados, lo mismo que los eventuales daños que sufran los equipos utilizados, no será causal justificante para eximir al Contratista de las obligaciones que adquiere mediante este contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA: CANTIDADES Y MEDIDAS:** Para los efectos de este Contrato, las cantidades consignadas en el respectivo presupuesto que se anexa a este contrato se entenderán por las partes contratantes como estimativas, en consecuencia, no serán consideradas como cantidades efectivas y exactas, al ser ejecutadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista. Cuando se requiera medir una parte o partes de la obra, el Contratista deberá facilitar a la Interventoría los datos de tal medición, proporcionándole además todos aquellos elementos necesarios para verificar la misma. Si en la fecha en que se vaya a efectuar la medición, no asiste a esta el Contratista, o no envía a su representante la Interventoría podrá realizar las medidas, y para los efectos pertinentes se considerará que esta es la medida exacta de la obra. No obstante, las costumbres generales o locales, la obra deberá medirse en forma neta, a menos que en el presente contrato se indique lo contrario. No le será permitido al Contratista iniciar la ejecución de la siguiente etapa, sin que la anterior haya sido aprobada por la Interventoría. En consecuencia el Contratista deberá dar aviso a éste con la debida antelación, una vez que la obra esté lista para su examen, con el fin de que éste se presente a verificar y efectuar las correspondientes medidas. En caso que el Contratista no dé aviso a la Interventoría sobre el momento en que la obra puede ser sometida a su debida verificación y medición, con el fin de proceder a constatar las mismas, deberá el Contratista, en todo caso, por su propia cuenta y riesgo, reponer o reparar a satisfacción de la Interventoría aquellos trabajos sobre los cuales él mismo le manifieste su inconformidad. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: ENTREGAS PARCIALES DE OBRAS:** EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR harán en forma conjunta la medición y cómputo de las cantidades de obras ejecutadas, las cuales deberá aprobar este último. La obra que entregue el Contratista, deberá cumplir con las especificaciones prescritas y contar con la previa aceptación escrita de la Interventoría. En un acta firmada por Constructor e interventor, con el Visto Bueno del supervisor designado por el Secretario de Infraestructura, deberá constar la clase de obra, la fecha, el sitio, las cantidades acumuladas y entregadas hasta el momento en que se suscribe el acta. La obra cuyo precio sea expresado en forma global se valorará en porcentajes aproximados. Las cuentas correspondientes, una vez sean aprobadas por la Interventoría, serán pagadas conforme a lo estipulado en la Cláusula Sexta de este contrato. Los recibos parciales de obras no eximirán al Contratista de responder por los defectos de éstas, de acuerdo con lo estipulado en éste contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: PRUEBA DE CALIDAD:** Después de haber terminado la obra o una parte de ella ésta será sometida a ensayos o pruebas por parte de la Interventoría, las cuales se llevaran a cabo de acuerdo con las estipulaciones pertinentes establecidas en las especificaciones técnicas de éste contrato. A más tardar el último día de cada uno de los plazos o sub.-plazos que al efecto previamente acuerden las partes, el Contratista deberá tener debidamente terminado el trabajo correspondiente a cada una de las etapas de la obra objeto de éste contrato. El Contratista deberá avisar por escrito a la Interventoría la fecha en que la obra ejecutada estará lista para las pruebas e inspecciones finales, conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas. Las fechas para realizar las pruebas serán fijadas de común acuerdo por el Interventor y el Contratista. Si el Contratista no notifica a la Interventoría la ejecución de la obra o inspecciones dentro de los plazos o subplazos acordados o sus correspondientes prórrogas, o si la Interventoría considera que su ejecución se ha demorado sin causa justificada, y el Contratista no demuestra en forma fehaciente lo contrario, la Interventoría podrá ordenar por escrito llevarlas a cabo a partir de una fecha y dentro de un plazo determinado. Si el Contratista no procede a cumplir la orden de la Interventoría ésta podrá efectuar las pruebas e inspecciones por cuenta y riesgo de aquel. Se considera terminada la obra o parte de ella, cuando se haya verificado que la obra ejecutada cumple con las especificaciones y requisitos de este contrato. Esta verificación se hará constar en un Acta de Obra Ejecutada, firmada por la Interventoría y el Contratista, en la que se consignará la fecha de terminación de la misma a satisfacción del DEPARTAMENTO, la cantidad de obra ejecutada y las reparaciones menores y trabajos faltantes que el Contratista deberá efectuar y que a juicio de la Interventoría no afecten el uso que se le dará a la obra. El Contratista deberá efectuar estas reparaciones menores y trabajos en el plazo que al efecto le fije la Interventoría, antes de la expedición del certificado de aceptación final y recibo de la obra. En el caso de que las pruebas e inspecciones no sean satisfactorias, la obra no será recibida y las pruebas e inspecciones finales deberán repetirse, cuantas veces sea necesario, en la fecha que acuerden la Interventoría y el Contratista, una vez éste haya efectuado las correcciones pertinentes. El Contratista suministrará por su cuenta los elementos y la mano de obra necesarios para la ejecución de las pruebas e inspecciones. Todos los costos de materiales, equipos y mano de obra para la ejecución y repetición de las pruebas e inspecciones que la

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.

2019 02 1177

Interventoría realice, por razón de fallas de obra, o en el incumplimiento de las especificaciones o de otros requisitos del contrato, o por otras causas atribuibles al Contratista, correrán por cuenta de éste. El Contratista sin costo alguno para EL DEPARTAMENTO, deberá reparar o reemplazar, de conformidad con lo previsto en este contrato y según lo indicado por la Interventoría, todo el trabajo que aparezca defectuoso después del examen realizado por éste último. Todos los bienes y obra que el Contratista se compromete a suministrar o ejecutar se someterán a pruebas de calidad antes de su aceptación final. Las pruebas serán dirigidas y ejecutadas por el Departamento bajo la supervisión conjunta con el Contratista o su representante si esto fuere requerido. El costo de todos los ajustes, correcciones, reemplazos y similares, inclusive costo de transporte, que se presenten durante la prueba de los bienes u obras, serán por cuenta del Contratista. Si el examen no arroja resultados satisfactorios, o cualquiera de los componentes de la obra sometidos a prueba resultare inservible o deteriorado, el Contratista queda obligado a realizar el reemplazo necesario, dentro del término establecido por EL DEPARTAMENTO, en el Acta en la cual se determinen los defectos de la obra a reponer, a satisfacción del DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS:** A más tardar el último día del plazo fijado en el Programa de Desarrollo de obra de este contrato, para la entrega de cada parte para la entrega de cada parte o Ítem de obra, el Contratista deberá tener debidamente terminada las obras correspondientes para su recepción por el DEPARTAMENTO, por conducto de la Interventoría, la entrega definitiva de la obra se hará constar en el Acta Final del recibo de ésta, firmada por el supervisor designado por el Secretario de Infraestructura del Departamento, la Interventoría externa y el constructor, en la cual se relacionarán los pagos y retenciones efectuadas, indicando el saldo a favor o en contra del Contratista. Las Actas de Recibo parcial de la obra no implicarán la aceptación definitiva de ésta y el DEPARTAMENTO, podrá tomar posesión o hacer uso de ella antes de su entrega final. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: DEFECTO DE EJECUCIÓN:** El Contratista será responsable por la reparación de todos los defectos de ejecución que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del presente contrato, derivados de planos, fabricación, empleo de materiales y montajes efectuados por él y del empleo de equipos de fabricación o mano de obra deficientes utilizados en la misma. El Contratista se obliga a su costa a llevar a cabo todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes durante el término y condiciones establecidas en el Artículo 2060 del Código Civil Colombiano vigente. Si a juicio del DEPARTAMENTO, existe duda razonable que las reparaciones efectuadas puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de la obra o de parte de ella, EL DEPARTAMENTO, podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista, mediante notificación escrita. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos de éste contrato las partes contratantes han convenido en adoptar a la ciudad de Valledupar como domicilio Civil. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: DE LA SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La suma de dinero, se tomará del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 298 del 05 de Febrero del 2019, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Gobernación del Departamento del Cesar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Las partes acuerdan liquidar el presente cuarto en el término de CUATRO (4) meses, contados a partir del vencimiento del plazo acordado para su ejecución, bajo las condiciones establecidas en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley, en particular de las contenidas en el acto legislativa 01 de 2004 que adiciona el artículo 122 de la Carta Política y a los artículos 123, 127, 180, 181 y 209 de la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998 (artículo 113), en la Ley 734 (artículo 40) en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 8 y subsiguientes, así como los decretos reglamentarios, en la Ley 190 de 1995 (Artículo 5) en la Ley 617 de 2000 (artículos 31, 34, 35, 38 y 49) y su reglamento (Ley 821 de 2003 Artículo 1), en la Ley 610 de 2000 (boletín de Responsables Fiscales), en la Ley 863 de 2003 (Artículo 66) y ley 1474 de 2011. Igualmente el contratista declara conocer los alcances de dicho bloque de legalidad y manifiesta bajo juramento, que sus afirmaciones verbales, escritas y documentales corresponden con la realidad y sus actuaciones con el postulado de la buena fe, y en caso de sobrevenir se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y frente a los Parafiscales,

R





2019 02 1177

(Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF), tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución de la obra. **PARÁGRAFO PRIMERO:** con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, EL CONTRATISTA hará llegar al INTERVENTOR certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El no pago de los aportes al sistema de seguridad social integral hará acreedor al contratista de las sanciones correspondientes impuestas por autoridad competente. Corresponderá al interventor durante la ejecución del contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el contratista en la forma establecida en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 25 de la ley 1607 de 2012. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA y/o las personas que este ocupe, para ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener libre al Departamento, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En los contratos que suscribiere EL CONTRATISTA para realizar la ejecución del objeto del contrato, se pactarán cláusulas de indemnidad a favor de EL DEPARTAMENTO, que la dejen a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los contratistas o sus empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros, con ocasión de daños y perjuicios derivados de la ejecución de contratos que se celebren en desarrollo de este Contrato o por la terminación de dichos contratos en cualquier evento. **CLAUSULA CUADRAGESIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD AMBIENTAL:** El contratista garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales, legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al Departamento o a terceros por esta causa; por lo tanto, las sanciones que por este concepto impongan las autoridades ambientales se pagaran directamente por el contratista como titular beneficiario de los derechos y obligaciones vinculantes de los permisos, licencias y/o autorizaciones gestionados y obtenidos por su cuenta y riesgo y a su nombre, de conformidad con lo establecido en la ley 1333 de 2009. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIA:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a la siguiente dirección: Gobernación del Departamento del Cesar Calle 16 No. 12-120 de la ciudad de Valledupar, Teléfono: (095) 5743092 y el Contratista en la dirección: Calle 44 N° 25ª - 02 Barrio las Manuelitas de la ciudad de Valledupar o al correo electrónico juanes917@hotmail.com, teléfono: 3106008296. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación, cualquiera notificación, orden, instrucción o comunicación del DEPARTAMENTO, se dirigirá al Contratista o a su Representante y será entregado personalmente, en sus oficinas o a través de correo. EL DEPARTAMENTO, podrá también dirigirse por escrito al Contratista a través de su Interventoría. Las comunicaciones por parte del Contratista al DEPARTAMENTO, las dirigirá a su Representante Legal, a su delegado para la contratación estatal o la Secretaría de Infraestructura del Departamento. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez que sea suscrito por las partes. **CUADRAGÉSIMA QUINTA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la ejecución del presente contrato se requiere la expedición del Registro presupuestal respectivo; la aprobación de la póliza por parte de la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cesar; la acreditación del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Para mayor constancia se firma el presente en Valledupar a los,

28 MAY 2019


FEDERICO MARTÍNEZ DAZA
 Secretario de Infraestructura


JUAN ELIECER CARREÑO PEÑARANDA
 Representante Legal Consorcio



CONSORCIO PARQUE AARONIA

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Valledupar – Cesar, 05 de abril de 2019

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
 Calle 16 No 12-120 – Edificio Alfonso López Michelsen
 Secretaría de Infraestructura Piso 3
 La Ciudad

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA No. LOP-SIN-0004-2019, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DEL PARQUE – CANCHA MULTIPLE Y OBRAS DE URBANISMO DEL BARRIO VILLA AARONIA EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR".

Respetados Señores:

Los suscritos **TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.135.609 de Barranquilla - Atlántico, actuando en su propio nombre y representación y **JAIME LUIS FERNANDEZ ZULETA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.031.883 de Valledupar - Cesar, actuando en su propio nombre y representación, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO** la cual se denominara **CONSORCIO PARQUE AARONIA**, para acceder a la licitación pública de la referencia, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DEL PARQUE – CANCHA MULTIPLE Y OBRAS DE URBANISMO DEL BARRIO VILLA AARONIA EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR" y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración del Consorcio será igual al término de ejecución del contrato, es decir seis (6) meses, a partir del acta de inicio y un año más a la liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	Nº de C.C.	(%) DE PARTICIPACIÓN
TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS	C.C. No 72.135.609	50 %
JAIME LUIS FERNANDEZ ZULETA	C.C. No 77.031.883	50 %
TOTAL		100%

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio será solidaria.
4. Los miembros del Consorcio no podrán ceder a ningún integrante, ni a terceros la participación, sin autorización previa y escrita del Departamento.

Dirección: Calle 44 No. 25A-02 Barrio Las Manzanillas
 Celular: 310-9900296
 Email: juan917@hotmail.com
 Ciudad: Valledupar - Cesar



CONSORCIO PARQUE AARONIA

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

5. El representante Legal Principal del Consorcio PARQUE AARONIA es **JUAN ELIECER CARREÑO PEÑARANDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.092.160 de Valledupar - Cesar, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades, que se causen con ocasión de la licitación pública No. LOP-SIN-0004-2019, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DEL PARQUE - CANCHA MULTIPLE Y OBRAS DE URBANISMO DEL BARRIO VILLA AARONIA EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR".
6. El representante Legal Suplente del Consorcio PARQUE AARONIA es **TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.135.609 de Barranquilla - Atlántico, quien podrá remplazar al representante principal en caso de ausencia de éste último.
7. La sede del Consorcio es:

Dirección: Calle 44 No. 25A-02 Barrio Las Manzanillas
 Ciudad: Valledupar, Cesar
 Teléfono: Celular: 310-6002296
 Email: Juane917@hotmail.com

En constancia, se firma en Valledupar por los que en ella intervienen

JAIME LUIS FERNANDEZ ZULETA
 C.C. No. 77.031.383 de Valledupar
 T.P. No. 08700-66127 ATL
 Miembro Consorcio Parque Aaronia

TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS
 C.C. No. 72.135.609 de Barranquilla
 T.P. No. 08202-61778 ATL
 Miembro Consorcio Parque Aaronia

JUAN ELIECER CARREÑO PEÑARANDA
 C.C. No. 77.092.160 de Valledupar - Cesar
 Representante Legal
 Consorcio Parque Aaronia

TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS
 C.C. No. 72.135.609 de Barranquilla
 T.P. No. 08202-61778 ATL
 Rep. Suplente Consorcio Parque Aaronia



No de proceso: PAF-EUC-O-035-2022

CERTIFICACION 3

Proponente: CONSORCIO TIGSAN

BOGOTA

06 DE MAYO 2022

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL Nit. 800.096.576-4		 Becerril POSITIVO ALCALDIA MUNICIPAL
	Código: 100	Página	

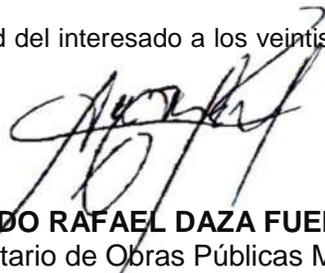
EL SUSCRITO SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que la **UNIÓN TEMPORAL PLAN CENTRO**, identificada con el NIT No. 900.613.764-4, conformada por el Arquitecto **GILBERTO ALEXANDER CORZO ESTRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.183188 expedida en Valledupar (**50 % de participación**) el Ingeniero **TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.135.609 expedida en Barranquilla (**30 % de participación**) y el Ingeniero **MARIO SEGUNDO VARELA CUELLO**, identificado con la cédula de ciudadanía no. 18.935.128 expedida en Agustín Codazzi (**20 % de participación**); Ejecutó y terminó el siguiente contrato de obra:

CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BECERRIL
CONTRATO:	046 del 3 de mayo de 2.013
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL PLAN CENTRO NIT 900.613.764-4 Rep. Legal Arq. Gilberto Alexander Corzo Estrada
INTERVENTORÍA:	UNIÓN TEMPORAL INTERPLAN NIT 900.605.665-1 Rep. Legal Arq. Hugues José Morón de la Hoz
OBJETO:	Construcción y mejoramiento del Espacio Público del Municipio de Becerril – Cesar.
AREA INTERVENIDA:	12.218,09 M2
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 9.247.892.255,00
ADICIONAL:	\$ 999.996.154,00
VALOR TOTAL:	\$ 10.247.888.406,00
FECHA DE SUSPENSIÓN:	25 de Julio de 2.014
FECHA DE REINICIO:	19 de septiembre de 2.014
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Dieciséis (16) meses
FECHA DE INICIO:	6 de mayo de 2.013
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de Octubre de 2.014

Se expide en Becerril, por solicitud del interesado a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2.014


ALDO RAFAEL DAZA FUENTES
 Secretario de Obras Públicas Municipal

UNIÓN TEMPORAL PLAN CENTRO**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Valledupar, 04 de Abril de 2.013

Señores
Secretaría de Planeación
 Municipio de Becerril
 Departamento del Cesar

Referencia.: Licitación Pública No. LCP - 003 DE 2013

Los suscritos, GILBERTO ALEXANDER CORZO ESTRADA, MARIO SEGUNDO VARELA CUELLO y TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de, GILBERTO ALEXANDER CORZO ESTRADA, MARIO SEGUNDO VARELA CUELLO y TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS., respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA No. LCP - 003 DE 2013, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO PLAN CENTRO DEL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR", y por lo tanto expresamos lo siguiente.

1. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL PLAN CENTRO.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Miembro 1:	GILBERTO ALEXANDER CORZO ESTRADA
NIT	77.183.188-0
% de participación	50 %
Términos y extensión del % de participación	Doce (12) meses
Compromisos en la ejecución del contrato	Todo los componentes del proyecto

Miembro 2:	MARIO SEGUNDO VARELA CUELLO
NIT	18.935.128-2
% de participación	20 %
Términos y extensión del % de participación	Doce (12) meses
Compromisos en la ejecución del contrato	Todo los componentes del proyecto

CALLE 9C No 14-30 Barrio San Joaquín
 e-mail: alexcorzo@yahoo.com
 Celulares: 321-5604094 - 300-7972029
 Teléfono: 5841541 Valledupar - Cesar

UNIÓN TEMPORAL PLAN CENTRO

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Miembro 3:	TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS
NIT	72.135.609-7
% de participación	30 %
Términos y extensión del % de participación	Doce (12) meses
Compromisos en la ejecución del contrato	Todo los componentes del proyecto

3. El representante de la **UNIÓN TEMPORAL PLAN CENTRO** es el Arquitecto **GILBERTO ALEXANDER CORZO ESTRADA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.183.188 de Valledupar - Cesar, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

4. La duración de la Unión Temporal será igual al lapso comprendido entre el cierre de la licitación y la liquidación del contrato y un año más.

5. La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente: Precios unitarios.

6. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones.

7. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal se dividirá así

GILBERTO ALEXANDER CORZO ESTRADA	50 %
MARIO SEGUNDO VARELA CUELLO	20 %
TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS	30 %

8. Se facturara los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre de la **UNIÓN TEMPORAL PLAN CENTRO**, o a nombre de cada uno de los integrantes.

9. La sede de la Unión Temporal es:

DIRECCIÓN: CALLE 9C No 14-30 BARRIO SAN JOAQUÍN
 CORREO ELECTRÓNICO: alexcorzo@yahoo.com
 NUMERO TELEFÓNICO: 5841541
 CIUDAD: VALLEDUPAR.

UNIÓN TEMPORAL PLAN CENTRO**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

En constancia, se firma en Valledupar, a los cuatro (04) días del mes de Abril de 2.013.



GILBERTO ALEXANDER CORZO ESTRADA
C.C. No. 77.183.188 de Valledupar - Cesar



MARIO SEGUNDO VARELA GUELLO
C.C. No. 18.935.128 de Codazzi - Cesar



TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS
C.C. No. 72.135.609 de Barranquilla



GILBERTO ALEXANDER CORZO ESTRADA
C.C. No. 77.183.188 de Valledupar - Cesar
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL PLAN CENTRO

ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRAS No 046 DEL 3 DE MAYO DE 2.013											
DATOS DEL CONTRATO:		CONTRATO DE OBRA No 046 DEL 3 DE MAYO DE 2.013		VR. INICIAL DEL CONTRATO		\$ 9.247.892.252,00		VR. DEL ANTICIPO CONTRATO INICIAL:		\$ 4.623.946.126,00	
CONTRATISTA:		UNIÓN TEMPORAL PLAN CENTRO NIT 900.613.764-4		VR. CONTRATO ADICIONAL		\$ 999.996.154,00		VR. DEL ANTICIPO CONTRATO ADICIONAL:		\$ 499.998.077,00	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:		ARQ. GILBERTO ALEXANDER CORZO ESTRADA		VR. TOTAL DEL CONTRATO		\$ 10.247.888.406,00					
INTERVENOR:		UNIÓN TEMPORAL INTERPLAN NIT 900.605.665-1		CONTROL DE POLIZAS INICIALES							
REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENCIÓN:		ARQ. HUGUES JOSÉ MORÓN DE LA HOZ		CONTROL DE PÓLIZAS ADICIONALES							
OBJETO:		CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PLAN CENTRO DEL MUNICIPIO DE BECERRIL - DEPARTAMENTO DEL CESAR		CONTROL POLIZAS FINALES							
PLAZO INICIAL:		DOCE (12) MESES		Compañía expedidora de la póliza				NUEVOS VALORES ASEGURADOS			
PLAZO ADICIONAL No. 01:		TRES (3) MESES		CONFIANZA NIT 860.070.374-1				DESDE			
PLAZO ADICIONAL No. 02:		UN (1) MES		VALORES ASEGURADOS				HASTA			
PLAZO FINAL:		DIECISEIS (16) MESES		Cumplimiento (10% Vr. Contrato)				6-may.-13			
FECHA DE INICIO:		6 DE MAYO DE 2.013		Anticipo (100% Vr. Anticipo)				6-may.-13			
FECHA DE SUSPENSIÓN:		25 DE JULIO DE 2.014		Salario y Prestaciones Sociales (5% Vr. Contrato)				6-may.-13			
FECHA DE REINICIO:		19 DE SEPTIEMBRE DE 2.014		Estabilidad de la obra (10% Vr. Contrato)				6-may.-13			
FECHA TERMINACIÓN:		30 DE OCTUBRE DE 2.014		Responsabilidad Civil				6-may.-13			



En BECERRIL - CESAR, a los Treinta (30) días del mes de OCTUBRE del año 2.014 se reunieron el Ing. ALDO RAFAEL DAZA FUENTES, Secretario de Obras Públicas Municipal; el Arq. GILBERTO ALEXANDER CORZO ESTRADA Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL PLAN CENTRO, en su calidad de CONTRATISTA, y el Arq. HUGUES JOSÉ MORÓN DE LA HOZ, Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL INTERPLAN, en calidad de INTERVENOR, para dejar constancia por medio de la presente ACTA DE RECIBO FINAL, del contrato de obra pública No 046 de 2013, con las cantidades y actividades que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS					DESCRIPCIÓN DE CANTIDADES DE OBRA													DESCRIPCIÓN DE VALORES DE OBRA												
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	(+)	(-)	CANTIDADES SEGÚN ACTA MODIFICATORIA No. 01	(+)	(-)	CANTIDADES SEGÚN ACTA MODIFICATORIA No. 02	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 1	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 2	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 3	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 4	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 5	CANTIDAD ACTA RECIBO FINAL	CANTIDAD DE OBRAS ACUMULADA	CANTIDAD DE OBRAS POR EJECUTAR	VALORES SEGUN ACTA MODIFICATORIA No. 02	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 1	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 2	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 3	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 4	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 5	VALOR (\$) ACTA DE RECIBO FINAL	VALOR (\$) ACUMULADO	VALOR (\$) POR EJECUTAR		
COMPONENTE ARQUITECTÓNICO																														
1	PRELIMINARES				59.533.316,32																89.450.167,63	29.425.794,00	22.535.098,96	54.551.406,70	-18.134.044,00	1.071.911,97	0,00	89.450.167,63	0,00	
1.1	Suministro e instalación de valla informativa metálica, en lámina coil roll calibre 20 de 3,00 x 6,00 mts. h= 5,00 mts.	Uhd	2,00	2.899,005	5.798,010,00			2,00			2,00	0,00	0,00	-2,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.798,010,00	0,00	0,00	-5.798,010,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2	Demolición de andenes y pisos	M2	1.601,79	9.598	15.373.980,42	4.053,29		5.655,08			5.655,08	400,00	1.201,79	4.053,29			0,00	5.655,08	0,00	54.277.457,84	3.839.200,00	11.534.780,42	38.903.477,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.277.457,84	0,00
1.3	Cerramiento provisional con listones de madera y tela verde de propilano	ML	664,93	8.512	5.659.884,16	35,07		700,00			700,00	250,00	108,40	341,60	-700,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.128.000,00	922.700,80	2.907.699,20	-5.958.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.4	Construcción de caseta de madera para almacenamiento de materiales de 4,00 x 6,00 mts	Uhd	2,00	3.188,817	6.377.634,00			2,00			2,00	0,00	0,00	-2,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.377.634,00	0,00	0,00	-6.377.634,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.5	Cargue y retiro de escombros lejos de la obra	M3	480,54	18.131	8.712.670,74	254,62		735,16			735,16	450,00	30,54	195,50		59,12	0,00	735,16	0,00	13.329.193,21	8.158.950,00	553.720,74	3.544.610,50	0,00	1.071.911,97	0,00	0,00	13.329.193,21	0,00	
1.6	Poda de árboles	Uhd	30,00	91,962	2.758.860,00			30,00			30,00	0,00	10,00	20,00			0,00	30,00	0,00	19.084.656,58	0,00	919.620,00	1.839.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.758.860,00	0,00
1.7	Trazado y replanteo topográfico sobre terreno natural	M2	9.508,50	1.562	14.852.277,00	2.709,59		12.218,09			12.218,09	2.000,00	5.508,50	4.709,59			0,00	12.218,09	0,00	19.084.656,58	3.124.000,00	8.604.277,00	7.356.379,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.084.656,58	0,00
2	NIVELACIONES, RELLENOS Y EXCAVACIONES				81.687.837,16																153.634.596,72	32.305.800,00	47.174.997,16	42.657.659,72	5.095.360,00	1.910.760,00	24.490.019,84	153.634.596,72	0,00	
2.1	Relleno y compactación mecánica con material de sabana	M3	1.239,23	63.692	78.929.037,16	754,41		1.993,64			384,51	500,00	739,23	644,41	80,00	30,00	384,51	2.378,15	0,00	151.468.938,72	31.846.000,00	47.083.037,16	41.043.761,72	5.095.360,00	1.910.760,00	24.490.019,84	151.468.938,72	0,00		
2.2	Excavación manual de 0,30 cms de ancho en terreno natural para vigas de cimentación y contenedor de raíces	ML	600,00	4.598	2.758.800,00			600,00			129,00	100,00	20,00	351,00			0,00	471,00	0,00	2.165.658,00	459.800,00	91.960,00	1.613.898,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.165.658,00	0,00	
3	CIMENTOS Y ESTRUCTURA DE CONCRETO				57.863.808,00																47.735.110,02	9.813.440,00	7.584.973,44	30.947.258,56	0,00	0,00	-610.561,98	47.735.110,02	0,00	
3.1	Acero de refuerzo ligado en obra	Kg	2.688,00	\$ 4.226,00	11.359.488,00						512,51	400,00	1.269,44	1.018,56	0,00	-512,51		2.175,49	0,00	9.193.620,74	1.690.400,00	5.364.653,44	4.304.434,56	0,00	0,00	-2.165.867,26	9.193.620,74	0,00		
3.2	Soldado en concreto pobre en Mortero 1:5	M2	120,00	\$ 18.616,00	2.233.920,00			120,00			25,68	40,00	40,00	40,00			25,68	145,68	0,00	2.711.978,88	744.640,00	744.640,00	744.640,00	0,00	0,00	0,00	2.711.978,88	0,00		
3.3	Contenedor de raíces en concreto de 3,000 psi de 0,20 de ancho x 0,80 mts de profundidad	ML	600,00	\$ 73.784,00	44.270.400,00			600,00			114,40	100,00	20,00	351,00			14,60	485,60	0,00	35.829.510,40	7.378.400,00	1.475.680,00	25.898.184,00	0,00	0,00	1.077.246,40	35.829.510,40	0,00		
4	BORDILLOS				256.062.667,00																541.301.674,54	0,00	0,00	395.353.700,00	131.563.080,00	45.745.413,16	-31.360.518,62	541.301.674,54	0,00	
4.1	Bordillos prefabricados Tipo IDU en Concreto. Incluye excavación, solado e instalación	ML	2.996,90	\$ 66.446,00	199.132.017,40	5.621,56		8.618,46			471,97	0,00	0,00	5.950,00	1.980,00	688,46	-471,97	8.146,49	0,00	541.301.674,54	0,00	0,00	395.353.700,00	131.563.080,00	45.745.413,16	-31.360.518,62	541.301.674,54	0,00		
4.2	Bordillo prefabricado para dilatación transversal de piso	ML	1.017,60	\$ 55.946,00	56.930.649,60			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
6	INSTALACIONES HIDRAULICAS				4.355.497,50																0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
6.1	Suministro e instalación de red de agua potable en tubería de presión de 3/4" rde 21. Incluye excavación	ML	62,50	\$ 7.333,00	458.312,50			62,50			0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
6.2	Suministro e instalación de red de agua potable en tubería de presión de 1/2". Incluye excavación	ML	57,00	\$ 6.401,00	364.857,00			57,00			0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
6.3	Suministro e instalación de punto hidráulico de 1/2" llave terminal	Uhd	76,00	\$ 46.478,00	3.532.328,00			76,00			0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
7	PISO Y PLANTILLAS				1.194.179.350,05																1.084.187.703,79	31.432.500,00	493.194.836,32	300.031.750,00	156.393.917,00	116.370.533,00	-13.235.832,53	1.084.187.703,79	0,00	
7.1	Plantilla de piso en concreto de 2.500 psi de 0.10 mts de espesor	M2	8.008,95	\$ 43.949,00	351.985.343,55			612,41			7.396,54	500,00	4.081,54	1.950,00	100,00	700,00	-73,17	7.258,37	0,00	318.998.103,13	21.974.500,00	179.379.601,46	85.700.550,00	4.394.900,00	30.764.300,00	-3.215.748,33	318.998.103,13	0,00		
7.2	Piso en loseta de cemento de colores y texturas según diseño	M2	8.008,95	\$ 79.954,00	640.347.588,30			612,41			7.396,54	0,00	2.861,43	2.000,00	1.720,00	750,00	-9,52	7.321,91	0,00	585.415.992,14	0,00	228.782.774,22	159.908.000,00	137.520.880,00	59.965.500,00	-761.162,08	585.415.992,14	0,00		
7.3	Malta electrosoldada de 15x15 para la plantilla de piso	M2	8.008,95	\$ 19.816,00	151.497.298,20			612,41			7.396,54	500,00	4.081,54	1.950,00	100,00	700,00	-73,17	7.258,37	0,00	137.299.326,92	9.458.000,00	77.206.414,64	36.886.200,00	1.891.600,00	13.241.200,00	-1.384.083,72	137.299.326,92	0,00		
7.4	Remate en piedra china	ML	480,00	\$ 18.849,00	9.047.520,00			480,00			480,00	0,00	50,00	200,00	193,00	37,00		480,00	0,00	9.047.520,00	0,00	942.450,00	3.769.800,00	3.637.857,00	697.413,00	0,00	9.047.520,00	0,00		
7.5	Jardinería baja en ladrillo común, pañetado y acabado pr las dos (2) caras con granito lavado	ML	600,00	\$ 68.836,00	41.301.600,00			600,00			114,40	0,00	100,00	200,00	130,00	170,00	-114,40	485,60	0,00	33.426.761,60	0,00	6.883.600,00	13.767.200,00	8.948.680,00	11.702.120,00	-7.874.838,40	33.426.761,60	0,00		
8	MOBILIARIO URBANO				251.790.895,00																180.588.415,00	0,00	0,00	103.168.887,00	3.799.340,00	72.830.296,00	789.892,00	180.588.415,00	0,00	
8.1	Suministro e instalación de canecas para basura Barcelona M-121 tipo IDU, elaborada en lámina de acero inoxidable 304 microperforada	Uhd	23,00	\$ 804.602,00	18.505.846,00			23,00			3,00	0,00	0,00	10,00	10,00	6,00		26,00	0,00	20.919.652,00	0,00									

DESCRIPCION DE LAS OBRAS					DESCRIPCION DE CANTIDADES DE OBRA										DESCRIPCION DE VALORES DE OBRA															
ITEM	DESCRIPCION DE LAS OBRAS	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	(+)	(-)	CANTIDADES SEGUN ACTA MODIFICATORIA No. 01	(+)	(-)	CANTIDADES SEGUN ACTA MODIFICATORIA No. 02	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 1	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 2	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 3	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 4	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 5	CANTIDAD ACTA RECIBO FINAL	CANTIDAD DE OBRAS ACUMULAD A	CANTIDAD DE OBRAS POR EJECUTAR	VALORES SEGUN ACTA MODIFICATORIA No. 02	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 1	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 2	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 3	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 4	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 5	VALOR (\$) ACTA DE RECIBO FINAL	VALOR (\$) ACUMULADO	VALOR (\$) POR EJECUTAR		
8.4	Suministro e instalación de bancas en concreto y espaldar en acero inoxidable	Uhd	58,00	\$ 1.547.143,00	89.734.294,00			58,00			5,00	53,00	0,00	0,00	29,00		27,00	-3,00	53,00	0,00	81.998.579,00	0,00	0,00	44.867.147,00	0,00	41.772.861,00	-4.641.429,00	81.998.579,00	0,00	
8.5	Suministro e instalación de protectores de árboles M-91 Tipo IDU	Uhd	150,00	\$ 189.967,00	28.495.050,00			150,00			89,00	61,00	0,00	0,00	70,00	20,00	-29,00	61,00	0,00	11.587.987,00	0,00	0,00	13.297.690,00	3.799.340,00	0,00	-5.509.043,00	11.587.987,00	0,00		
8.6	Aseso y limpieza de la obra	M3	750	\$ 16.598,00	12.448.500,00			750,00			750,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
8.7	Suministro e instalación de señales de tránsito	Uhd	30,00	\$ 302.160,00	9.064.800,00			30,00			2,00	32,00	0,00	0,00	0,00	15,00	17,00	32,00	0,00	9.669.120,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.532.400,00	5.136.720,00	9.669.120,00	0,00		
8.8	Suministro e instalación de paradero de buses M-10, tipo IDU	Uhd	3,00	\$ 12.607.007,00	37.821.021,00			3,00			3,00	3,00	0,00	0,00	2,00	1,00		3,00	0,00	37.821.021,00	0,00	0,00	25.214.014,00	0,00	12.607.007,00	0,00	37.821.021,00	0,00		
8.9	Suministro e instalación de MUPIS	Uhd	3,00	\$ 5.872.008,00	17.616.024,00			3,00			3,00	3,00	0,00	0,00	2,00	1,00		3,00	0,00	17.616.024,00	0,00	0,00	11.744.016,00	0,00	5.872.008,00	0,00	17.616.024,00	0,00		
8.1	Suministro e instalación de Totem Estructural, altura estructura metálica 7 mts, ancho 070 mts	Uhd	2,00	\$ 8.724.808,00	17.449.616,00			2,00			2,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
OBRAS NO CONTRATADAS DEL COMPONENTE ARQUITECTONICO																														
9 NUEVOS ITEMS COMPONENTE ARQUITECTONICO (ACTA MODIFICATORIA No. 1)					156.598.330,08																195.676.871,32	0,00	0,00	117.886.050,00	0,00	30.563.050,00	47.227.771,32	195.676.871,32	0,00	
9.1	Pavimento en concreto hidráulico de 4.000 psi de 0,15 mts de espesor	M2	1.793,32	\$ 87.323,00	156.598.330,08			1.793,32			447,52	2.240,84			1.350,00	350,00	540,84	2.240,84	0,00	195.676.871,32			117.886.050,00	0,00	30.563.050,00	47.227.771,32	195.676.871,32	0,00		
10 NUEVOS ITEMS COMPONENTE ARQUITECTONICO (ACTA MODIFICATORIA No. 2)					45.345.510,33																45.345.510,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.345.510,33	45.345.510,33	0,00	
10.1	Aseso general y limpieza final de la obra	M2	7.258,37	\$ 1.609,00	11.678.717,33			7.258,37			7.258,37						7.258,37	7.258,37	0,00	11.678.717,33			0,00	0,00	0,00	0,00	11.678.717,33	11.678.717,33	0,00	
10.2	Línea demarcación continua con pintura tipo tráfico tipo 1, A= 0,07 mts	ML	5.580,00	\$ 2.268,00	12.655.440,00			5.580,00			5.580,00							5.580,00	0,00	12.655.440,00			0,00	0,00	0,00	12.655.440,00	12.655.440,00	0,00		
10.3	Marca vial con pintura tipo tráfico tipo 1	M2	547,00	\$ 26.896,00	14.712.112,00			547,00			547,00							547,00	0,00	14.712.112,00			0,00	0,00	0,00	14.712.112,00	14.712.112,00	0,00		
10.4	Bolardo metálico M-63	UND	57,00	\$ 110.513,00	6.299.241,00			57,00			57,00							57,00	0,00	6.299.241,00			0,00	0,00	0,00	6.299.241,00	6.299.241,00	0,00		
COSTO DIRECTO COMPONENTE ARQUITECTONICO					1.905.473.371,00																102.977.534,00	570.489.906,00	1.044.596.712,00	278.717.653,00	268.491.964,00	72.646.280,00	2.337.920.049,00	0,00		
COMPONENTE PLUVIAL																														
1 PRELIMINARES					24.797.639,50																17.371.020,00	16.158.270,00	7.415.567,50	-6.253.420,00	0,00	0,00	50.602,50	17.371.020,00	0,00	
1.1	Localización, replanteo y control topográfico	ML	4.086,00	1.557,00	6.361.902,00		36,00	4.050,00		217,50	3.832,50	3.100,00	200,00	500,00			32,50	3.832,50	0,00	5.967.202,50	4.826.700,00	311.400,00	778.500,00	0,00	0,00	50.602,50	5.967.202,50	0,00		
1.2	Barrera con bombones y Cinta de seguridad	ML	120,00	1.463,00	175.560,00			120,00			120,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	120,00	0,00	175.560,00	175.560,00	0,00	0,00	0,00	0,00	175.560,00	175.560,00	0,00		
1.3	Señales preventivas	UND	30,00	95.977,00	2.879.310,00			30,00			30,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	30,00	0,00	2.879.310,00	2.879.310,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.879.310,00	2.879.310,00	0,00		
1.4	Demoliciones Obras existentes	M3	223,00	44.890,00	10.010.470,00		103,00	120,00			120,00	103,00	-103,00				0,00	120,00	0,00	5.386.800,00	5.386.800,00	4.623.670,00	-4.623.670,00	0,00	0,00	0,00	5.386.800,00	0,00		
1.5	Cargue y retro de escombros	M3	289,90	18.525,00	5.370.397,50		130,00	159,90			159,90	156,00	133,90	-130,00			0,00	159,90	0,00	2.962.147,50	2.889.900,00	2.480.497,50	-2.408.250,00	0,00	0,00	0,00	2.962.147,50	0,00		
2. MOVIMIENTO DE TIERRA					508.816.533,52																526.257.797,06	187.971.808,00	280.569.025,52	-139.476.828,26	0,00	49.823.477,66	147.370.314,14	526.257.797,06	0,00	
2.1 Excavaciones de 0 a 2,00 mts																														
2.1.1	Excavación manual en material común de 0 a 2 mts	M3	420,00	21.176,00	8.893.920,00			420,00		171,46	248,54	420,00	0,00	0,00			-171,46	248,54	0,00	5.263.083,04	8.893.920,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.630.836,96	5.263.083,04	0,00		
2.1.2	Excavación manual en conglomerado de 0 a 2 mts.	M3	630,00	27.307,00	17.203.410,00			630,00		50,10	579,90	630,00	0,00	0,00			-50,10	579,90	0,00	15.835.329,30	17.203.410,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.368.080,70	15.835.329,30	0,00		
2.2.1	Excavación en roca de 0 a 4,5 mts.	M3	100,00	108.736,00	10.873.600,00		175,00	275,00		188,00	463,00	100,00	0,00	175,00			188,00	463,00	0,00	50.344.768,00	10.873.600,00	0,00	19.028.800,00	0,00	0,00	20.442.368,00	50.344.768,00	0,00		
2.2 Excavaciones de 0 a 4,50 mts																														
2.2.2	Excavación a máquina en material común de 0 a 4,5 mts	M3	5.355,44	4.311,00	23.087.301,84		3.533,22	1.822,22		53,00	1.875,22	1.311,00	4.044,44	-3.533,22			53,00	1.875,22	0,00	8.084.073,42	5.651.721,00	17.435.580,84	-15.231.711,42	0,00	0,00	228.483,00	8.084.073,42	0,00		
2.2.3	Excavación a máquina en conglomerado de 0 a 4,5 mts.	M3	8.033,16	10.223,00	82.122.994,68		3.139,64	4.893,52		572,18	5.465,70	1.966,00	6.067,16	-3.139,64			572,18	5.465,70	0,00	55.875.851,10	20.098.418,00	62.024.576,68	-32.096.539,72	0,00	0,00	5.849.396,14	55.875.851,10	0,00		
2.3	Rellenos compactados con material proveniente de excavación, transportado y seleccionado en centro de acopio, distancia de acarreo máximo 5 kms.	M3	11.038,00	26.356,00	290.917.528,00		8.862,52	2.175,48		439,82	2.615,30	2.500,00	8.538,00	-8.862,52			439,82	2.615,30	0,00	68.928.846,80	65.890.000,00	225.027.528,00	-233.580.577,12	0,00	0,00	11.591.895,92	68.928.846,80	0,00		
2.4	Rellenos compactados con material seleccionado de cantera distancia de acarreo máximo 5 kms.	M3	320,00	62.442,00	19.981.440,00		1.713,35	2.033,35		1.027,65	3.061,00	800,00	-480,00	1.350,00		363,35	1.027,65	3.061,00	0,00	191.134.962,00	49.953.600,00	-29.972.160,00	84.296.700,00	0,00	22.688.300,70	64.168.521,30	191.134.962,00	0,00		
2.5	Acarreo de material sobrante de excavación	M3	2.647,00	12.107,00	32.047.229,00		2.171,28	4.818,28		3.535,72	8.354,00	777,00	500,00	1.300,00		2.241,28	3.535,72	8.354,00	0,00	101.141.878,00	9.407.139,00	6.053.500,00	15.739.100,00	0,00	27.135.176,96	42.806.962,04	101.141.878,00	0,00		
2.6	Relleno para cama de cimentación con Arena	M3	466,00	50.835,00	23.689.110,00		22,86	443,14		140,10	583,24	0,00	0,00	440,00		143,24	583,24	0,00	29.649.005,40	0,00	0,00	22.367.400,00	0,00	0,00	7.281.605,40	29.649.005,40	0,00			
3. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO CORRUGADA PVC					2.926.989.245,20																2.252.466.529,82	1.118.196.938,00	572.222.799,20	415.544.228,53	75.629.370,00	0,00	70.873.194,09	2.252.466.529,82	0,00	
3.1	Tubería ALCANTARILLADO PVC CORRUGADA DE 8"	Mt	750,00	35.334,00	26.500.500,00		24,00	774,00		480,70	293,30	750,00	0,00	24,00			-480,70	293,30	0,00	10.363.462,20	26.500.500,00	0,00	848.016,00	0,00	0,00	-16.985.053,80	10.363.462,20	0,00		

DESCRIPCION DE LAS OBRAS					DESCRIPCION DE CANTIDADES DE OBRA										DESCRIPCION DE VALORES DE OBRA															
ITEM	DESCRIPCION DE LAS OBRAS	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	(+)	(-)	CANTIDADES SEGUN ACTA MODIFICATORIA No. 01	(+)	(-)	CANTIDADES SEGUN ACTA MODIFICATORIA No. 02	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 1	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 2	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 3	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 4	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 5	CANTIDAD ACTA RECIBO FINAL	CANTIDAD DE OBRAS ACUMULAD A	CANTIDAD DE OBRA POR EJECUTAR	VALORES SEGUN ACTA MODIFICATORIA No. 02	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 1	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 2	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 3	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 4	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 5	VALOR (\$) ACTA DE RECIBO FINAL	VALOR (\$) ACUMULADO	VALOR (\$) POR EJECUTAR		
	Construccion de pozos de inspeccion en concreto de 3000 ps. Los pozos con diametro interno de 1.20 m. espesor de muro sera e = 0.15; los pozos de diametro interno 1.5 m y 2 m. el espesor de muro sera de 0.20 . Estaran reforzado con 20 M de hier. Los pozos con altura promedio mayor de 1.8 m terminaran en cono de reduccion de 0.6 m de diametr. La tapa sera en concreto reforzado, se colocaran escalones en varillas de 3/4" cada 0.30 mts., pintada con anticorrosivos.																													
4,1	Pozo con Dint 1.2 m, Profundidad entre 1.8 mt y 2.5 mt	Un	3,00	1.409.309,00	4.227.927,00			3,00		3,00	0,00	3,00	0,00				-3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.227.927,00					0,00	-4.227.927,00	0,00	0,00
4,2	Pozo con Dint 1.5 m, Profundidad entre 2.6 mt y 3.5 mt	Un	12,00	2.605.319,00	31.263.828,00		3,00				9,00	5,00	2,00				-2,00	5,00	0,00	13.026.595,00	13.026.595,00			5.210.638,00	0,00	0,00	0,00	-5.210.638,00	13.026.595,00	0,00
4,3	Pozo con Dint 1.5 m, Profundidad entre 3.5 mt y 4.5 mt	Un	3,00	3.249.517,00	9.748.551,00	1,00				1,00	5,00	0,00	2,00				1,00	3,00	0,00	9.748.551,00	0,00			6.499.034,00	0,00	0,00	0,00	3.249.517,00	9.748.551,00	0,00
4,4	Pozo con Dint 2 m, Profundidad entre 1.7 mt y 2.50 mt	Un	2,00	3.148.766,00	6.297.532,00	6,00				6,00	8,00	0,00	6,00				2,00	8,00	0,00	25.190.128,00	0,00			18.892.596,00	0,00	0,00	0,00	6.297.532,00	25.190.128,00	0,00
4,5	Pozo con Dint 2 m, Profundidad entre 2.5 mt y 2.80 mt	Un	5,00	3.509.186,00	17.545.930,00		5,00	0,00	1,00		1,00	0,00	0,00				1,00	1,00	0,00	3.509.186,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	3.509.186,00	3.509.186,00	0,00
5	SUMIDEROS EN CONCRETO REFORZADO; INCLUYE REJILLA EN H.F.				375.293.549,84															283.259.560,28	115.310.798,80	0,00	146.830.891,32	0,00	18.081.204,00	3.036.666,16	283.259.560,28	0,00		
	Construccion de sumideros en concreto reforzado de 3000 psi, para placa fondo y muros, rejilla en perfil IPE 160																													
5,1	Sólado en concreto de 2000 psi; e = 0.05 mts	M2	468,00	19.369,00	9.064.692,00		258,00	210,00		1,80	211,80	21,00	162,00				28,80	211,80	0,00	4.102.354,20	406.749,00			3.137.778,00	0,00	0,00	0,00	557.827,20	4.102.354,20	0,00
5,2	Concreto de 3000 psi, para placa, muros de sumideros y camara de recoleccion.	M3	203,00	596.488,00	121.087.064,00		56,30	146,70			15,53	131,17	70,00	68,50			8,00	-15,33	131,17	0,00	78.241.330,96	41.754.160,00			40.859.428,00	0,00	4.771.904,00	-9.144.161,04	78.241.330,96	0,00
5,3	Acero de refuerzo de 60000 psi	kg	26.362,00	3.888,00	102.495.456,00		7.227,00	19.135,00			1.089,50	18.045,50	7.908,60	10.500,00			500,00	-863,10	18.045,50	0,00	70.160.904,00	30.748.636,80			40.824.000,00	0,00	1.944.000,00	-3.355.732,80	70.160.904,00	0,00
5,4	Cinta de PVC V-15	ML	472,00	29.606,00	13.974.032,00	22,00		494,00			4,00	490,00	126,00	320,00			40,00	4,00	490,00	0,00	14.506.940,00	3.730.356,00			9.473.920,00	0,00	1.184.240,00	118.424,00	14.506.940,00	0,00
5,5	Rejillas en Perfil IPE 160	ML	108,64	1.018.106,00	110.607.035,84		24,42	84,22		24,80	109,02	32,00	42,22			10,00	24,80	109,02	0,00	110.993.916,12	32.579.392,00			42.984.435,32	0,00	10.181.060,00	25.249.028,80	110.993.916,12	0,00	
5,6	Desmonte e instalacion de redes domiciliarias electricas y/o telefonicas y/o tv cable	Un	100,00	29.395,00	2.939.500,00			100,00			20,00	80,00	20,00	60,00				80,00	0,00	2.351.600,00	587.900,00			1.763.700,00	0,00	0,00	0,00	2.351.600,00	0,00	
5,7	Arreglo de Tuberia de la red de distribucion de Agua potable diametro de 3" a 6"	Un	80,00	160.979,00	12.878.320,00			80,00			75,00	5,00	30,00	40,00			-65,00	5,00	0,00	804.895,00	4.829.370,00			6.439.160,00	0,00	0,00	-10.463.635,00	804.895,00	0,00	
5,8	Arreglo de conexiones domiciliarias de diametro 1/2" del sistema de acueducto.	Un	150,00	14.983,00	2.247.450,00			150,00			10,00	140,00	45,00	90,00			5,00	140,00	0,00	2.097.620,00	674.235,00			1.348.470,00	0,00	0,00	74.915,00	2.097.620,00	0,00	
OBRAS NO CONTRATADAS DEL COMPONENTE PLUVIAL																														
7	 NUEVOS ITEMS COMPONENTE PLUVIAL (ACTA MODIFICATORIA No. 1)				205.740.316,73															193.621.381,83	0,00	0,00	103.698.837,19	45.933.840,00	12.872.892,90	31.117.345,60	193.622.915,69	0,00		
7,1	Cajillas de 0.6"0.7"0.6 tapa en concreto con concretfibra.	UN	15,00	226.892,00	3.403.380,00			15,00		223,00	238,00		12,00				226,00	238,00	0,00	54.000.296,00				2.722.704,00	0,00	0,00	51.277.592,00	54.000.296,00	0,00	
7,2	Cajas sanitaria de 0.8"0.8"0.8 tapa con marco en angulo y acabado en granito	UN	10,00	476.136,00	4.761.360,00			10,00			4,00	6,00		8,00			-2,00	6,00	0,00	2.856.816,00				3.809.088,00	0,00	0,00	-952.272,00	2.856.816,00	0,00	
7,3	Reparacion en asfalto	M3	60,00	644.561,00	38.673.660,00			60,00			0,00	0,00		0,00			0,00	0,00	0,00	0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
7,4	Cortes en concreto rígido y en concreto asfaltico	ML	1.350,00	11.049,00	14.916.150,00			1.350,00				350,00	450,00	550,00	0,00			1.350,00	0,00	14.916.150,00				3.867.150,00	4.972.050,00	6.076.950,00	0,00	0,00	14.916.150,00	0,00
7,5	Demoliciones en concreto reforzado	M3	30,00	122.991,00	3.689.730,00			30,00			10,00	20,00		20,00			0,00	20,00	0,00	2.459.820,00				2.459.820,00	0,00	0,00	0,00	2.459.820,00	0,00	
7,6	Demolicion de bordillo en concreto reforzado	ML	247,50	45.327,00	11.218.432,50			247,50			247,50		210,00				37,50	247,50	0,00	11.218.432,50				9.518.670,00	0,00	0,00	1.699.762,50	11.218.432,50	0,00	
7,7	Canaleta lateral recolector Hpromedio = 0.60 mts, Ancho Pr = 1.60 mts, Muros laterales en Bloque h-15, plaquetas en concreto reforzado 3000 PSI, Espé = 0.1 mts.	ML	213,30	371.363,00	79.211.727,90			213,30			56,30	157,00		195,00			18,30	-56,30	157,00	0,00	58.303.991,00				72.415.785,00	0,00	6.795.942,90	-20.907.736,90	58.303.991,00	0,00
7,8	Puente peatonal Ancho = 1.6 mts, L = 7 mts, placa en concreto reforzado de 4000 PSI, apoyada en vigas metalicas	Un	2,00	20.480.895,00	40.961.790,00			2,00					0,00	2,00			0,00	2,00	0,00	40.961.790,00				0,00	40.961.790,00	0,00	0,00	0,00	40.961.790,00	0,00
7,9	Atraque en concreto pobre, para tuberia de 60"	M3	29,03	306.773,00	8.904.086,33			29,03			29,03		29,03				0,00	29,03	0,00	8.904.086,33				8.905.620,19	0,00	0,00	0,00	8.905.620,19	0,00	
8	 NUEVOS ITEMS COMPONENTE PLUVIAL (ACTA MODIFICATORIA No. 2)				84.013.408,50															84.013.408,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84.013.408,50	84.013.408,50	0,00		
8,1	Rejillas en Perfil IPE 100	M2	10,70	610.976,00	6.537.443,20			10,70			10,70		10,70				10,70	10,70	0,00	6.537.443,20				0,00	0,00	0,00	0,00	6.537.443,20	0,00	
8,2	Empedrado en piedra puño	M2	52,78	25.296,00	1.335.122,88			52,78			52,78		52,78				52,78	52,78	0,00	1.335.122,88				0,00	0,00	0,00	0,00	1.335.122,88	1.335.122,88	0,00
8,3	Baranda en tuberia galvanizada de 2"	ML	70,50	112.484,00	7.930.122,00			70,50			70,50		70,50				70,50	70,50	0,00	7.930.122,00				0,00	0,00	0,00	0,00	7.930.122,00	7.930.122,00	0,00
8,4	Canaleta lateral recolector Hpromedio = 0.60 mts, Ancho Pr = 1.00 mts, Muros laterales en Bloque h-15, plaquetas en concreto reforzado 3000 PSI, Espé = 0.1 mts.	ML	54,70	276.123,00	15.103.928,10			54,70			54,70						54,70	54,70	0,00	15.103.928,10				0,00	0,00	0,00	0,00	15.103.928,10	15.103.928,10	0,00
8,5	Canaleta lateral recolector H entre 0.30 y 1,00 mt., Ancho entre 0.60 y 0.90 mts, Muros laterales en Bloque h-15, abierto sin plaquetas	ML	47,40	213.511,00	10.120.421,40			47,40			47,40						47,40	47,40	0,00	10.120.421,40				0,00	0,00	0,00	0,00	10.120.421,40	10.120.421,40	0,00
8,6	Sumidero recolector Hpromedio = 0.30 mts y 1,00 mt, y Ancho Pr = 0.60 mts y 0.90 mts, Muros laterales en Bloque h-15	ML	36,70	191.612,00	7.032.160,40			36,70			36,70						36,70	36,70	0,00	7.032.160,40				0,00	0,00	0,00	0,00	7.032.160,40	7.032.160,40	0,00
8,7	Rejilla en platina de 2" x 3/16"	M2	7,24	65.873,00	476.920,52			7,24			7,24		7,24				7,24	7,24	0,00	476.920,52				0,00	0,00	0,00	0,00	476.920,52	476.920,52	0,00
8,8	Pozo con Dint 1.2 m, Profundidad entre 1.0 mt y menor de 1.8 mt	Und	8,00	1.155.682,00	9.245.456,00			8,00			8,00		8,00				8,00	8,00	0,00	9.245.456,00				0,00	0,00	0,00	0,00	9.245.456,00	9.245.456,00	0,00
8,9	Muro en gavión protección descole de tuberia de 60"	M3	36,00	103.954,00	3.742.344,00			36,00			36,00																			

DESCRIPCION DE LAS OBRAS					DESCRIPCION DE CANTIDADES DE OBRA										DESCRIPCION DE VALORES DE OBRA														
ITEM	DESCRIPCION DE LAS OBRAS	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	(+)	(-)	CANTIDADES SEGUN ACTA MODIFICATORIA No. 01	(+)	(-)	CANTIDADES SEGUN ACTA MODIFICATORIA No. 02	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 1	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 2	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 3	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 4	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 5	CANTIDAD ACTA RECIBO FINAL	CANTIDAD DE OBRAS ACUMULAD A	CANTIDAD DE OBRA POR EJECUTAR	VALORES SEGUN ACTA MODIFICATORIA No. 02	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 1	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 2	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 3	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 4	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 5	VALOR (\$) ACTA DE RECIBO FINAL	VALOR (\$) ACUMULADO	VALOR (\$) POR EJECUTAR	
COMPONENTE ELÉCTRICO					101.589.063,94																4.628.170,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.628.170,80	4.628.170,80	0,00
1	Replanteo Topográfico y Ubicación de Estructuras de Media y Baja tensión	Km	4,01	542.294,00	2.174.598,94		1,31	2,70			2,70			0,00				2,70	2,70	0,00	1.464.193,80			0,00	0,00	0,00	1.464.193,80	1.464.193,80	0,00
1.2	Suministro, transporte, hincada y aplomada de apoyo de concreto de 12 mts x 500 daN	Uh	37,00	1.271.650,00	47.051.050,00		37,00	0,00			0,00			0,00				0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3	Suministro, transporte, hincada y aplomada de apoyo de concreto de 12 mts x 500 daN en Caliente	Uh	6,00	1.567.017,00	9.402.102,00		6,00	0,00			0,00			0,00				0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.4	Suministro, transporte, hincada y aplomada de apoyo de concreto de 12 mts x 800 daN	Uh	6,00	1.635.130,00	9.810.780,00		6,00	0,00			0,00			0,00				0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.5	Suministro, transporte, hincada y aplomada de apoyo de concreto de 9 mts x 300 daN	Uh	22,00	716.397,00	15.760.734,00		22,00	0,00			0,00			0,00				0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6	Suministro, transporte, hincada y aplomada de apoyo de concreto de 9 mts x 500 daN	Uh	4,00	864.877,00	3.459.508,00		4,00	3,00			3,00			0,00			3,00	3,00	3,00	0,00	2.594.631,00			0,00	0,00	0,00	2.594.631,00	2.594.631,00	0,00
1.7	Cimentación cilíndrica para apoyo de concreto de 12 mts	Uh	49,00	183.591,00	8.995.959,00		49,00	0,00			0,00			0,00				0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8	Cimentación cilíndrica para apoyo de concreto de 9 mts	Uh	26,00	189.782,00	4.934.332,00		26,00	3,00			3,00			0,00			3,00	3,00	3,00	0,00	569.346,00			0,00	0,00	0,00	569.346,00	569.346,00	0,00
2 ARMADOS DE MEDIA Y BAJA TENSION					114.340.317,00																1.482.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.482.800,00	1.482.800,00	0,00
2.1	Suministro, transporte y montaje de armado simple circuito trifásico bandera alineación y ángulo > 5°, 13,2 KV	Uh	43,00	1.124.084,00	48.335.612,00		43,00	0,00	1,00		1,00			0,00			1,00	1,00	0,00	1.124.084,00			0,00	0,00	0,00	1.124.084,00	1.124.084,00	0,00	
2.2	Suministro, transporte y montaje de armado simple circuito trifásico bandera ángulo 5°-30°, 13,2 KV	Uh	1,00	1.872.931,00	1.872.931,00		1,00	0,00			0,00			0,00				0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3	Suministro, transporte y montaje de armado simple circuito trifásico bandera anclaje y ángulo 30-60°, 13,2 KV	Uh	4,00	1.640.830,00	6.563.320,00		4,00	0,00			0,00			0,00				0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4	Suministro, transporte y montaje de armado simple circuito trifásico fin de línea, 13,2 KV	Uh	2,00	1.412.707,00	2.825.414,00		2,00	0,00			0,00			0,00				0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.5	Suministro, transporte y montaje de armado simple circuito monofásico bandera alineación y ángulo > 5°, 13,2 KV	Uh	4,00	1.029.689,00	4.118.756,00		4,00	0,00			0,00			0,00				0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.6	Suministro, transporte y montaje de armado simple circuito monofásico bandera ángulo 5°-30°, 13,2 KV	Uh	1,00	1.684.141,00	1.684.141,00		1,00	0,00			0,00			0,00				0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.7	Suministro, transporte y montaje de armado simple circuito monofásico bandera anclaje y ángulo 30-60°, 13,2 KV	Uh	2,00	1.488.748,00	2.977.496,00		2,00	0,00			0,00			0,00				0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.8	Suministro, transporte y montaje de armado simple circuito monofásico fin de línea, 13,2 KV	Uh	3,00	1.336.666,00	4.009.998,00		3,00	0,00			0,00			0,00				0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.9	Suministro, transporte y montaje de armado BT alineación y ángulo < 30° para neutro fiador en poste de MT y BT	Uh	43,00	59.786,00	2.570.798,00		43,00	0,00			0,00			0,00				0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.10	Suministro, transporte y montaje de armado BT fin de línea para neutro fiador en poste de MT y BT	Uh	20,00	59.786,00	1.195.720,00		14,00	6,00			6,00			0,00			6,00	6,00	6,00	0,00	358.716,00			0,00	0,00	0,00	358.716,00	358.716,00	0,00
2.11	Suministro, transporte y montaje de puentes aéreos de BT	Uh	4,00	329.026,00	1.316.104,00		4,00	0,00			0,00			0,00				0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.12	Suministro, transporte y montaje de puentes aéreos de MT	Uh	3,00	387.534,00	1.162.602,00		3,00	0,00			0,00			0,00				0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.13	Suministro, transporte y montaje de caja derivación monofásica de 9 usuarios en poste de BT	Uh	75,00	476.099,00	35.707.425,00		75,00	0,00			0,00			0,00				0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 TENDIDO DE MEDIA Y BAJA TENSION					94.553.023,90																0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1	Tendido trifásico en cable ACSR No 1/0 AWG	Mi	2.100,00	11.838,00	24.859.800,00		2.100,00	0,00			0,00			0,00				0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2	Tendido monofásico en cable ACSR No 1/0 AWG	Mi	199,90	7.601,00	1.519.439,90		199,90	0,00			0,00			0,00				0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3	Tendido de baja tensión en cable triplex XLPE 90° No 1/0 AWG	Mi	1.037,00	22.237,00	23.059.769,00		915,50	121,50			121,50			0,00				0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.4	Tendido de baja tensión en cable cuadruplex XLPE 90° No 1/0 AWG	Mi	669,00	67.435,00	45.114.015,00		669,00	0,00			0,00			0,00				0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 CENTROS DE TRANSFORMACION Y SPT					53.862.965,00																1.067.028,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.067.028,00	0,00	1.067.028,00	0,00
4.1	Suministro, transporte y montaje de transformador tipo poste monofásico 25 KVA, 13,2 KV	Uh	5,00	6.148.805,00	30.744.025,00		3,00	2,00			2,00			0,00				0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.2	Suministro, transporte y montaje de sistema de puesta a tierra	Uh	65,00	355.676,00	23.118.940,00		65,00	3,00			3,00			0,00			3,00	3,00	3,00	0,00	1.067.028,00			0,00	0,00	1.067.028,00	0,00	1.067.028,00	0,00
5 RETENIDAS DE MEDIA Y BAJA TENSION					10.241.004,00																0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.1	Suministro, transporte y montaje de retenida primaria directa a tierra	Uh	10,00	387.104,00	3.871.040,00		10,00	0,00			0,00			0,00				0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.2	Suministro, transporte y montaje de retenida secundaria directa a tierra	Uh	15,00	376.142,00	5.642.130,00		15,00	0,00			0,00			0,00				0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.3	Suministro, transporte y montaje de retenida primaria aérea	Uh	2,00	363.917,00	727.834,00		2,00	0,00			0,00			0,00				0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 REUBICACION Y DESMANTELAMIENTO DE REDES EXISTENTES					43.054.850,00																7.529.047,80	0,00	0,00	0,00	0,00	2.013.480,00	5.515.567,80	7.529.047,80	0,00
6.1	Retiro de apoyo de poste de concreto de 8 y 12 mts	Uh	40,00	161.437,00	6.457.480,00		10,00	30,00			7,00			0,00			23,00	23,00	23,00	0,00	3.713.051,00			0,00	0,00	0,00	3.713.051,00	3.713.051,00	0,00
6.2	Retiro de armado cruceta doble	Uh	8,00	65.437,00	523.496,00		8,00	0,00			0,00			0,00				0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.3	Retiro de armado cruceta sencilla	Uh	20,00	52.350,00	1.047.000,00		20,00	0,00			0,00			0,00				0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

DESCRIPCION DE LAS OBRAS					DESCRIPCION DE CANTIDADES DE OBRA										DESCRIPCION DE VALORES DE OBRA																
ITEM	DESCRIPCION DE LAS OBRAS	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	(+)	(-)	CANTIDADES SEGUN ACTA MODIFICATORIA No. 01	(+)	(-)	CANTIDADES SEGUN ACTA MODIFICATORIA No. 02	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 1	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 2	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 3	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 4	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 5	CANTIDAD ACTA RECIBO FINAL	CANTIDAD DE OBRAS ACUMULADA	CANTIDAD DE OBRAS POR EJECUTAR	VALORES SEGUN ACTA MODIFICATORIA No. 02	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 1	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 2	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 3	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 4	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 5	VALOR (\$) ACTA DE RECIBO FINAL	VALOR (\$) ACUMULADO	VALOR (\$) POR EJECUTAR			
6.4	Retiro de poste de madera	Un	12,00	43.625,00	523.500,00		10,00	2,00		2,00	0,00							0,00	0,00	0,00								0,00	0,00		
6.5	Retiro de redes de baja tension existente	Ml	1.050,00	2.618,00	2.748.900,00	943,30		1.993,30		535,70	1.457,60						1.457,60	1.457,60	0,00	3.815.996,80							0,00	3.815.996,80	0,00		
6.6	Retiro de redes de media tension existente	Ml	1.200,00	3.926,00	4.711.200,00		1.200,00	0,00			0,00							0,00	0,00	0,00							0,00	0,00	0,00		
6.7	Reubicacion de acometida aerea en cable concentrico 2"5 + 3 AWG	Un	80,00	37.249,00	2.979.920,00		80,00	0,00			0,00							0,00	0,00	0,00							0,00	0,00	0,00		
6.8	Reubicacion de apoyo de concreto de 12 mts AP	Un	40,00	229.062,00	9.162.480,00		40,00	0,00			0,00							0,00	0,00	0,00							0,00	0,00	0,00		
6.9	Reubicacion de luminaria Na 150 W de alumbrado publico	Un	70,00	50.337,00	3.523.590,00		19,00	51,00		51,00	0,00				40,00	-40,00		0,00	0,00	0,00						2.013.480,00	-2.013.480,00	0,00	0,00	0,00	
6.10	Reubicacion de luminaria Na 70W de alumbrado publico	Un	10,00	50.337,00	503.370,00		10,00	0,00			0,00							0,00	0,00	0,00							0,00	0,00	0,00		
6.11	Reubicacion de percha de 2 vias	Un	60,00	41.612,00	2.496.720,00	7,00		67,00		67,00	0,00							0,00	0,00	0,00							0,00	0,00	0,00		
6.12	Reubicacion de redes existentes de AP	Ml	2.400,00	2.618,00	6.283.200,00		1.600,00	800,00		800,00	0,00							0,00	0,00	0,00							0,00	0,00	0,00		
6.13	Reubicacion de transformador tipo poste monofasico 25-50-75 KVA, 13,2 KV-240/120V	Un	6,00	348.999,00	2.093.994,00		2,00	4,00		4,00	0,00							0,00	0,00	0,00							0,00	0,00	0,00		
7	ACOMETIDAS DE BAJA TENSION				9.809.190,00															0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
7.1	Acometida monofasica en cable TH-CNTHWN 2No 1/0 + 1 No 1/0 AWG en tuberia conduit PVC de 2" instalada directamente en terreno natural o concreto (Incluye bajante en tubo conduit galv de 2")	Ml	90,00	108.991,00	9.809.190,00		90,00	0,00			0,00							0,00	0,00	0,00							0,00	0,00	0,00		
8	REGISTROS ELECTRICOS, CAMARAS DE INSPECCION Y PEDESTALES				1.753.960,00															1.315.470,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.315.470,00	0,00	1.315.470,00	0,00	1.315.470,00	0,00	
8.1	Registro Electrico en mamposteria de 0,60 x 0,60 mt con marco metalico y tapa en concreto 3.000 psi	Un	8,00	219.245,00	1.753.960,00		2,00	6,00			6,00							6,00	0,00	1.315.470,00							1.315.470,00	0,00	0,00		
9	TABLEROS DE DISTRIBUCION Y CONTROL DE A.P.				4.472.260,00															2.683.356,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.683.356,00	0,00	2.683.356,00	0,00	2.683.356,00	0,00	
9.1	Tablero monofasico trifilar 12 Cto. 4 hilos- 125 amperios, 600 voltios con puerta y espacio para totalizador (Incluye Totalizador)	Un	5,00	894.452,00	4.472.260,00		2,00	3,00			3,00				3,00			3,00	0,00	2.683.356,00							2.683.356,00	0,00	2.683.356,00	0,00	
10	SALIDAS DE ILUMINACION EXTERIOR 220 V				71.699.101,68															80.605.800,00	0,00	0,00	35.824.800,00	35.376.990,00	20.897.800,00	-11.493.790,00	80.605.800,00	0,00	80.605.800,00	0,00	
10.1	Salidas de Iluminacion exterior 220 V A.P	Un	211,00	26.209,00	5.530.099,00		211,00	0,00			0,00				0,00			0,00	0,00	0,00							0,00	0,00	0,00		
10.2	Alimentador de Iluminacion exterior 220 V A.P en tuberia conduit PVC de 3/4"	Ml	2.216,42	29.854,00	66.169.002,68	878,07		3.094,49		394,49	2.700,00			1.200,00	1.185,00	700,00	-385,00	2.700,00	0,00	80.605.800,00			35.824.800,00	35.376.990,00	20.897.800,00	-11.493.790,00	80.605.800,00	0,00	80.605.800,00	0,00	
11	POSTES Y BRAZOS METALICOS PARA LUMINARIAS				378.114.743,00															173.825.261,00	0,00	0,00	89.600.650,00	62.720.455,00	21.504.156,00	0,00	173.825.261,00	0,00	173.825.261,00	0,00	
11.1	Poste metalico en tubo galv redondo de 4,5 mts con acabado en pintura electrostatica incluye brazo, pernos y soportes de anclaje	Un	211,00	1.792.013,00	378.114.743,00		111,00	100,00		3,00	97,00			50,00	35,00	12,00	0,00	97,00	0,00	173.825.261,00			89.600.650,00	62.720.455,00	21.504.156,00	0,00	173.825.261,00	0,00	173.825.261,00	0,00	
12	LUMINARIAS, LAMPARAS Y REFLECTORES				394.218.685,00															737.992.325,00	0,00	0,00	280.250.250,00	371.798.665,00	85.943.410,00	0,00	737.992.325,00	0,00	737.992.325,00	0,00	
12.1	Luminaria tipo Alumbrado Publico LED-240V	Un	211,00	1.868.335,00	394.218.685,00	191,00		402,00		7,00	395,00			150,00	199,00	46,00	0,00	395,00	0,00	737.992.325,00			280.250.250,00	371.798.665,00	85.943.410,00	0,00	737.992.325,00	0,00	737.992.325,00	0,00	
13	TRAMITES Y LEGALIZACION ANTE EL OPERADOR DE RED				25.600.000,00															25.600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.600.000,00	25.600.000,00	25.600.000,00	0,00	25.600.000,00	0,00
13.1	Tramites y Legalizacion ante el Operador de Red, Reteo y Retlap.	Un	1,00	25.600.000,00	25.600.000,00			1,00			1,00			0,00		1,00		1,00	0,00	25.600.000,00						25.600.000,00	25.600.000,00	25.600.000,00	0,00	25.600.000,00	0,00
OBRAS NO CONTRATADAS DEL COMPONENTE ELÉCTRICO																															
14	 NUEVOS ITEMS DEL COMPONENTE ELÉCTRICO (ACTA MODIFICATORIA 1)				480.297.980,00															483.700.713,00	0,00	0,00	131.275.750,00	251.746.622,00	94.650.093,00	6.028.248,00	483.700.713,00	0,00	483.700.713,00	0,00	
14.1	Suministro, transporte y montaje de transformador tipo poste monofasico 10 KVA, 13,2 KV-480/240V	Un	1,00	5.639.639,00	5.639.639,00			1,00		2,00	3,00			0,00		1,00	2,00	3,00	0,00	16.918.917,00			0,00	0,00	5.639.639,00	11.279.278,00	16.918.917,00	16.918.917,00	0,00	16.918.917,00	0,00
14.2	Salidas de iluminacion exterior, incluye: concreto 3.000 psi, curva PVC de 3/4", alumbrado postes AP, formaleta	Un	251,00	311.576,00	78.205.576,00			251,00			251,00			0,00	117,00	134,00	0,00	251,00	0,00	78.205.576,00			0,00	36.454.392,00	41.751.184,00	0,00	78.205.576,00	0,00	78.205.576,00	0,00	
14.3	Poste metalico doble propósito en tubo galv. de 6,00 y 4,50 mts, con acabado en pintura electrostatica, incluye brazos, pernos y bastones de anclaje	Un	151,00	2.625.515,00	396.452.765,00			151,00		3,00	148,00			50,00	82,00	18,00	-2,00	148,00	0,00	388.576.220,00			131.275.750,00	215.292.230,00	47.259.270,00	-5.251.030,00	388.576.220,00	0,00	388.576.220,00	0,00	
15	 NUEVOS ITEMS DEL COMPONENTE ELÉCTRICO (ACTA MODIFICATORIA 2)				18.904.883,00															18.904.883,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.904.883,00	18.904.883,00	18.904.883,00	0,00	18.904.883,00	0,00
15.1	Tendido de baja tension en cable triplex XLPE 90º No 4 AWG	Ml	114,00	15.715,00	1.791.510,00			114,00			114,00						114,00	114,00	0,00	1.791.510,00						1.791.510,00	1.791.510,00	1.791.510,00	0,00	1.791.510,00	0,00
15.2	Suministro, transporte y montaje de sistema de puesta a tierra para luminarias para luminarias	Und	60,00	245.227,00	14.713.620,00			60,00			60,00						60,00	60,00	0,00	14.713.620,00						14.713.620,00	14.713.620,00	14.713.620,00	0,00	14.713.620,00	0,00
15.3	Desmonte de percha de 2 vias	Un	52,00	20.806,00	1.081.912,00			52,00			52,00						52,00	52,00	0,00	1.081.912,00						1.081.912,00	1.081.912,00	1.081.912,00	0,00	1.081.912,00	0,00
15.4	Desmonte de luminarias de alumbrado publico	Un	43,00	25.169,00	1.082.267,00			43,00			43,00						43,00	43,00	0,00	1.082.267,00						1.082.267,00	1.082.267,00	1.082.267,00	0,00	1.082.267,00	0,00
15.5	Desmonte de templetas	Un	2,00	30.537,00	61.074,00			2,00			2,00						2,00	2,00	0,00	61.074,00						61.074,00	61.074,00	61.074,00	0,00	61.074,00	0,00
15.6	Desmonte de transformador tipo poste monofasico 15 KVA, 13,2 KV-240/120V	Un	1,00	174.500,00	174.500,00			1,00			1,00						1,00	1,00	0,00	174.500,00						174.500,00	174.500,00	174.500,00	0,00	174.500,00	0,00
COSTO DIRECTO COMPONENTE ELÉCTRICO																															

DESCRIPCION DE LAS OBRAS					DESCRIPCION DE CANTIDADES DE OBRA								DESCRIPCION DE VALORES DE OBRA																
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	(+)	(-)	CANTIDADES SEGUN ACTA MODIFICATORIA No. 01	(+)	(-)	CANTIDADES SEGUN ACTA MODIFICATORIA No. 02	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 1	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 2	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 3	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 4	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 5	CANTIDAD ACTA RECIBO FINAL	CANTIDAD DE OBRAS ACUMULADA	CANTIDAD DE OBRAS POR EJECUTAR	VALORES SEGUN ACTA MODIFICATORIA No. 02	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 1	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 2	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 3	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 4	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 5	VALOR (\$) ACTA DE RECIBO FINAL	VALOR (\$) ACUMULADO	VALOR (\$) POR EJECUTAR	

DESCRIPCION DE LAS OBRAS					DESCRIPCION DE CANTIDADES DE OBRA										DESCRIPCION DE VALORES DE OBRA																
ITEM	DESCRIPCION DE LAS OBRAS	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	(+)	(-)	CANTIDADES SEGUN ACTA MODIFICATORIA No. 01	(+)	(-)	CANTIDADES SEGUN ACTA MODIFICATORIA No. 02	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 1	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 2	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 3	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 4	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 5	CANTIDAD ACTA RECIBO FINAL	CANTIDAD DE OBRAS ACUMULAD A	CANTIDAD DE OBRA POR EJECUTAR	VALORES SEGUN ACTA MODIFICATORIA No. 02	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 1	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 2	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 3	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 4	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 5	VALOR (\$) ACTA DE RECIBO FINAL	VALOR (\$) ACUMULADO	VALOR (\$) POR EJECUTAR			
OBRAS ADICIONALES COMPONENTE DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO																															
1	PRELIMINARES				7.063.724,69																7.983.288,89	0,00	0,00	7.063.724,69	0,00	0,00	919.564,20	7.983.288,89	0,00		
1.1	Localización, replanteo y control topográfico	ML	2.700,00	1.557,00	4.203.900,00			2.700,00	590,60		3.290,60			2.700,00			590,60	3.290,60	0,00		5.123.464,20			4.203.900,00	0,00	0,00	919.564,20	5.123.464,20	0,00		
1.2	Barrera con bombones y Cinta de seguridad	ML	100,00	1.463,00	146.300,00			100,00			100,00			100,00			0,00	100,00	0,00		146.300,00			146.300,00	0,00	0,00		146.300,00	0,00		
1.3	Señales preventivas	Und	10,00	95.770,00	959.770,00			10,00			10,00			10,00			0,00	10,00	0,00		959.770,00			959.770,00	0,00	0,00		959.770,00	0,00		
1.4	Demoliciones Obras existentes	M3	10,00	44.900,00	448.900,00			10,00			10,00			10,00			0,00	10,00	0,00		448.900,00			448.900,00	0,00	0,00		448.900,00	0,00		
1.5	Cargue y retiro de escombros	M3	70,44	18.525,00	1.304.854,69			70,44			70,44			70,44			0,00	70,44	0,00		1.304.854,69			1.304.854,69	0,00	0,00		1.304.854,69	0,00		
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				122.400.393,25																137.805.473,59	0,00	0,00	122.400.393,25	0,00	0,00	15.405.080,34	137.805.473,59	0,00		
2.1	Excavaciones de 0 a 2,00 mts																														
2.1.1	Excavación manual en material comun de 0 a 2 mts.	M3	468,51	21.176,00	9.921.269,45			468,51	332,19		800,70			468,51			332,19	800,70	0,00		16.955.724,89			9.921.269,45	0,00	0,00	7.034.455,44	16.955.724,89	0,00		
2.1.2	Excavación manual en conglomerado de 0 a 2 mts.	M3	1.839,00	27.307,00	50.217.537,64			1.839,00	29,30		1.868,30			1.839,00			29,30	1.868,30	0,00		51.017.632,74			50.217.537,64	0,00	0,00	800.095,10	51.017.632,74	0,00		
2.2	Excavaciones de 0 a 4,50 mts																														
2.3	Rellenos compactados con material proveniente de excavación, transportado y seleccionado en centro de acopio, distancia de acarreo máximo 5 kms.	M3	2.014,87	26.356,00	53.103.974,73			2.014,87	176,53		2.191,40			2.014,87			176,53	2.191,40	0,00		57.756.599,41			53.103.974,73	0,00	0,00	4.652.624,68	57.756.599,41	0,00		
2.4	Rellenos compactados con material seleccionado de cantera distancia de acarreo máximo 5 kms.	M3	100,00	62.442,00	6.244.200,00			100,00		20,00	80,00			100,00			-20,00	80,00	0,00		4.995.360,00			6.244.200,00	0,00	0,00	-1.248.840,00	4.995.360,00	0,00		
2.5	Acarreo de material sobrante de excavación	M3	240,64	12.107,00	2.913.411,44			240,64	344,16		584,80			240,64			344,16	584,80	0,00		7.080.156,56			2.913.411,44	0,00	0,00	4.166.745,12	7.080.156,56	0,00		
3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO CORRUGADA PVC				102.933.467,08																88.953.027,28	0,00	0,00	102.933.467,08	0,00	0,00	-13.980.439,80	88.953.027,28	0,00		
3.1	Tubería ALCANTARILLADO PVC CORRUGADA DE 8"	Mt	1.555,17	35.334,00	54.950.376,78			1.555,17	9,20		1.564,37			1.555,17			9,20	1.564,37	0,00		55.275.449,58			54.950.376,78	0,00	0,00	325.072,80	55.275.449,58	0,00		
3.2	Tubería ALCANTARILLADO PVC CORRUGADA DE 10"	MT	213,90	52.677,00	11.267.610,30			213,90	46,20		260,10			213,90			46,20	260,10	0,00		13.701.287,70			11.267.610,30	0,00	0,00	2.433.677,40	13.701.287,70	0,00		
3.3	Tubería ALCANTARILLADO PVC CORRUGADA DE 6"	ML	1.100,00	24.781,00	27.259.100,00			1.100,00	508,00		592,00			1.100,00			-508,00	592,00	0,00		14.670.352,00			27.259.100,00	0,00	0,00	-12.588.748,00	14.670.352,00	0,00		
3.4	Kit de sillars ye de 8" x 6" en PVC.	UN	140,00	60.337,00	8.447.180,00			140,00		66,00	74,00			140,00			-66,00	74,00	0,00		4.464.938,00			8.447.180,00	0,00	0,00	-3.982.242,00	4.464.938,00	0,00		
3.5	Tubería ALCANTARILLADO PVC CORRUGADA DE 4"	ML	60,00	16.820,00	1.009.200,00			60,00		10,00	50,00			60,00			-10,00	50,00	0,00		841.000,00			1.009.200,00	0,00	0,00	-168.200,00	841.000,00	0,00		
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO				343.336.737,50																116.305.034,50	0,00	0,00	65.603.095,00	141.876.336,00	72.896.726,50	-164.071.123,00	116.305.034,50	0,00		
4.1	Construcción de pozos de inspección en concreto de 3000 ps. Los pozos con diametro interno de 1,20 m. espesor de muro sera e = 0,15, los pozos de diametro interno 1,5 m y 2 m. el espesor de muro sera de 0,20. Estaran reforzado con 20 # de hie. Los pozos con altura promedio mayor de 1,8 m. terminaran en cono de reduccion de 0,6 m de diametr. La tapasera en concreto reforzad, se colocaran escalones en varillas de 3/4" cada 0,30 m. pintada con anticorrosivo.	Un	25,00	1.409.309,00	35.232.725,00			25,00		10,00	15,00			25,00			-10,00	15,00	0,00		21.139.635,00			35.232.725,00	0,00	0,00	-14.093.090,00	21.139.635,00	0,00		
4.2	Cajillas de Inspeccion de 6 mt x .6 mt x .6 mt, tapa en concreto reforzado	Un	140,00	149.207,00	20.888.980,00			140,00		66,00	74,00			140,00			-66,00	74,00	0,00		11.041.318,00			20.888.980,00	0,00	0,00	-9.847.662,00	11.041.318,00	0,00		
4.3	Cajillas de 0,6"0,7"0,6 tapa en concreto con concrefibra	Un	30,00	226.892,00	6.806.760,00			30,00			30,00			30,00			0,00	30,00	0,00		6.806.760,00			6.806.760,00	0,00	0,00	0,00	6.806.760,00	0,00		
4.4	Cajas sanitaria de 0,8"0,8"0,8 tapa con marco en angulo y acabado en granito	Un	5,00	476.136,00	2.380.680,00			5,00			5,00			5,00			0,00	5,00	0,00		2.380.680,00			2.380.680,00	0,00	0,00	0,00	2.380.680,00	0,00		
4.5	Desmonte e instalacion de redes domiciliarias electricas y/o telefonicas y/o tv cable	Un	10,00	29.395,00	293.950,00			10,00		10,00	0,00			10,00			-10,00	0,00	0,00		0,00			293.950,00	0,00	0,00	-293.950,00	0,00	0,00		
4.6	Cruce debajo carretera nacional, Tubería de PVC D = 16" y 14"; Sistema RAMMING, CON CAMISA DE ACERO, D = 20".	ML	37,50	3.917.117,00	146.891.887,50			37,50		37,50	0,00			0,00	18,00	9,50	-27,50	0,00	0,00		0,00			0,00	70.508.106,00	37.216.611,50	-107.720.717,50	0,00	0,00		
4.7	Cruce debajo carretera nacional, Tubería de PVC D = 8" y 10"; Sistema RAMMING, CON CAMISA DE ACERO, D = 12".	ML	55,00	2.378.941,00	130.841.755,00			55,00		23,50	31,50			0,00	30,00	15,00	-13,50	31,50	0,00		74.936.641,50			0,00	71.368.230,00	35.684.115,00	-32.115.703,50	74.936.641,50	0,00		
5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO DE PVC				193.493.488,00																167.250.488,74	0,00	0,00	92.297.411,00	0,00	97.973.272,00	-23.020.194,26	167.250.488,74	0,00		
5.1	Tubería ACUEDUCTO PVC, RDE 32,5 D = 3"	Mt	1.425,00	12.038,00	17.154.150,00			1.425,00	7,27		1.417,73			1.425,00			-7,27	1.417,73	0,00		17.066.633,74			17.154.150,00	0,00	0,00	-87.516,26	17.066.633,74	0,00		
5.2	Tubería ACUEDUCTO PVC, RDE 32,5 D = 6"	ML	30,00	33.168,00	995.040,00			30,00			30,00			30,00			-30,00	0,00	0,00		0,00			995.040,00	0,00	0,00	-995.040,00	0,00	0,00		
5.3	Tubería ACUEDUCTO PVC, RDE 32,5 D = 8"	ML	62,00	62.910,00	3.900.420,00			62,00		2,00	60,00			62,00			-2,00	60,00	0,00		3.774.600,00			3.900.420,00	0,00	0,00	-125.820,00	3.774.600,00	0,00		
5.4	Construcción de acometida domiciliar de agua potable, incluye collar de derivacion y tubería de pvc D = 12", Lp = 5mt y Registro de corte.	UN	130,00	38.605,00	5.018.650,00			130,00		61,00	69,00			130,00			-61,00	69,00	0,00		2.663.745,00			5.018.650,00	0,00	0,00	-2.354.905,00	2.663.745,00	0,00		
5.5	Cajillas de registro de agua potable, con tapa en HF	UN	130,00	143.903,00	18.707.390,00			130,00		61,00	69,00			130,00			-61,00	69,00	0,00		9.929.307,00			18.707.390,00	0,00	0,00	-8.778.083,00	9.929.307,00	0,00		
5.6	Tee en HF de 8" x 8", union Rapida.	Un	2,00	935.757,00	1.871.514,00			2,00		2,00	0,00			2,00			-2,00	0,00	0,00		0,00			1.871.514,00	0,00	0,00	-1.871.514,00	0,00	0,00		
5.7	Valvula en HF de 8",	Un	1,00	2.050.461,00	2.050.461,00			1,00		1,00	1,00			1,00			0,00	1,00	0,00		2.050.461,00			2.050.461,00	0,00	0,00	0,00	2.050.461,00	0,00		
5.8	Valvula en HF de 3",	Un	4,00	742.952,00	2.971.808,00			4,00		1,00	3,00			4,00			-1,00	3,00	0,00		2.228.856,00			2.971.808,00	0,00	0,00	-742.952,00	2.228.856,00	0,00		
5.9	Tee en HD de 8" x 3", union rapida	Un	2,00	752.466,00	1.504.932,00			2,00		2,00	0,00																				

DESCRIPCION DE LAS OBRAS					DESCRIPCION DE CANTIDADES DE OBRA										DESCRIPCION DE VALORES DE OBRA														
ITEM	DESCRIPCION DE LAS OBRAS	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	(+)	(-)	CANTIDADES SEGUN ACTA MODIFICATORIA No. 01	(+)	(-)	CANTIDADES SEGUN ACTA MODIFICATORIA No. 02	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 1	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 2	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 3	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 4	CANTIDAD ACTA PARCIAL No 5	CANTIDAD ACTA RECIBO FINAL	CANTIDAD DE OBRAS ACUMULADA	CANTIDAD DE OBRA POR EJECUTAR	VALORES SEGUN ACTA MODIFICATORIA No. 02	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 1	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 2	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 3	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 4	VALOR (\$) ACTA PARCIAL No 5	VALOR (\$) ACTA DE RECIBO FINAL	VALOR (\$) ACUMULADO	VALOR (\$) POR EJECUTAR	
5.16	Demolicion de bordillo en concreto reforzado	ML	247,00	45.327,00	11.195.769,00			247,00			247,00						0,00	247,00	0,00	11.195.769,00						0,00	11.195.769,00	0,00	
5.17	Reparcho en Mezcla Asfaltica	M3	157,00	644.561,00	101.196.077,00			157,00		5,00	152,00						0,00	152,00	0,00	97.973.272,00						0,00	97.973.272,00	0,00	
OBRAS NO CONTRATADAS DEL COMPONENTE COMPONENTE ACUEDUCTO Y ALCANTARILADO																													
6 NUEVOS ITEMS COMPONENTE ACUEDUCTO ALCANTARILADO (ACTA MODIFICATORIA 2)					101.855.904,00																101.855.904,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	101.855.904,00	101.855.904,00	0,00
6.1	Cruce debajo carretera nacional. Tuberia de PVC D = 16" y 14"; Sistema RAMMING, CON CAMISA DE ACERO. D = 24 "	ML	18,00	4.695.593,00	84.520.674,00			18,00						0,00			18,00	18,00	0,00	84.520.674,00						0,00	84.520.674,00	0,00	
6.2	Pozo con Dint 1.2 m, Profundidad entre 1.0 mt y menor de 1.8 mt	Uhd	15,00	1.155.682,00	17.335.230,00			15,00									15,00	15,00	0,00	17.335.230,00						0,00	17.335.230,00	0,00	
COSTO DIRECTO DE LAS OBRAS ADICIONALES COMPONENTE ACUEDUCTO Y ALCANTARILADO					769.227.811,00															620.153.217,00	0,00	0,00	390.298.091,00	141.876.336,00	170.869.999,00	-82.891.210,00	620.153.216,00	0,00	
COSTO DIRECTO TOTAL DEL CONTRATO																													
COSTO DIRECTO OBRAS INICIALMENTE CONTRATADAS					7.113.763.271,00																1.557.869.871,00	1.430.697.298,00	2.522.792.230,00	1.263.799.931,00	750.214.331,00	380.500.151,00	7.905.873.812,00	0,00	
COSTO DIRECTO OBRAS ADICIONALES					769.227.811,00																								
TOTAL COSTO DIRECTO DEL CONTRATO					7.882.991.082,00																								
A.I.U. 30%					2.364.897.324,00																467.360.961,00	429.209.189,00	756.837.669,00	379.139.979,00	225.064.299,00	114.150.046,00	2.371.762.144,00	0,00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					10.247.888.406,00																2.025.230.832,00	1.859.906.487,00	3.279.629.899,00	1.642.939.910,00	975.278.630,00	494.650.197,00	10.277.635.956,00	0,00	
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA					10.015.437.081,00																1.012.615.416,00	929.953.243,50	1.639.814.949,50	821.469.955,00	487.639.315,00	-7.680.000,00	10.269.955.956,00	0,00	
VALOR DE LAS OBRAS EJECUTADAS QUE EXCEDEN EL VALOR DEL CONTRATO					22.067.550,00																0,00	-0,50	-0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA					232.451.325,00																1.012.615.416,00	929.953.243,00	1.639.814.949,00	821.469.955,00	487.639.315,00	10.269.955.956,00	0,00		

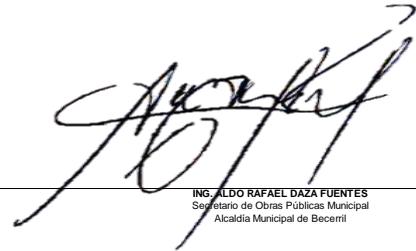
NOTA: EL VALOR DE LAS OBRAS EJECUTADAS EXCEDIDAS DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, NO GENERAN COBRO A FAVOR DEL CONTRATISTA; SIN EMBARGO FUE INDISPENSABLE SU EJECUCION PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, LAS CUALES SUMAN: \$ 22.067.550,00

NOTA: EN LA COLUMNA DE VALOR ACUMULADO, SE DESCUENTA EL VALOR CORRESPONDIENTE AL AIU DEL ITEM 13.1; TRÁMITES ANTE EL OPERADOR DE RED, (RETIE Y RETILAP), DADO A QUE ESTE NO GENERA EL 30% DE AIU; SOLO SE COBRA EL COSTO DIRECTO, EL CUAL EQUIVALE A: -\$7.680.000,00

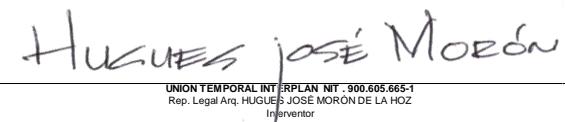
EL VALOR A PAGAR EN EL ACTA DE RECIBO FINAL ES LA SUMA DE: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 232.451.325,00)



UNION TEMPORAL PLAN CENTRAL NIT. 900.613.764-4
Rep. Legal Arq. GILBERTO ALEXANDER CORZO ESTRADA
Contratista



ING. ALDO RAFAEL DAZA FUENTES
Secretario de Obras Públicas Municipal
Alcaldía Municipal de Becerril



UNION TEMPORAL INTERPLAN NIT. 900.605.665-1
Rep. Legal Arq. HUGUES JOSÉ MORÓN DE LA HOZ
Inventor